



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

**AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AFGR
MODALIDAD PRESENCIAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2025**

**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL
PVCFT 2026**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

**AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AFGR
MODALIDAD PRESENCIAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2025
PVCFT 2026**

Contralor de Cundinamarca

ANDRÉS FELIPE TRUJILLO GALVIS

Contralor Auxiliar

CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO

Directora Operativa de Control Departamental

GLORIA ALEXANDRA RINCÓN ZAMBRANO

Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental

EDISON ARMANDO SUÁREZ BALLESTEROS

Equipo de Auditoría:

JHON JAIRO SALAZAR BARRAGÁN
Profesional universitario II
Líder proceso auditor

JENNY ALEXANDRA DÍAZ ACOSTA
Profesional universitario I
Auditora

MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO
Profesional universitario I
Auditora



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 HECHOS RELEVANTES.....	5
1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	6
1.2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE.....	7
1.3 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO	7
1.3.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO PRESUPUESTAL	7
1.4 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	8
1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	8
1.6 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.7 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	9
1.8 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	9
1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	10
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....	12
3.1.1 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	12
3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS.....	42
3.2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	42
3.2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	63
3.2.2.1 CONTRATACIÓN	63
3.2.2.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS	86
3.3 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	89
3.4 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	90
3.5 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	96
3.6 OTRAS LÍNEAS ASIGNADAS	108
3.6.1 OFICIO 08 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	108
4. TABLA DE HALLAZGOS	111



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

INTRODUCCIÓN

Doctor

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Universidad de Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera de Gestión Y Resultados, modalidad presencial a la Universidad de Cundinamarca, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría No. 012 del 27 de enero 2026, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT 4.0 adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 201 del 29 de noviembre de 2024, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un presente informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido por correo electrónico el día 16 de abril del 2026, recibiendo respuesta por este mismo medio el 20 de abril de 2026. Observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 HECHOS RELEVANTES

Desde el contexto sectorial e institucional, la Universidad de Cundinamarca se posiciona como un actor estratégico en la política pública de ampliación de cobertura en educación superior en el departamento, participando activamente en programas como Alianza 4x1, Opción de Vida y el Fondo "Transformando Vidas". Su naturaleza jurídica como ente autónomo, con régimen especial en materia presupuestal y contractual, así como su estructura multicampus con presencia en diversas sedes del territorio, configuran una operación compleja, descentralizada y con importantes retos en materia de control interno, gestión de inventarios, administración de activos fijos, supervisión contractual y consolidación de información financiera. Esta dispersión operativa exige mecanismos robustos de coordinación, seguimiento y control que garanticen la adecuada utilización de los recursos públicos y la trazabilidad de la gestión institucional.

Desde el punto de vista organizacional y funcional, la Universidad cuenta con una estructura definida normativamente que articula los órganos de dirección, el componente académico, administrativo y financiero, así como los sistemas de control y planeación. No obstante, el análisis evidencia posibles riesgos asociados a la concentración de funciones, así como a la ausencia de una delimitación clara entre las funciones.

Del análisis integral de la información contable de la vigencia 2025, se evidencia que la Universidad de Cundinamarca mantiene una estructura financiera estable y capacidad operativa para el cumplimiento de su misión; no obstante, se identifican variaciones significativas en diferentes agrupaciones contables que inciden en la dinámica de los estados financieros. En particular, se destaca la disminución del efectivo y equivalentes al efectivo, el incremento en inversiones de corto plazo, así como el crecimiento de la propiedad, planta y equipo asociado a procesos de expansión institucional. Así mismo, se evidencia un incremento del pasivo del 36,6%, principalmente por el aumento de las cuentas por pagar y otros pasivos, junto con una alta concentración en provisiones por litigios y demandas. A su vez, el resultado del ejercicio presentó una disminución como consecuencia del crecimiento más acelerado de los costos y gastos frente a los ingresos, lo que impacta la rentabilidad contable de la UDEC.

Desde el punto de vista del control interno y la calidad de la información financiera, se evidencian debilidades en la trazabilidad de ciertas operaciones, en los controles asociados a inventarios y en la gestión de bienes institucionales. De igual forma, se identificaron inconsistencias en los registros contables, en el manejo de consecutivos de egresos y en la permanencia de recursos asociados a convenios de larga data y procesos judiciales, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, depuración contable y seguimiento.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Frente al comportamiento presupuestal, se establece que de la programación y ejecución de ingresos para la vigencia 2025, se evidencia un incremento significativo del presupuesto inicial, con una variación cercana al 29,5%, explicado principalmente por la incorporación de recursos del balance. En cuanto a la ejecución, el recaudo alcanzó aproximadamente el 91% del presupuesto definitivo, destacándose la alta participación de las transferencias corrientes, que superan el 50% del total recaudado, lo cual refleja una marcada dependencia de recursos provenientes de otras entidades. Así mismo, se identifican diferencias en la ejecución de ingresos propios, particularmente en los derechos pecuniarios de educación superior, que registran un nivel de ejecución cercano al 86,7%.

Por su parte, en la ejecución del gasto se observa un nivel de compromisos equivalente al 84,64% del total apropiado, evidenciándose brechas entre los niveles de compromiso, obligación y pago, lo que denota rezagos en la ejecución presupuestal. Adicionalmente, se identificó una acumulación de reservas presupuestales y cuentas por pagar trasladadas a la siguiente vigencia, así como diferencias en los registros contables frente a los sistemas de información. De igual forma, las modificaciones presupuestales mediante adiciones representaron cerca del 23% del presupuesto definitivo.

En el análisis de la muestra contractual, se evidenció por parte del grupo Auditor que la Entidad aplica a cabalidad la normatividad que los rige, al enmarcarse correctamente en sus modalidades y cuantías de contratación. Es importante mencionar que la Universidad de Cundinamarca cuenta con una dependencia que tiene autonomía administrativa, la cuál es la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, la encargada de la negociación, gestión y trámite de los Convenios y Contratos Interadministrativos de la Universidad. Es importante mencionar que bajo su responsabilidad se encuentra una alta cantidad de convenios que en la actualidad tienen controversias contractuales adelantándose en el ámbito judicial.

Otros aspectos que se observaron en la presente auditoría, fueron: La falta de cargue de la documentación completa en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA; La calidad de la información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, la cual en algunos formatos no era tan exacta y ajustada a la realidad jurídica. De otra parte también se evidenció la omisión de pactar en los convenios el excedente denominado "*beneficio institucional*", como ingreso extra a las arcas del presupuesto de la Universidad.

1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LIMPIA O SIN SALVEDADES

La Contraloría de Cundinamarca, conforme a lo descrito en el Capítulo 2 - Resultados de la Auditoría de este informe, opina que los estados financieros de la Universidad de



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Cundinamarca presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2025. Esta opinión se emite de acuerdo con el marco normativo aplicable a entidades públicas, que incorpora los principios y normas de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación.

1.2.1 Fundamento de la opinión contable

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados y la evidencia obtenida, se concluye que los estados financieros de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2025 presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio, de conformidad con el marco normativo aplicable para entidades de gobierno. Si bien durante el proceso auditor se identificaron situaciones relevantes, tales como el incremento significativo de las cuentas por pagar y otros pasivos, la disminución del resultado del ejercicio, así como variaciones importantes en costos y gastos, estas se encuentran debidamente soportadas, reveladas y corresponden a la dinámica operativa y financiera de la entidad, sin que afecten de manera material la razonabilidad de la información financiera presentada.

No obstante, se evidenciaron debilidades en aspectos de control interno, particularmente en la gestión de inventarios, trazabilidad de activos y manejo de bienes institucionales, como el caso de la pérdida de equipos en la extensión Soacha, así como situaciones relacionadas con la depuración contable, control de comprobantes de egreso y gestión de riesgos. Estas situaciones dieron lugar a observaciones; sin embargo, no generan distorsiones materiales en los estados financieros en su conjunto. En este sentido, aunque se identifican oportunidades de mejora en los procesos administrativos y de control, la información financiera evaluada refleja de manera fiel la realidad económica de la entidad, sustentando la emisión de una opinión limpia o sin salvedades.

1.3 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

RAZONABLE

La Contraloría de Cundinamarca considera que el presupuesto de la Universidad de Cundinamarca fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de acuerdo con la normatividad presupuestal aplicable, cumpliendo con los principios y normas establecidos para la correcta administración de los recursos públicos.

1.3.1 Fundamento del concepto presupuestal

El concepto presupuestal se considera razonable en la medida en que la Universidad de Cundinamarca evidencia una adecuada planeación, aprobación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2025, con un nivel de ejecución del 85% en gastos y un recaudo del 91%



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

de los ingresos estimados, manteniendo coherencia entre ingresos y gastos y cumplimiento de los principios presupuestales aplicables. Así mismo, se observa consistencia en la incorporación y ejecución de recursos, especialmente en ingresos corrientes y recursos de capital, así como una alta ejecución de cuentas por pagar superiores al 99%, lo que refleja capacidad de gestión presupuestal; no obstante, persisten aspectos por mejorar relacionados con la dependencia de transferencias, baja ejecución en algunos fondos y debilidades operativas que no desvirtúan la razonabilidad global de la gestión presupuesto

1.4 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

CON OBSERVACIONES

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Universidad de Cundinamarca, es con observaciones, producto de la evaluación a la contratación, deficiencias en manejo y control de bienes, publicación aplicativa SECOP Y SIA Observa, como se describe en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe preliminar.

1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996. Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, se determinó que el diseño de los controles presenta un nivel parcialmente adecuado, mientras que la evaluación de su efectividad arrojó un resultado con deficiencias.

En consecuencia, la auditoría emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, conforme a los criterios establecidos para la evaluación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno, el cual obtuvo una calificación de 1.5, correspondiente a dicho nivel.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

1.6 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluated el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, realizada a la Universidad de Cundinamarca y reportado a la Contraloría de Cundinamarca, se efectuó el seguimiento conforme a lo establecido en la Resolución No. 0278 del 25 de mayo de 2021, artículo décimo – Evaluación. Como resultado de dicho proceso, se determinó que la Universidad de Cundinamarca alcanzó un nivel de cumplimiento satisfactorio, con una calificación de 84,86, lo que permite concluir que **CUMPLIÓ** con las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento evaluado se encuentra conformado por un total de dieciocho (18) hallazgos, a partir de los cuales la entidad estructuró cincuenta y ocho (58) acciones de mejora orientadas a subsanar las debilidades identificadas en el proceso auditor. En este sentido, se analizaron el total de las metas, las cuales fueron verificadas con base en las evidencias allegadas por la entidad, con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y efectividad, permitiendo así evaluar de manera integral el avance del plan y la respuesta institucional frente a los hallazgos identificados.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Universidad de Cundinamarca, rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 del 28 de enero del 2021 y Circular FP01 del 26 de enero del 2025;

"Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE**, lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe preliminar, de acuerdo con una calificación de 82.9 sobre 100 puntos.

1.8 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 4 Tabla de hallazgos de este informe, se han establecido once (11) hallazgos administrativos, una (1) con presunta connotación fiscal por cuantía de \$116.783.056, que se trasladará a la Subdirección Procesos de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Cundinamarca.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca, como resultado de la auditoría realizada, **FENECE** la cuenta rendida por La Universidad de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal 2025. Esta decisión se fundamenta en la opinión financiera sin salvedades, la opinión presupuestal razonable y el concepto con observaciones sobre la gestión. En consecuencia, se otorga el fenecimiento de la cuenta, como se detalla en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	86.1%	1.8%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	74.9%	78.3%	79.9%	Con observaciones	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88.3%	40.0%	79.9%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%			Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			93.0%	40.0%	79.9%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		



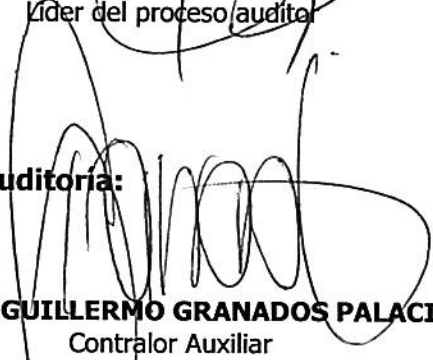
2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 0209 del 04 de diciembre de 2024, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible.

"El Plan de Mejoramiento deberá presentarse totalmente diligenciado dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del informe final de auditoría, en el formato habilitado para tal fin en el aplicativo SIA Contralorías. La fecha de inicio para las acciones del plan de mejoramiento será la fijada en el formato respectivo, que en todo caso no podrá ser anterior a la fecha de su cargue".

Equipo de Auditoría:
MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO
Profesional universitario
JENNY ALEXANDRA DÍAZ ACOSTA
Profesional universitario
JHON JAIRO SALAZAR BARRAGAN
Lider del proceso auditor**Aprobó Comité Técnico de Auditoría:**
CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO
Contralor Auxiliar
GLORIA ALEXANDRA RINCÓN ZAMBRANO
Directora Operativa de Control Departamental
EDISON ARMANDO SUÁREZ BALLESTEROS
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En desarrollo del proceso auditor adelantado a la Universidad de Cundinamarca, y con fundamento en los procedimientos de verificación, análisis y evaluación aplicados sobre la información financiera, contable y administrativa correspondiente a la vigencia 2025, se evidenciaron resultados que permiten concluir la existencia de aspectos relevantes que inciden en la razonabilidad de los estados financieros y en la gestión de control institucional. Si bien la entidad presenta una estructura financiera estable y mantiene capacidad operativa para el cumplimiento de su misión institucional, se identificaron variaciones significativas en algunas agrupaciones contables, así como situaciones asociadas a debilidades en el control interno, la trazabilidad de ciertas operaciones, el manejo de inventarios y la gestión de riesgos.

De igual forma, los resultados obtenidos permiten advertir situaciones relacionadas con el incremento de cuentas por pagar, el aumento de otros pasivos y provisiones, la disminución del resultado del ejercicio, inconsistencias en información asociada al efectivo y equivalentes al efectivo, así como debilidades en la custodia y control de bienes institucionales, particularmente en hechos relacionados con la pérdida de equipos tecnológicos en la Extensión Soacha. En este contexto, a continuación se plasma el desarrollo del análisis efectuado sobre los principales componentes de la información financiera y contable evaluada, así como las observaciones y conclusiones derivadas del proceso auditor, en concordancia con los riesgos identificados y la evidencia obtenida durante la planeación y ejecución de la auditoría.

CONTEXTO INSTITUCIONAL Y CONTABLE

La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de educación superior del orden territorial, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de educación superior mediante procesos de formación académica, investigación científica y proyección social. La entidad cuenta con sede principal en el municipio de Fusagasugá y tiene presencia en diferentes municipios del departamento a través de seccionales y extensiones académicas, lo que configura una estructura administrativa y financiera de carácter descentralizado.

En cuanto a la organización del proceso contable, este se encuentra centralizado en la sede principal; sin embargo, consolida la información financiera generada por las diferentes unidades institucionales a través del sistema contable GESTASOFT. Dentro de dicho sistema se encuentran configuradas cinco unidades contables principales: fondo de convenios y contratos académicos, fondo especial de extensión proyectos Bogotá, fondos especiales de seccionales y extensiones, unidad sede Fusagasugá y unidad de regalías. La consolidación



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

automática de estas unidades constituye un elemento para el control de la información financiera, en la medida en que cualquier error en la parametrización del sistema o en la integración de sus módulos puede trasladarse directamente a los estados financieros.

Análisis Actas del Comité de Sostenibilidad Contable

En desarrollo del proceso auditor se efectuó la revisión de las actas correspondientes al Comité de Sostenibilidad Contable de la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2025, con el propósito de identificar las decisiones adoptadas por esta instancia respecto de la depuración de saldos contables, la actualización de políticas contables, el tratamiento de cuentas por cobrar y por pagar, así como la gestión de inventarios y activos institucionales. Este análisis permite verificar la consistencia entre las decisiones adoptadas por el comité y los registros contables que inciden en la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

Acta No. 001 del 2025-01-16, el Comité Extraordinario de Sostenibilidad Contable sesionó con el propósito de socializar avances de actualización del Manual de Principios, Reglas y Procedimientos Contables, avances del plan de mejoramiento 938 asociado a la identificación preventiva de riesgos del proceso contable y definir la autorización de baja de inventarios de equipos en la Extensión Soacha.

En relación con la baja de inventarios en la Extensión Soacha, se evidenció la ausencia de equipos asignados a la biblioteca, situación informada en septiembre de 2024 y verificada mediante revisiones internas sin lograr su ubicación. No se identificaron traslados a otras sedes, lo que confirma la materialización del riesgo de pérdida de activos y pone de manifiesto debilidades en los controles de custodia, trazabilidad y conciliación de inventarios.

El Comité de Sostenibilidad Contable analizó el tratamiento contable conforme al marco normativo aplicable, concluyendo que la baja de los bienes procede al evidenciarse la pérdida de control sobre los mismos, de acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación. Asimismo, se estableció que el seguimiento posterior se realizaría mediante cuentas de orden. En materia de responsabilidad, se indicó que esta recae sobre el funcionario encargado de los bienes, quien adelantó las gestiones correspondientes ante la aseguradora. Finalmente, el Comité aprobó la baja de los 65 equipos, recomendando continuar con las acciones de recuperación del recurso. De manera complementaria, se evidenció el avance en la actualización del manual contable y la identificación de riesgos asociados al proceso contable en el marco del plan de mejoramiento, destacándose la necesidad de fortalecer los controles internos para garantizar la confiabilidad de la información financiera y la adecuada gestión de los activos institucionales.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Hurto de computadores en la Seccional Soacha

En el marco del proceso auditor adelantado a la Universidad de Cundinamarca, se evidenció un presunto hurto de sesenta y cinco (65) equipos de cómputo en la Seccional Soacha.

Dada la relevancia del hecho y su potencial impacto en la gestión, administración y custodia de los bienes institucionales, se realiza el presente análisis con el propósito de evaluar las circunstancias en que ocurrió el evento, las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad y la efectividad de los controles implementados para la protección y salvaguarda de los activos tecnológicos.

Análisis de las denuncias presentadas por el hurto de equipos de cómputo: De la revisión de la documentación aportada, se identifican dos denuncias relacionadas con la presunta sustracción de equipos de cómputo pertenecientes al área de biblioteca de la Universidad de Cundinamarca, extensión Soacha. La primera denuncia fue presentada el 30 de agosto de 2024 por el director de la extensión, en la cual se ponen en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación presuntas irregularidades detectadas durante un proceso de verificación de inventarios realizado el 20 de agosto de 2024, en el que se evidenció la ausencia de varios equipos de cómputo asignados al área de biblioteca. En dicho documento se advierte que dentro del inventario de bienes devolutivos no reposaban varios computadores portátiles que habían sido previamente asignados a dicha dependencia, señalándose además posibles conductas relacionadas con ocultamiento de información, presunta falsificación de firmas y falsedad en documento público, asociadas al manejo de inventarios y entrega de bienes por parte del funcionario que cumplía funciones de almacén. Asimismo, se señala que en febrero de 2023 fueron remitidos 104 equipos portátiles desde la sede Fusagasugá con destino a la biblioteca de la extensión Soacha, de los cuales, tras las verificaciones efectuadas, se evidenció el faltante de 42 equipos portátiles marca Hewlett Packard de 14 pulgadas, los cuales a la fecha de la denuncia se encontraban reportados como extraviados.

Posteriormente, se identifica una segunda denuncia presentada el 7 de octubre de 2024 ante la Fiscalía General de la Nación, en la cual se formaliza la denuncia por hurto de 65 computadores portátiles, relacionados individualmente mediante número de placa de inventario y características técnicas. En este documento se precisa que los equipos hacen parte del inventario de activos fijos o bienes devolutivos de la institución y que su ausencia fue detectada luego de realizar un proceso de muestreo de inventarios y verificación física de los bienes en las instalaciones de la extensión Soacha, específicamente en el área de biblioteca. Igualmente, se solicita a la Fiscalía adelantar las investigaciones correspondientes con el fin de identificar al autor o autores del hecho, considerando que la pérdida de dichos equipos genera una afectación económica estimada en \$116.783.056, además de impactar el normal funcionamiento académico de la institución.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En ese sentido, del análisis comparativo de las dos denuncias se evidencia que ambas se originan en el proceso de verificación de inventarios adelantado en agosto de 2024; sin embargo, la primera denuncia hace énfasis en las presuntas irregularidades administrativas en el manejo del inventario y la posible omisión en el reporte oportuno de bienes faltantes, mientras que la segunda formaliza específicamente el hecho del hurto de los equipos, detallando la totalidad de los bienes afectados y el valor económico estimado del perjuicio.

Análisis cronológico de los hechos y del trámite del siniestro ante la aseguradora: Con el propósito de analizar las circunstancias relacionadas con la pérdida de los equipos de cómputo en la Universidad de Cundinamarca – Extensión Soacha, se revisaron los diferentes soportes documentales aportados, tales como registros de inventario, comprobantes de ingreso y egreso de bienes, informes de toma física de inventarios, comunicaciones internas, correos electrónicos, documentación remitida a la aseguradora y las respuestas emitidas por la compañía de seguros frente al siniestro reportado.

En primer lugar, se evidenció que los equipos de cómputo objeto del siniestro corresponden a computadores portátiles marca Hewlett Packard adquiridos por la Universidad de Cundinamarca y registrados dentro del inventario institucional mediante comprobante de ingreso de elementos devolutivos No. 2715 de fecha 12 de enero de 2023, asociado a la orden de compra 97712 y al proveedor NEX COMPUTER S.A.S. En dicho documento se relaciona el ingreso de múltiples computadores portátiles de 14 pulgadas con un valor unitario aproximado de \$1.796.662, los cuales fueron incorporados al inventario institucional como bienes devolutivos destinados a apoyar los procesos académicos.

Posteriormente, se identificó el documento de egreso No. 7089 del 12 de enero de 2023, mediante el cual parte de estos equipos fueron entregados a la Extensión Soacha, específicamente bajo la responsabilidad del director de dicha extensión, con el fin de ser utilizados en las actividades académicas de la institución. En este documento se relacionan computadores portátiles con sus respectivas placas de inventario y características técnicas, evidenciando la asignación formal de estos bienes dentro del inventario institucional.

En desarrollo de los procedimientos institucionales de control de inventarios, se evidenciaron informes de toma física de inventarios realizados en la Extensión Soacha, los cuales tenían como objetivo verificar la ubicación, estado y correspondencia de los bienes registrados en el inventario institucional. En el informe correspondiente al 15 de marzo de 2023, se señala que se efectuó la verificación física de los elementos relacionados en el inventario, confirmando la correspondencia entre las placas de identificación y la descripción de los bienes, sin evidenciarse en dicho momento faltantes de elementos registrados en el inventario institucional.

De igual forma, se identificó un segundo informe de toma física realizado el 8 de febrero de 2024, en el cual se efectuó nuevamente una verificación de los bienes en las áreas



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

asignadas dentro de la extensión Soacha. En este documento se indica que el proceso tuvo como finalidad confirmar la ubicación y control de los elementos registrados en la base de datos institucional, sin que se reportaran bienes pendientes de baja ni inconsistencias relevantes en los registros de inventario al momento de dicha verificación.

No obstante lo anterior, posteriormente se evidenció la pérdida de varios equipos de cómputo asignados a la biblioteca de la extensión Soacha, situación que dio lugar al inicio de actuaciones administrativas internas y al reporte del siniestro ante la aseguradora.

En este sentido, mediante comunicación electrónica del 9 de octubre de 2024, la compañía aseguradora HDI Seguros informó a la Universidad la recepción del aviso de reclamación correspondiente al siniestro SR-94249, relacionado con el hurto de 65 computadores portátiles, indicando además que el proceso de reclamación se regiría por las condiciones de la póliza y por lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, el cual establece la obligación del asegurado de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Posteriormente, mediante comunicación del 18 de octubre de 2024, la aseguradora informó la designación de un ajustador externo, correspondiente a la firma McLaren, encargado de adelantar la verificación de la información suministrada por la Universidad y de realizar las actuaciones necesarias para esclarecer las circunstancias del evento reportado. En dicha comunicación se reiteró que la institución debía aportar la documentación necesaria para acreditar tanto la ocurrencia del evento como el valor de la pérdida.

En el marco de este proceso, la aseguradora solicitó a la Universidad una serie de documentos y soportes adicionales, entre los cuales se incluyeron: informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del presunto hurto, facturas de compra de los equipos, certificación contable del valor de la pérdida, documentos que evidenciaran el préstamo o asignación de los equipos, informes de la empresa de vigilancia, descargos de los funcionarios responsables, registros de mantenimiento de los equipos y documentación relacionada con los controles implementados para el resguardo de los bienes. Como respuesta a estos requerimientos, la Extensión Soacha remitió a la oficina de almacén y a la aseguradora documentación relacionada con la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación, así como registros de las minutas del sistema de seguridad y vigilancia, en las cuales se evidencia el descargue inicial de 104 computadores portátiles en la biblioteca de la extensión, así como el retiro parcial de algunos de estos equipos por parte del gestor de almacén, de acuerdo con los registros consignados por el personal de vigilancia en las bitácoras correspondientes.

No obstante, luego de analizar la información aportada por la Universidad, la aseguradora emitió comunicación del 20 de enero de 2025, mediante la cual manifestó su objeción frente a la reclamación presentada, indicando que de la documentación suministrada se



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

evidenciaban inconsistencias que impedían establecer de manera clara la ocurrencia del siniestro. Entre las principales observaciones señaladas por la aseguradora se encuentran:

- No fue posible determinar la fecha exacta en que ocurrió la pérdida de los equipos, ni las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar en que se produjo el presunto hurto.
- No se evidenciaron huellas de violencia sobre las instalaciones o mecanismos de seguridad, lo cual dificulta considerar el evento como un hurto cometido por terceros.
- Se identificaron discrepancias en el número de equipos reportados como sustraídos, lo cual genera incertidumbre respecto a la cuantía del siniestro reclamado.
- De acuerdo con la información aportada por la propia institución, la aseguradora consideró que el evento podría corresponder a un posible abuso de confianza de empleados, situación que se encuentra excluida dentro de las coberturas de la póliza.

Posteriormente, la Universidad presentó una solicitud de reconsideración frente a la decisión adoptada por la aseguradora; sin embargo, mediante comunicación del 7 de abril de 2025, HDI Seguros ratificó la objeción del siniestro, indicando que luego de revisar nuevamente los argumentos y la documentación aportada no se encontraron elementos adicionales que permitieran modificar la decisión inicialmente adoptada, reiterando la existencia de inconsistencias en la información suministrada y la imposibilidad de establecer con claridad la ocurrencia y cuantía del evento reclamado.

En consecuencia, del análisis integral de los documentos revisados se evidencia que el proceso de reclamación ante la aseguradora no prosperó debido principalmente a la falta de claridad respecto a las circunstancias en que ocurrió la pérdida de los equipos, inconsistencias en la información reportada sobre la cantidad de bienes faltantes y debilidades en los soportes documentales relacionados con la custodia, préstamo y control de los equipos asignados a la biblioteca de la extensión Soacha, situación que impidió acreditar ante la aseguradora la ocurrencia del siniestro en los términos exigidos por la póliza.

Informe de Auditoría Especial de Control Interno: En el marco del presente análisis, se tuvo en cuenta como insumo documental el Informe de Auditoría Especial elaborado por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca, presentado el 9 de diciembre de 2024, el cual tuvo como propósito verificar el seguimiento y control a los procedimientos institucionales relacionados con el manejo de inventarios en la Dirección Administrativa de la Extensión Soacha, particularmente frente a la presunta pérdida de equipos de cómputo portátiles durante las vigencias 2023 y 2024.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

De acuerdo con la información contenida en dicho informe, la auditoría fue desarrollada a partir de una solicitud formulada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ante la posible pérdida de equipos de cómputo portátil pertenecientes a la Universidad. En desarrollo de la auditoría, el equipo auditor realizó diferentes actividades de verificación, entre las que se destacan solicitudes formales de información a la Dirección de la Extensión Soacha, visitas presenciales a las instalaciones, entrevistas con funcionarios responsables del manejo de inventarios y revisión documental de los procedimientos internos relacionados con la administración de bienes institucionales.

En el proceso de revisión se evaluó el cumplimiento de la normatividad interna aplicable al manejo de inventarios, particularmente lo dispuesto en la Resolución 058 de 2002, mediante la cual se adopta el Manual para el manejo administrativo de bienes propiedad de la Universidad de Cundinamarca, así como los procedimientos institucionales asociados al control de inventarios, traslados, devoluciones y bajas de bienes. El análisis también incluyó la revisión de los procedimientos operativos relacionados con el ingreso y egreso de bienes al almacén, la toma física de inventarios y los procesos de baja de bienes institucionales.

Como resultado de la revisión adelantada, el informe evidencia múltiples debilidades en la aplicación de los procedimientos institucionales relacionados con el manejo de inventarios. En particular, se identificó que los informes de gestión presentados por el funcionario que ejercía funciones de almacén no permiten corroborar adecuadamente las actividades desarrolladas en relación con los procedimientos institucionales de ingreso, egreso y control de bienes, debido a la ausencia de soportes documentales que acrediten la ejecución de actividades tales como la codificación de los bienes, su registro en los sistemas institucionales, la asignación de responsables de custodia y la elaboración de los correspondientes documentos de egreso y conciliación de inventarios.

Adicionalmente, la auditoría evidenció que los procedimientos relacionados con la toma física de inventarios y la baja de bienes presentan deficiencias en su aplicación, toda vez que no se encontraron evidencias suficientes que permitan verificar la planeación de los procesos de verificación física de inventarios, la elaboración de informes de resultados, ni la adopción de acciones para subsanar las novedades identificadas. Estas situaciones llevaron al equipo auditor a concluir la existencia de no conformidades en el manejo de los inventarios en el almacén de la Extensión Soacha, relacionadas con el incumplimiento de los procedimientos institucionales establecidos para el control de bienes.

De igual manera, el informe analiza el proceso de entrega del cargo del funcionario que se desempeñaba como Técnico IV encargado del almacén, evidenciando que la entrega de inventarios físicos no se realizó de manera formal ni completa, a pesar de existir un acta de entrega suscrita por el superior jerárquico. En dicho documento se dejaron consignadas salvedades relacionadas con faltantes en la bodega y la oficina de almacén.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Asimismo, el informe de Control Interno señala que las debilidades en el control de inventarios también se evidencian en la falta de conciliación y cruce de información entre los registros del almacén central ubicado en Fusagasugá y los registros correspondientes a la Extensión Soacha. Esta situación genera inconsistencias en la información relacionada con los bienes institucionales, afectando la confiabilidad de los registros y dificultando la trazabilidad de los equipos asignados.

En relación con los hechos investigados, el informe indica que inicialmente se reportó ante la Fiscalía General de la Nación la pérdida de 42 equipos de cómputo portátiles, y posteriormente se amplió la denuncia a un total de 65 equipos, cuyo valor aproximado asciende a \$116.783.056.

Conclusión general: Del análisis integral de la información recopilada se evidencia la existencia de debilidades significativas en los mecanismos de control, custodia y seguimiento de los bienes institucionales, así como inconsistencias en los registros y soportes documentales que impidieron establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la pérdida de los equipos de cómputo, lo cual derivó en la no procedencia de la reclamación ante la aseguradora. Estas situaciones, aunadas al faltante de sesenta y cinco (65) equipos de cómputo, generan una afectación económica estimada en CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$116.783.056), configurando una posible afectación al patrimonio público atribuible a fallas en la gestión administrativa de los inventarios. En ese sentido, se hace necesario establecer el presente hecho como una observación con incidencia de presunta responsabilidad fiscal, con el fin de adelantar las actuaciones correspondientes orientadas a determinar la existencia del daño patrimonial, su cuantificación y la identificación de los posibles responsables.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno realizó el traslado de la observación a la Dirección de Control Interno Disciplinario, y conforme se evidencia en el acuse de recibo de la información remitida para el respectivo análisis y actuaciones a que haya lugar, no se efectúa connotación disciplinaria en el presente informe, toda vez que se encuentra acreditada la notificación y el trámite correspondiente ante la instancia competente.

Respuesta controversia: En atención a la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca frente a las observaciones formuladas en el informe preliminar de auditoría, se realizó el análisis de los argumentos técnicos, jurídicos y documentales allegados por la entidad, orientados a sustentar la solicitud de cierre del hallazgo relacionado con el faltante de equipos de cómputo. A continuación, se sintetizan los principales aspectos expuestos por la Universidad y valorados dentro del proceso auditor:

Sobre la inexistencia de debilidades en el Control Interno: La Universidad de Cundinamarca manifiesta que no existieron fallas en el control interno, ya que el faltante de los 65 equipos de cómputo fue detectado precisamente mediante los procedimientos



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

institucionales de toma física de inventarios y auditorías internas. Señala que la identificación, documentación y reporte oportuno ante las autoridades competentes evidencian la efectividad de los mecanismos de control para proteger el patrimonio público. Sobre la gestión ante la aseguradora (HDI Seguros)

La Universidad indica que adelantó todas las gestiones necesarias ante HDI Seguros respecto del siniestro radicado LGP-2024-219-28. Expone que la negativa de indemnización no obedeció a falta de soportes o debilidades en la trazabilidad de inventarios, sino exclusivamente a la aplicación de la exclusión contractual por "infidelidad de empleados". Sostiene que insistió en el reconocimiento del siniestro, pero la aseguradora mantuvo su posición, por lo que la falta de pago no sería atribuible a omisiones institucionales.

Sobre la baja contable de los bienes: La entidad señala que la baja contable de los 65 equipos no implica negligencia, sino el cumplimiento del procedimiento contable obligatorio ante la pérdida de control de activos. Indica que, al encontrarse los bienes vinculados a una investigación penal, se realizó la depuración de los estados financieros manteniendo el seguimiento mediante cuentas de orden, garantizando transparencia en la información financiera.

Sobre la acción penal y el rol de víctima: La Universidad informa que presentó denuncias ante la Fiscalía General de la Nación los días 30 de agosto y 7 de octubre de 2024, aportando la información y registros disponibles. Afirma que ha asumido su calidad de víctima dentro del proceso penal y que la investigación en curso demuestra el agotamiento de las acciones legales orientadas a recuperar los bienes o reparar el daño patrimonial.

Conclusión y solicitud de cierre del hallazgo: La Universidad concluye que existió efectividad en el control al detectarse internamente el faltante, diligencia en la reclamación ante la aseguradora y acción legal mediante denuncias penales y disciplinarias. En consecuencia, solicita el cierre del hallazgo al considerar que cumplió con sus deberes de custodia, control y gestión de activos, y que los hechos corresponden a una conducta punible externa actualmente judicializada.

Conclusión de Contraloría: Una vez revisada la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca, así como los documentos soporte allegados en ejercicio del derecho de contradicción, el equipo auditor procedió a valorar integralmente los argumentos expuestos frente a la observación relacionada con la pérdida de sesenta y cinco (65) computadores portátiles asignados a la biblioteca de la Extensión Soacha, concluyendo que si bien la entidad acredita la realización de actuaciones administrativas, aseguradoras y judiciales posteriores al conocimiento de los hechos, estas no desvirtúan de fondo la situación observada ni eliminan la presunta afectación patrimonial advertida.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En primer lugar, la Universidad manifiesta que la detección del faltante obedeció a la ejecución de procedimientos internos de inventario y control, afirmando que ello demuestra la eficacia de sus mecanismos institucionales. Sobre el particular, este equipo auditor reconoce que la identificación del faltante mediante toma física de inventarios constituye una actuación propia de la gestión administrativa y un mecanismo de verificación necesario; no obstante, ello no resulta suficiente para desvirtuar las debilidades advertidas en materia de custodia, seguimiento y trazabilidad de los bienes públicos. Lo anterior, por cuanto la desaparición de un número considerable de equipos tecnológicos evidencia que los controles preventivos no fueron oportunos ni eficaces para evitar la materialización del riesgo o detectar de manera inmediata la pérdida de los activos bajo responsabilidad institucional.

En segundo término, frente a la gestión adelantada ante la aseguradora, la entidad aportó comunicaciones expedidas por HDI Seguros Colombia S.A. de fechas 20 de enero de 2025, 7 de abril de 2025 y 9 de abril de 2026, mediante las cuales se objeta y ratifica la negativa de la reclamación presentada por la Universidad respecto del siniestro identificado con radicado LGP-2024-219-28. En dichas comunicaciones la aseguradora indica, entre otros aspectos, que: i) se presentaron inconsistencias que impedían establecer con certeza la cuantía de la pérdida reclamada; ii) se desconocía la fecha exacta de ocurrencia y circunstancias precisas del evento; iii) existían discrepancias respecto de la cantidad de equipos reportados; y iv) conforme a la información suministrada, el hecho se enmarcaba en la exclusión contractual denominada "infidelidad de empleados", no cubierta por la póliza contratada.

Si bien la Universidad sostiene que la objeción obedeció exclusivamente a la aplicación de una exclusión contractual y no a falencias documentales, los soportes allegados evidencian que la aseguradora también fundamentó su decisión en inconsistencias, contradicciones y ausencia de certeza sobre la cuantía reclamada y circunstancias del hecho. En consecuencia, no resulta procedente afirmar que la negativa fue ajena por completo a debilidades en la información y soportes suministrados durante el trámite del siniestro.

Adicionalmente, la entidad expone haber interpuesto denuncias ante la Fiscalía General de la Nación y adelantar actuaciones internas disciplinarias, así como la baja contable de los bienes perdidos. Frente a ello, este equipo auditor reconoce dichas gestiones como actuaciones posteriores orientadas al esclarecimiento de los hechos, recuperación eventual de los bienes y depuración contable de los estados financieros. Sin embargo, tales medidas tienen carácter correctivo y no desvirtúan la ocurrencia del hecho observado, consistente en la pérdida de los equipos institucionales ni la ausencia de resarcimiento económico efectivo a la fecha.

Debe resaltarse que la baja contable autorizada por la entidad corresponde a un procedimiento administrativo necesario para reflejar la pérdida de control sobre los activos,



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

pero no elimina el posible daño patrimonial generado por la desaparición de los bienes ni releva a la administración de las responsabilidades derivadas de su custodia.

En ese orden de ideas, aun cuando la Universidad de Cundinamarca aportó soportes que demuestran actuaciones posteriores frente al evento reportado, la respuesta no controvierte de fondo la observación formulada, toda vez que no justifica la pérdida de los sesenta y cinco (65) equipos de cómputo, no acredita la recuperación física de los mismos, no demuestra indemnización efectiva por parte de la aseguradora y tampoco desvirtúa plenamente las debilidades advertidas en los controles de custodia, administración y seguimiento de inventarios.

Por lo anterior, se mantiene la observación en el informe definitivo de auditoría, conservando su alcance administrativo y la presunta incidencia fiscal por el valor de \$116.783.056.00, sin perjuicio de los resultados de las investigaciones penales, disciplinarias o demás acciones que continúen adelantándose para el esclarecimiento de los hechos y eventual recuperación de los recursos públicos comprometidos.

Hallazgo administrativo No. 1 (Con presunta connotación fiscal)

Acta No. 002 del 22 de mayo de 2025: En esta sesión se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del Hallazgo No. 10 de la Contraloría de Cundinamarca (vigencia 2020), relacionado con saldos registrados en la cuenta 249090 – Otras cuentas por pagar. Se evidenció un saldo total de \$364.659.227, dentro del cual se identificó como valor más representativo \$267.912.718 correspondiente al reconocimiento de IVA en contratos de arrendamiento a favor de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.

Como resultado del análisis técnico y consultas ante la DIAN, se concluyó que la Universidad no es responsable del IVA en dichas operaciones, por lo cual el registro contable resultó improcedente. En consecuencia, el comité recomendó la depuración del pasivo, precisando que no existe obligación real frente a terceros y que el ajuste debe reconocerse en la vigencia 2025 sin requerir reexpresión de estados financieros, permitiendo el cierre del plan de mejoramiento.

Acta No. 003 del 6 de agosto de 2025: En sesión extraordinaria, el comité analizó y aprobó la actualización del Manual de Principios, Reglas y Procedimientos Contables, con el fin de armonizarlo con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación. Dentro de los principales cambios se encuentra el incremento del umbral de materialidad para el reconocimiento de activos de 2 a 3 SMMLV, así como ajustes en los criterios de deterioro y depuración contable, lo que impactará el registro de activos y gastos a partir de la vigencia 2026. Adicionalmente, se aprobaron modificaciones en el tratamiento de activos intangibles,



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

la definición de vidas útiles mediante rangos y el aumento de umbrales para evaluación de deterioro y depuración automática.

Acta No. 004 del 23 de diciembre de 2025: En esta sesión se abordaron temas relacionados con la gestión del riesgo y el control de activos, evidenciándose un nivel de eficacia del 67% en el control de riesgos institucionales, inferior a la meta establecida del 80%. Asimismo, se identificaron debilidades en la gestión de bienes susceptibles de baja, evidenciando la existencia de activos obsoletos o en desuso que continúan registrados contablemente, afectando la razonabilidad de los estados financieros.

El comité concluyó que estas situaciones obedecen a deficiencias en la gestión de inventarios por parte de las dependencias responsables, por lo cual se propuso ajustar los procedimientos institucionales, definiendo con mayor claridad responsabilidades, periodicidad de revisiones y mecanismos de reporte. Igualmente, se recomendó fortalecer los lineamientos para el control de inventarios y garantizar la oportuna baja de bienes.

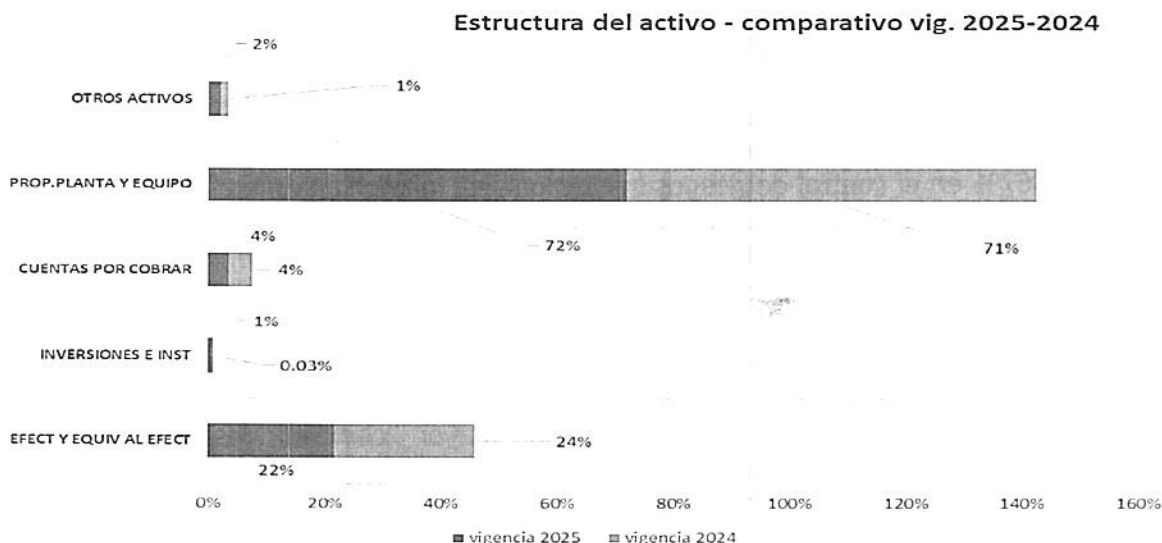
ACTIVO

El análisis del activo de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2025, presenta dinámicas diferenciadas entre sus principales agrupaciones, evidenciándose variaciones tanto en la liquidez disponible como en los componentes de inversión, cartera, activos fijos e intangibles, lo cual refleja la ejecución de recursos y fortalecimiento de la infraestructura institucional.

En este contexto, se observa que el comportamiento del activo está determinado principalmente por la concentración de recursos en efectivo y equivalentes, el crecimiento de la propiedad, planta y equipo asociado a procesos de inversión y expansión institucional, así como por la dinámica de las cuentas por cobrar y otros activos relacionados con anticipos, convenios y activos intangibles. Estas variaciones permiten identificar tanto avances en la gestión de recursos como aspectos que requieren análisis detallado en el marco del proceso auditor, particularmente en lo relacionado con la liquidez, la gestión de cartera, el control de activos y la adecuada administración de recursos asociados a convenios y procesos judiciales.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026



EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

La Universidad de Cundinamarca presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$102.177.082.891, mientras que para la vigencia 2024 registraba \$108.765.996.531, evidenciándose una disminución absoluta de \$6.588.913.640 equivalente al -6% entre ambos periodos. Este comportamiento refleja una reducción moderada en la disponibilidad inmediata de recursos líquidos de la UDEC. Desde el punto de vista de la estructura financiera, esta cuenta representa aproximadamente el 22% del total del activo institucional.

Análisis de movimientos – Cajas menores y fondos renovables: El análisis de los movimientos registrados en las cuentas asociadas a cajas menores y fondos renovables evidencia que la entidad administró recursos a través de diferentes unidades organizacionales, seccionales y extensiones, con el propósito de atender gastos operativos menores y necesidades administrativas inmediatas. En total, se identifican 37 cuentas auxiliares distribuidas en cuatro grupos principales: Fusagasugá y fondos, cajas menores seccionales, cajas menores extensiones y fondos renovables. Del total de cuentas analizadas, las siguientes presentan los mayores movimientos de recursos durante la vigencia 2025, concentrando la mayor parte del flujo financiero:

- 1105020410 – Fondo renovable Oficina de Investigación: \$325.501.133
- 1105020423 – Fondo renovable Dirección de Autoevaluación y Acreditación: \$216.652.716
- 1105020101 – Caja menor Vicefinanciera: \$269.309.812
- 1105020422 – Fondo renovable Dirección de Postgrados: \$172.680.150
- 1105020416 – Fondo renovable Oficina Extensión Universitaria: \$144.660.203
- 1105020401 – Fondo renovable Bienestar Universitario: \$133.475.630
- 1105020425 – Fondo renovable Vicerrectoría Académica: \$133.380.800



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

- 1105020403 – Fondo renovable Extensión Chía: \$121.641.105
- 1105020406 – Fondo renovable Extensión Zipaquirá: \$116.903.429

Las cajas menores institucionales presentan movimientos significativamente menores en comparación con los fondos renovables, lo cual es consistente con su finalidad de atender gastos menores y urgentes de funcionamiento. Entre las más representativas se encuentran:

- 1105020202 – Caja menor Seccional Ubaté: \$37.093.828
- 1105020305 – Caja menor Extensión Facativá: \$42.266.639
- 1105020302 – Caja menor Extensión Chía: \$33.568.658
- 1105020105 – Caja menor Unidad Apoyo Académico: \$30.657.843
- 1105020107 – Caja menor Control Interno Fusagasugá: \$29.789.526
- 1105020201 – Caja menor Seccional Girardot: \$29.532.196

Análisis de la agrupación 1110 – Depósitos en instituciones financieras: esta agrupación presentó a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$92.146.582.106, frente a \$88.387.906.053 en 2024, lo que evidencia un incremento de \$3.758.676.053, equivalente a 4,25%. El movimiento de la cuenta durante 2025, registrando débitos por \$440.813.169.808 y créditos por \$437.054.493.754. El saldo final se concentra principalmente en cuentas de ahorro, dado que la subcuenta 111005 – Cuenta corriente cerró en cero, mientras que 111006 – Cuenta de ahorro concentra la totalidad del saldo final de la agrupación. En términos de composición, la cuenta presenta una marcada concentración en tres grupos:

- 11100616 – Cuentas Universidad de Cundinamarca, con saldo de \$72.659.433.253,
- 11100619 – Cuentas bancarias fondos especiales, con saldo de \$13.822.337.985, y
- 11100617 – Convenios académicos universidad, con saldo de \$3.125.957.231.

Estos tres grupos reúnen la mayor parte de los depósitos y reflejan que la liquidez institucional está soportada principalmente en recursos propios, estampillas, recursos de la Nación, fondos especiales y convenios. Las cuentas con mayor saldo al cierre de la vigencia 2025 son las siguientes:

- 111006160715 – 406000155217 Estampilla ProUDEC General: \$15.915.885.003
- 111006160702 – 406000082759 Recursos propios: \$9.980.143.473
- 111006160748 – 406000170919 Planes de Fomento 2024: \$7.645.656.385
- 111006160403 – 330328956 Universidad de Cundinamarca Recaudos: \$5.091.515.270
- 11100616x0716 – 406070064521 Recursos Nación: \$4.386.248.221
- 111006160747 – 406000170901 Recursos Nación – Plan Fortalec Inst.: \$3.499.065.898
- 111006160703 – 406000096304 Recursos del Departamento: \$3.192.063.660
- 111006170737 – 406000175702 Fortalecimiento base cierre brechas – Fusa: \$2.034.821.302
- 111006160751 – 406000181171 Nación fortalecimiento institucional: \$2.578.280.957
- 111006160750 – 406000177112 Plan Integral de Cobertura: \$2.796.770.227
- 111006160707 – 406000138270 Estampilla Univ. Públicas: \$1.150.502.396



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Cuentas con mayor variación entre 2024 y 2025:

- 111006160748 – Planes de Fomento 2024: Pasa de \$0 a \$7.645.656.385
 - 111006160403 – Universidad de Cundinamarca Recaudos: pasa de \$0 a \$5.091.515.270
 - 111006160751 – Nación Fortalecimiento Institucional: Pasa de \$0 a \$2.578.280.957
 - 111006160736 – Plan Integral de Cobertura 2025: pasa de \$117.639 a \$2.613.422.113
 - 111006170737 – Fortalecimiento base cierre brechas – Fusa: pasa de \$0 a \$2.034.821.302
 - 1110061910 – Fondo CTeI destinación específica: pasa de \$3.753.316.499 a \$6.146.938.695
- Variación: +\$2.393.622.196

Cuentas de convenios con antigüedad significativa que mantienen saldo o movimientos

Cuenta 111006131501 – 096080595331 Recursos Convenio Meta 022 de 2011:

Esta cuenta corresponde a recursos asociados al Convenio Meta 022 de 2011, presentando a diciembre de 2025 un saldo de \$1.049.360.804. Durante la vigencia analizada se registraron movimientos débito por \$64.803.365, lo cual evidencia que, pese a la antigüedad del convenio (más de una década), la cuenta continúa registrando actividad financiera y mantiene un saldo significativo.

Cuenta 111006131571 – 406000127257 Convenio Interadministrativo No. 725 de 2012 – Instituto Nacional de Salud:

La cuenta asociada al Convenio Interadministrativo No. 725 de 2012, suscrito con el Instituto Nacional de Salud, presenta a diciembre de 2025 un saldo de \$48.755.362, registrando durante la vigencia movimientos débito por \$3.010.891. La permanencia de recursos y la existencia de movimientos contables en una cuenta vinculada a un convenio suscrito hace más de doce años.

Cuenta 111006131578 – 406000131846 Convenio Interadministrativo No. 0728 de 2013 – Departamento del Huila:

Esta cuenta registra recursos del Convenio Interadministrativo No. 0728 de 2013, suscrito con el Departamento del Huila, presentando a diciembre de 2025 un saldo de \$107.021.588. Durante la vigencia 2025 se registraron movimientos débito por \$6.609.127, lo cual indica que la cuenta continúa teniendo actividad financiera pese a la antigüedad del convenio.

Cuenta 111006131642 – 406000150648 Convenio Interadministrativo No. 333 de 2017 – Fondo de Desarrollo Local de Suba:

La cuenta correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 333 de 2017, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba, presenta a diciembre de 2025 un saldo de \$235.208.051, registrando movimientos durante la vigencia por \$14.735.805 en débitos y \$15.000.000 en créditos. Si bien el convenio es relativamente más reciente frente a otros identificados en la cuenta, la permanencia de recursos y la continuidad de movimientos sugieren la necesidad de verificar en trabajo de campo el estado contractual del convenio, el destino de los recursos administrados y la correspondencia de los movimientos registrados con la ejecución financiera del mismo.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Cuenta 111006131646 – 406000153238 Convenio Interadministrativo No. 143 de 2011 – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal: La cuenta vinculada al Convenio Interadministrativo No. 143 de 2011, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, presenta a diciembre de 2025 un saldo de \$5.669.073, registrando durante la vigencia movimientos débito por \$350.094.

Cuenta 111006170702 – 406000126101 Contrato No. 839 de 2012 – Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: La cuenta asociada al Contrato No. 839 de 2012, suscrito con el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, presenta a diciembre de 2025 un saldo de \$112.482.549, registrando durante la vigencia movimientos débito por \$6.946.369.

Análisis de saldos y rendimientos financieros de cuentas bancarias vinculadas a convenios en proceso judicial: El análisis de la información suministrada se identifican cinco cuentas bancarias asociadas a convenios suscritos por la Universidad de Cundinamarca, cuyos recursos actualmente se encuentran vinculados a procesos judiciales. En todos los casos el estado actual reportado corresponde a procesos en trámite, principalmente orientados a la liquidación judicial de los convenios sin que exista sentencia en firme, situación que limita la disposición definitiva de los recursos depositados en dichas cuentas. Este contexto evidencia que los saldos registrados se mantienen en custodia hasta tanto se definan las actuaciones judiciales correspondientes.

En términos financieros, se observa que los recursos administrados a través de estas cuentas corresponden a montos significativos provenientes de los convenios. El mayor volumen de recursos se registra en el Convenio Marco 022 de 2011, con ingresos por \$984.557.439, seguido del Convenio Interadministrativo No. 725 de 2012 con \$886.430.275 y del Convenio Interadministrativo No. 0728 de 2013 con \$763.110.040. Por su parte, el Convenio Interadministrativo No. 333 de 2017 presenta ingresos por \$303.863.323, mientras que el Convenio Interadministrativo No. 143 de 2011 registra \$38.100.000.

Respecto al comportamiento de los rendimientos financieros generados durante la vigencia 2025, se evidencia que los recursos han continuado produciendo intereses mientras permanecen depositados en las cuentas bancarias. El mayor rendimiento corresponde al Convenio Marco 022 de 2011, con \$64.803.364,77, seguido del Convenio Interadministrativo No. 333 de 2017 con \$14.735.805,33 y del Convenio Interadministrativo No. 0728 de 2013 con \$6.609.127,10. En menor proporción se encuentran los convenios No. 725 de 2012 con \$3.010.891,45 y No. 143 de 2011 con \$350.093,99. Estos rendimientos reflejan la permanencia prolongada de los recursos en las cuentas bancarias mientras se resuelven los procesos judiciales asociados.

Adicionalmente, se observa que en el caso del Convenio Interadministrativo No. 333 de 2017 se registra una transferencia por valor de \$15.000.000 al presupuesto de inversión de



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2025, lo cual evidencia que parte de los recursos o de los rendimientos generados han sido incorporados a la ejecución presupuestal institucional. Este convenio presenta además una particularidad frente a los demás casos analizados, dado que se encuentra asociado a un proceso ejecutivo en contra de la Universidad, lo cual representa un posible riesgo jurídico y financiero para la entidad. Aunque la situación descrita refleja circunstancias que pueden afectar el debido control y la gestión oportuna de los recursos asociados a los convenios, también se reconoce que parte de estas condiciones dependen de factores externos a la administración de la Universidad de Cundinamarca, particularmente de la evolución y definición de los procesos judiciales en curso. No obstante, esta situación ha sido objeto de observación y reproche en diferentes oportunidades por parte de los grupos auditores. En consecuencia, la observación se mantiene en el cuerpo del informe sin tipificar la observación, ya que se evidencia acciones de seguimiento por parte de control interno de la Universidad, orientadas a realizar monitoreo permanente sobre dichos procesos.

Análisis comprobantes de egreso: A partir de la información suministrada, se consolidó un total de 37.194 registros de egresos, que representan pagos efectuados por un valor acumulado de \$247.354.698.130. Del análisis preliminar de la base de datos se evidencia que la mayor parte de las operaciones se encuentran asentadas en el sistema, con 37.061 registros por un valor de \$246.457.850.159.

La distribución de los egresos por fuentes o unidades responsables muestra que la Unidad Regional – Sede Fusagasugá concentra el mayor volumen de transacciones y recursos ejecutados, con 34.395 registros y pagos por \$221.586.076.367. Le siguen los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, con 2.593 registros por \$24.129.005.401. En menor proporción se identifican egresos asociados al Fondo Especial de Extensión y Proyectos – Bogotá, al Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos y a recursos provenientes de regalías.

De igual forma, se identificaron 133 registros clasificados sin estado de asiento por un valor de \$896.847.971, los cuales corresponden a anulaciones según lo informado por la responsable de tesorería.

DETALLE	EGRE NUMERO	VALOR CANCELADO
ASENTADO	37,061	246,457,850,159
FONDO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS	5	48,153,176
FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS - BOGOTÁ	47	626,041,979
FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA	2,593	24,129,005,401
REGALÍAS	21	68,573,237
UNIDAD REGIONAL, SEDE FUSAGASUGÁ	34,395	221,586,076,367
NINGUNO	133	896,847,971



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

DETALLE	EGRE NUMERO	VALOR CANCELADO
FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA	47	412,996,247
UNIDAD REGIONAL, SEDE FUSAGASUGÁ	86	483,851,724
Total general	37,194	247,354,698,130

En cuanto al comportamiento de los giros por tercero, se evidencia que el mayor valor girado corresponde a la misma Universidad de Cundinamarca, con pagos acumulados cercanos a \$45.178.500.000, seguida del Consorcio CUNZI con aproximadamente \$13.960.810.000. El tercer mayor giro corresponde al Ministerio de Educación Nacional – MEN, con registros cercanos a \$8.039.432.000. Estos tres terceros concentran una proporción significativa del valor total ejecutado.

Finalmente, en el proceso de revisión y valoración de la base de datos correspondiente a los comprobantes de egresos de la vigencia 2025, se evidenció la repetición de algunos números consecutivos, así como la existencia de saltos en la secuencia de numeración de dichos comprobantes.

Esta situación genera debilidades en los mecanismos de control y trazabilidad de las operaciones financieras, en la medida en que dificulta la identificación única de los registros y el seguimiento adecuado de los pagos efectuados por la entidad.

En particular, la presencia de saltos en los consecutivos no permite establecer con certeza el estado actual de los comprobantes que no aparecen registrados dentro de la secuencia analizada, lo que constituye un factor de riesgo desde la perspectiva del control interno, dado que podría dificultar la verificación integral de la totalidad de las operaciones de egreso generadas durante la vigencia.

Si bien la entidad maneja diferentes unidades ejecutoras que generan sus propios comprobantes de egreso, lo cual podría explicar la coexistencia de varias series de numeración, la ausencia de un mecanismo que permita identificar de manera clara las series utilizadas y garantizar la trazabilidad de los consecutivos emitidos puede generar riesgos asociados a inconsistencias en el registro de las operaciones, dificultades en los procesos de verificación y posibles debilidades en los controles administrativos sobre la ejecución de los recursos.

En consecuencia, esta situación evidencia una posible debilidad en los controles relacionados con la administración y seguimiento de los comprobantes de egreso.

Respuesta controversia: *"En atención a la observación relacionada con la repetición de números consecutivos y los saltos en la numeración de los comprobantes de egreso, nos permitimos aclarar que, durante el período evaluado, la entidad manejaba consecutivos independientes por cada unidad administrativa."*



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Este esquema implica que cada Unidad Administrativa generaba su propia numeración, lo cual, al ser analizado de manera consolidada, puede evidenciar aparentes duplicidades o interrupciones en la secuencia. Sin embargo, esta situación no afecta la existencia, validez ni trazabilidad de los comprobantes, ni la correspondencia de los pagos con los movimientos registrados en las cuentas bancarias institucionales, los cuales se encuentran debidamente soportados.

No obstante, con el propósito de fortalecer el control interno y mejorar la trazabilidad de la información, para la vigencia 2026 la entidad gestionó el desarrollo e implementación de un consecutivo único institucional para los comprobantes de egreso.

Esta mejora permitirá evitar confusiones en la numeración, reducir riesgos de interpretación y optimizar los procesos administrativos y de control.

En ese sentido, la situación observada corresponde a una característica del modelo operativo anterior. Actualmente, la entidad ya se encuentra implementando acciones correctivas para mejorarlo."

Conclusión de la Contraloría: Una vez analizada la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca frente a la observación relacionada con la repetición de números consecutivos y los saltos en la secuencia de numeración de los comprobantes de egreso, el equipo auditor concluye que los argumentos expuestos no desvirtúan la situación observada, por cuanto la propia entidad reconoce que durante el período evaluado operaba con esquemas de numeración independientes por cada unidad administrativa y que, con ocasión de dicha situación, se encuentra adelantando acciones orientadas a implementar un consecutivo único institucional para la vigencia 2026.

La Universidad manifiesta que cada unidad administrativa generaba su propia numeración de comprobantes de egreso, circunstancia que, al analizarse de manera consolidada, produce aparentes duplicidades o interrupciones en la secuencia. No obstante, para este equipo auditor dicha explicación confirma la existencia de debilidades en los mecanismos de control documental y financiero, toda vez que la utilización de múltiples consecutivos simultáneos dificulta la trazabilidad integral de las operaciones, limita la consulta consolidada de la información y genera riesgos en el seguimiento oportuno de los registros de pago realizados por la entidad.

Si bien la administración indica que esta situación no afecta la existencia, validez ni soporte de los comprobantes, ni la correspondencia de los pagos con los movimientos bancarios institucionales, lo cierto es que la observación formulada no cuestiona per se la legalidad individual de los pagos efectuados, sino la ausencia de un mecanismo uniforme, centralizado y suficientemente robusto que garantice la integridad de la secuencia numérica, facilite el control posterior y permita una verificación completa, ordenada y eficiente de los comprobantes de egreso generados por la institución.

La respuesta institucional señala que para la vigencia 2026 se gestionó el desarrollo e implementación de un consecutivo único institucional para los comprobantes de egreso,



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

con el propósito de fortalecer el control interno, mejorar la trazabilidad y evitar confusiones en la numeración. Para este órgano de control, dicha manifestación constituye reconocimiento expreso de la necesidad de corregir la situación advertida y evidencia que el esquema anterior presentaba oportunidades de mejora en materia de control administrativo.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría, con el fin de que la entidad continúe y consolide la implementación de controles orientados a la unificación, trazabilidad, integridad y seguimiento de los consecutivos de comprobantes de egreso, fortaleciendo así sus mecanismos de control interno y gestión financiera.

Hallazgo administrativo No. 2

INVERSIONES

Durante la vigencia 2025 la cuenta registró movimientos débito por \$3.019.088.630. En cuanto a la composición de las inversiones, la mayor parte del saldo corresponde a la subcuenta 1223 – Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado, específicamente a certificados de depósito a término (CDT), que concentran un valor total de \$3.014.818.130. Dentro de esta subcuenta se identifican dos inversiones principales: el CDT No. 1185708 constituido con recursos de funcionamiento vigencia 2025 provenientes de excedentes cooperativos, por valor de \$1.653.444.622, y el CDT No. 49335187 constituido con excedentes de estampilla vigencia 2024 por \$1.361.373.508.

Por otra parte, la subcuenta 1224 – Inversiones de administración de liquidez al costo presenta un saldo de \$123.244.607 al cierre de la vigencia 2025, correspondiente a aportes sociales en entidades del sector solidario, específicamente en FODESEP. Esta cuenta registró un incremento frente a la vigencia anterior, pasando de \$118.974.107 en 2024 a \$123.244.607 en 2025, producto de movimientos débito por \$4.270.500 durante el periodo analizado.

En términos generales, el comportamiento de esta agrupación evidencia que la entidad destinó parte de sus recursos disponibles a instrumentos financieros de inversión de corto plazo, particularmente CDT.

CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$16.759.419.587, evidenciando una disminución frente al saldo registrado en la vigencia 2024 de \$17.999.601.854, lo que representa una variación de \$1.240.182.267, equivalente a una reducción del 6,89%. Durante la vigencia 2025 la cuenta registró movimientos débito por \$119.234.938.348 y créditos por \$120.475.120.615, lo cual refleja una dinámica de



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

reconocimiento y recaudo de derechos a favor de la entidad, así como la cancelación o depuración de obligaciones pendientes.

CÓD CTA	NOMBRE CUENTA	vigencia 2024	DEBE	HABER	vigencia 2025
13	CUENTAS POR COBRAR	\$17,999,601,854.00	\$119,234,938,348.03	\$120,475,120,615.03	\$16,759,419,587.00
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$69,020,987.00	\$4,472,943.00	\$30,240,142.00	\$43,253,788.00
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$7,001,693,162.00	\$57,784,573,863.00	\$55,339,798,426.00	\$9,446,468,599.00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$8,262,032,673.00	\$47,307,198,373.64	\$51,429,354,332.64	\$4,139,876,714.00
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0.00	\$3,954,797.00	\$3,954,797.00	\$0.00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$3,659,875,675.00	\$14,024,764,252.39	\$13,667,982,022.39	\$4,016,657,905.00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(\$993,020,643.00)	\$109,974,119.00	\$3,790,895.00	(\$886,837,419.00)

Desde el análisis de la composición de las cuentas por cobrar, se evidencia que la mayor participación corresponde a la cuenta 1317 – Prestación de servicios, con un saldo de \$9.446.468.599, equivalente aproximadamente al 56% del total de la agrupación. Dentro de esta cuenta se destacan los recursos asociados al programa de gratuidad o matrícula cero, que registran un saldo de \$8.488.143.675, evidenciando la alta relevancia de estos ingresos dentro de la estructura financiera de la entidad y su dependencia de programas de financiación pública orientados a garantizar el acceso a la educación superior.

En segundo lugar, se ubican las transferencias por cobrar, con un saldo de \$4.139.876.714, equivalente a cerca del 25% del total, proveniente principalmente del Departamento de Cundinamarca por \$3.695.283.750 y del Sistema General de Regalías por \$444.592.964, lo cual evidencia la importancia de los recursos interinstitucionales en la financiación de programas y proyectos institucionales. De igual manera, la cuenta 1384 – Otras cuentas por cobrar presenta un saldo de \$4.016.657.905, dentro del cual se destaca la subcuenta de devolución de IVA para entidades de educación superior con \$3.333.136.338, reflejando la gestión de recuperación de recursos tributarios por parte de la entidad.

En cuanto al comportamiento de la agrupación, se observa una gestión activa en el recaudo, especialmente en la devolución de IVA, con movimientos débito por \$11.624.090.506 y créditos por \$10.827.852.122 durante la vigencia. Asimismo, se identifica un deterioro acumulado de cuentas por cobrar por valor de \$886.837.419, asociado principalmente a cuentas derivadas de prestación de servicios y otras cuentas por cobrar, el cual no presentó variaciones entre vigencias y se encuentra reconocido conforme al marco normativo de contabilidad pública.

En términos generales, la estructura y dinámica de las cuentas por cobrar resultan coherentes con la naturaleza de las operaciones de la universidad y sus fuentes de



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

financiación. En conclusión, del análisis adelantado no se evidencian observaciones materiales en relación con la presente agrupación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Esta agrupación presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$338.692.049.681, frente a \$318.630.540.791 en 2024, evidenciando un incremento de \$20.061.508.890, equivalente al 6,30%. Durante la vigencia se registraron débitos por \$49.630.239.776,83 y créditos por \$29.568.730.886,83, reflejando movimientos asociados principalmente a adquisiciones, incorporaciones de bienes, reconocimiento de activos en desarrollo y depreciación de los activos institucionales. Esta agrupación constituye uno de los componentes más representativos del activo, al concentrar la infraestructura física, tecnológica y operativa utilizada para el desarrollo de las funciones académicas y administrativas de la Universidad. Entre las variaciones más representativas se destacan las siguientes:

Terrenos (1605): Esta cuenta presentó un incremento de \$8.039.432.170, al pasar de \$151.039.803.749 en 2024 a \$159.079.235.919 en 2025, concentrado en terrenos urbanos. Según las notas contables, esta variación corresponde principalmente a la adquisición de un predio destinado al proyecto de estudios y diseños para la construcción de la nueva sede de la extensión Soacha, operación que explica la totalidad del incremento registrado en la vigencia.

Construcciones en curso (1615): Se observa una de las variaciones más significativas del grupo, pasando de \$3.630.436.936 en 2024 a \$15.026.996.507 en 2025, con un incremento de \$11.396.559.571. Este aumento se concentra en la subcuenta construcción en curso extensión Zipaquirá, correspondiente a los desembolsos efectuados en desarrollo del contrato F-CTO 253 de 2024 para la ejecución de la obra de la nueva sede de la extensión Zipaquirá. Estos valores se reconocen como activos en desarrollo hasta que la obra finalice y pueda ser reclasificada como edificación en funcionamiento.

Equipos de comunicación y computación (1670): Esta cuenta registró un aumento de \$3.928.692.608, pasando de \$20.228.567.833 a \$24.157.260.441, principalmente por adquisiciones de equipos de computación y otros equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

Maquinaria y equipo (1655): Presentó un incremento de \$2.345.029.833, pasando de \$11.152.841.476 a \$13.497.871.309. Dentro de esta cuenta se destacan las variaciones en equipo de ayuda audiovisual, otras maquinarias y equipos y herramientas y accesorios, lo cual evidencia procesos de dotación y modernización de equipos utilizados en actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional.

Equipos de transporte, tracción y elevación (1675): La cuenta registró un incremento de \$1.208.579.664, al pasar de \$4.987.205.212 a \$6.195.784.876. Esta variación se explica



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

principalmente por la adquisición de dos buses destinados al fortalecimiento del parque automotor institucional.

Equipo médico y científico (1660): Presentó un incremento de \$355.182.767, pasando de \$13.286.612.658 a \$13.641.795.425, asociado principalmente a adquisiciones de equipos de laboratorio y de investigación utilizados en los procesos académicos y científicos de la institución.

Finalmente, la cuenta 1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo pasó de -\$52.916.272.229 en 2024 a -\$60.714.358.945 en 2025, registrando una variación de -\$7.798.086.716, producto del reconocimiento del desgaste y uso de los activos institucionales, principalmente en edificaciones, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo y equipo médico y científico, conforme a las políticas contables de depreciación establecidas por la entidad.

OTROS ACTIVOS

Esta agrupación presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$9.875.574.332, frente a \$5.849.803.793 registrados en 2024, lo que evidencia un incremento de \$4.025.770.539 equivalente al 68,82%. Durante la vigencia se registraron movimientos débito por \$25.700.926.809,95 y créditos por \$21.675.156.270,95, reflejando la dinámica asociada principalmente al reconocimiento de activos intangibles, anticipos entregados y la amortización correspondiente a dichos activos.

En términos de composición, los activos intangibles registran un saldo de \$32.732.199.614 al cierre de 2025, con una amortización acumulada de -\$26.662.860.745, cuyo efecto neto concentra la mayor participación dentro de la agrupación. Este comportamiento evidencia que los otros activos están principalmente asociados a la inversión institucional en licencias, software y demás recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Dentro de estos, se destaca la cuenta 197007 – Licencias, que presentó un incremento de \$8.219.252.350 frente a 2024, alcanzando un saldo de \$23.068.071.312 y representando el 70,09% del total de la cuenta 19. Por su parte, la amortización acumulada refleja el consumo de estos activos, con una variación de -\$7.465.848.028, concentrada principalmente en licencias (-\$17.012.505.009), otros intangibles (-\$8.979.801.661) y software (-\$670.554.075).

En cuanto a las demás cuentas, se observa que los bienes y servicios pagados por anticipado registran \$426.867.517 (4,32%), asociados a beneficios a empleados; los avances y anticipos entregados ascienden a \$3.319.281.013 (33,61%), evidenciando la ejecución de recursos para adquisición de bienes, servicios y proyectos; y los depósitos en



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

garantía presentan una disminución del 69,19%, pasando de \$195.086.933 a \$60.086.933, producto de la devolución de recursos.

Para efectos del análisis del comportamiento de la cuenta durante la vigencia, se tomó como referencia la información contenida en los auxiliares contables correspondientes a las cuentas 1906 – Avances y anticipos entregados y 1909 – Depósitos entregados en garantía, con el fin de identificar el detalle de los movimientos registrados, los terceros asociados y la naturaleza de las operaciones que dieron origen a dichos registros, lo cual permitió establecer que:

1906 – Avances y anticipos entregados: Del análisis del auxiliar por terceros, allegado por la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2025, se evidencia que esta cuenta presenta un comportamiento sobre los registro de anticipos asociados a convenios, acuerdos y proyectos académicos, los cuales posteriormente son objeto de procesos de legalización, compensación o reclasificación contable. En la revisión de los movimientos registrados durante la vigencia se identifica que gran parte de las operaciones presentan una naturaleza compensatoria, es decir, que los valores debitados en determinados momentos del período posteriormente son reversados o cruzados mediante movimientos de crédito dentro de la misma cuenta.

Dentro de los movimientos observados se destacan operaciones registradas hacia el segundo semestre de la vigencia, particularmente en los meses de agosto, septiembre y noviembre, donde se presentan registros que incrementan temporalmente el saldo de la cuenta y posteriormente son compensados mediante ajustes contables.

Asimismo, se identifican movimientos registrados dentro de un mismo período mensual que presentan valores iguales o similares en débito y crédito, lo cual refleja procesos de corrección, reversión o ajuste contable realizados por el área financiera.

En conclusión, el comportamiento de la cuenta 1906 durante la vigencia analizada evidencia que su utilización se orienta principalmente al registro transitorio de anticipos vinculados a convenios, proyectos y actividades institucionales, los cuales posteriormente son objeto de procesos de legalización, compensación o reclasificación contable. La dinámica observada en el auxiliar por terceros muestra una alta rotación de registros y ajustes, lo que resalta la necesidad de mantener controles y mecanismos de seguimiento que garanticen la adecuada gestión, legalización y depuración de estos recursos.

Con el propósito de validar la razonabilidad de la información, se realizó la revisión de las partidas seleccionadas, correspondientes a los comprobantes CAPG-3807, TRBC-283, CAPG-13356, TRBC-331, CAPG-39079, LEGA-0320, CAPG-3924, TRBC-661, CAPG-1099, CAPG-27030, CAPG-41222, CAPG-21425, CAPG-4412, TRBC-744, TRBC-746, CAPG-21421, TRBC-482, TRBC-654, LEGA-0236, TRBC-284, CAPG-21407, OTRO-3361, TRBC-640, LEGA-0290, CAPG-6116, CAPG-9453, TRBC-474, CAPG-15507 y TRBC-726, verificando los



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

documentos soporte asociados a cada uno de los movimientos registrados durante la vigencia.

En ese sentido, frente a las actuaciones verificadas y conforme a la relación suministrada, no se evidenciaron observaciones materiales en el análisis adelantado sobre los soportes allegados para la cuenta 1906.

1909 – Depósitos entregados en garantía: Del análisis del auxiliar se observa que la cuenta inicia con un saldo de 195.086.933, valor que corresponde a recursos mantenidos por concepto de depósitos judiciales asociados a procesos legales en los cuales participa la entidad. Este saldo refleja la existencia de recursos que permanecen temporalmente bajo custodia hasta tanto se resuelvan las decisiones judiciales o administrativas correspondientes.

Durante la vigencia se identifica un movimiento relevante registrado el 23 de mayo de 2025 por valor de 135.000.000, el cual según la descripción corresponde a la devolución o liberación de recursos asociados a un depósito judicial previamente constituido. Este registro genera una disminución significativa en el saldo de la cuenta, evidenciando la aplicación o cancelación parcial del valor que se encontraba registrado dentro de esta subcuenta contable.

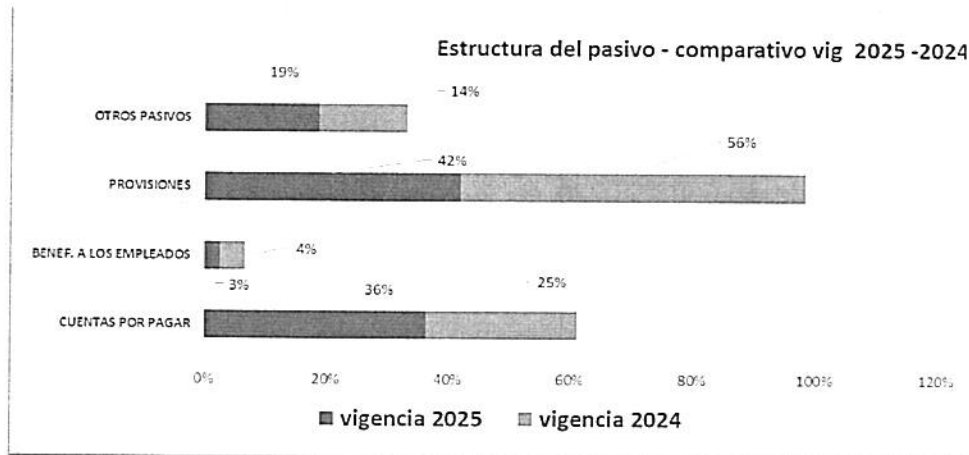
Como resultado de este movimiento, el saldo de la cuenta presenta una reducción importante, pasando de \$195.086.933 a un saldo final de 60.086.933 al cierre del período analizado. En consecuencia, el comportamiento de la cuenta durante la vigencia 2025 se encuentra explicado principalmente por este movimiento puntual, el cual refleja la liberación de recursos previamente registrados como depósitos judiciales dentro de los registros contables de la entidad.

PASIVO

Con base en la información contable comparativa de las vigencias 2024 y 2025, el pasivo de la Universidad de Cundinamarca presentó un aumento significativo al pasar de \$22.719.536.560 en 2024 a \$31.036.498.539 en 2025. Esto representa una variación absoluta de \$8.316.961.979, equivalente a un incremento de 36,6%. Este comportamiento evidencia un crecimiento importante de las obligaciones de la entidad al cierre de la vigencia 2025, particularmente asociado a cuentas por pagar y otros pasivos derivados de la operación institucional.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026



CÓD CTA	NOMBRE CUENTA	vigencia 2024	DEBE	HABER	vigencia 2025
2	PASIVOS	22,719,536,560	415,662,522,395	423,979,484,374	31,036,498,539
24	CUENTAS POR PAGAR	-5,650,753,720	181,415,714,430	187,057,148,308	11,292,187,598
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-2,972,541,308	130,811,570,681	135,057,709,535	-7,218,680,162
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-1,308,210,629	5,314,528,210	5,785,190,983	-1,778,873,402
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	-	22,161,114,759	22,161,903,359	-788,600
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-1,013,601,289	3,852,601,422	3,980,515,470	-1,141,515,337
2440	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	-	2,597,594,897	2,597,594,897	-
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-356,400,494	16,678,304,460	17,474,234,063	-1,152,330,097
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-955,883,438	83,150,413,120	82,998,048,542	-803,518,860
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-955,883,438	83,150,413,120	82,998,048,542	-803,518,860
27	PROVISIONES	12,830,195,647	384,511,310	642,493,736	13,088,178,073
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	12,830,195,647	384,511,310	642,493,736	13,088,178,073
29	OTROS PASIVOS	-3,282,703,755	150,711,883,535	153,281,793,788	-5,852,614,008
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	-3,282,703,755	116,722,275,233	117,725,464,469	-4,285,892,991
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-	33,989,608,303	35,556,329,320	-1,566,721,017

En cuanto a la estructura del pasivo al cierre de la vigencia 2025, se evidencia que el mayor componente corresponde a las provisiones, con un saldo de \$13.088.178.073, representando el 42,2% del total. En segundo lugar, se ubican las cuentas por pagar con \$11.292.187.598 (36,4%), seguidas de otros pasivos con \$5.852.614.008 (18,9%) y, finalmente, los beneficios a los empleados con \$803.518.860 (2,6%). Esta composición



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

refleja una alta concentración del pasivo en provisiones y cuentas por pagar, las cuales en conjunto representan el 78,6% del total, evidenciando una estructura orientada principalmente a obligaciones de corto plazo y estimaciones contables.

En términos de variación, el rubro de cuentas por pagar presenta el incremento más significativo, pasando de \$5.650.753.720 en 2024 a \$11.292.187.598 en 2025, lo que representa un aumento de \$5.641.433.878 (99,8%). Este crecimiento explica aproximadamente el 67,8% del aumento total del pasivo, consolidándose como el principal factor de variación entre vigencias. Al interior de este grupo, la cuenta adquisición de bienes y servicios nacionales registra el comportamiento más relevante, con un incremento de \$4.246.138.854 (142,8%), alcanzando un saldo de \$7.218.680.162, equivalente al 63,9% de las cuentas por pagar y al 23,3% del pasivo total.

De igual forma, se evidencian incrementos en recursos a favor de terceros, que pasan de \$1.308.210.629 a \$1.778.873.402 (36%), destacándose el comportamiento de las estampillas y, en particular, el aumento de la contribución especial de seguridad del 5%. Asimismo, la cuenta de retención en la fuente e impuesto de timbre presenta un crecimiento del 12,6%, asociado al mayor volumen de operaciones contractuales. Por su parte, el rubro otros pasivos registra un incremento de \$2.569.910.253 (78,3%), explicando el 30,9% del crecimiento total del pasivo, impulsado principalmente por los recursos recibidos en administración, que alcanzan \$4.285.892.991, y por el reconocimiento de ingresos recibidos por anticipado por \$1.566.721.017, asociados a servicios educativos y programas de gratuidad.

En el caso de las provisiones, estas pasaron de \$12.830.195.647 en 2024 a \$13.088.178.073 en 2025, con una variación de \$257.982.426 equivalente al 2,0%. Aunque la variación no es elevada, este rubro sigue siendo el de mayor peso dentro del pasivo total, con una participación del 42,2%. La totalidad corresponde a litigios y demandas, lo que indica que las contingencias judiciales continúan siendo el principal compromiso potencial de largo plazo de la entidad. Con el objetivo de analizar esta información se procedió a verificar el comportamiento y composición de este saldo:

DETALLE	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	-7,706,901,879	29,049,392	351,087,467	-8,028,939,954
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	-254,427,857		12,977,787	-267,405,644
CARLOS ANDRES DUQUE SANABRIA	-41,249,159		2,104,026	-43,353,185
CLAUDIA ROCIO SUAREZ CASTILLO	-62,154,953		3,170,383	-65,325,336
CORPORACIÓN SOCIAL TECNOLÓGICA LIMPIA SOCITEL	-54,178,138		2,763,504	-56,941,642
EDUARD HIGINIO RODRIGUEZ MALDONADO	-45,190,268		2,305,053	-47,495,321
GENARO GUTIERREZ SANTAMARIA	-4,041,484		3,037,902	-7,079,386
GERMAN ALBERTO PARRADO CONDE	-10,825,303	11,109,236	283,933	-



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

DETALLE	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO
GLENDIA JOHANA CARDENAS ROJAS	-25,487,311		1,300,050	-26,787,361
GRUPO EDUCATIVO MEDIANED S.A.S.	-168,249,680		8,582,034	-176,831,714
HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA	-	31,488,704	31,488,704	-
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	-1,657,408,047		84,540,623	-1,741,948,670
JAVIER ARMANDO FONSECA DIAZ	-13,649,403		696,225	-14,345,628
JORGE ELIECER PARRA SALINAS	-21,635,213		1,103,563	-22,738,776
JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA	-59,293,714	5,908,499	2,701,122	-56,086,337
JOSE CAMILO OCHOA RODRIGUEZ	-18,585,706		948,014	-19,533,720
JUAN CARLOS MORALES ALBA	-32,099,279		1,637,311	-33,736,590
JULIO CESAR BAHAMON BONILLA	-11,194,989		571,031	-11,766,020
KHRISTIAN DIEGO GUTIERREZ GUZMAN	-18,196,914		928,183	-19,125,097
LEONARDO ROMERO ORTIZ	-97,006,426		4,948,078	-101,954,504
LEONEL FERNANDO RODRIGUEZ REYES	-86,094,722	88,352,867	2,258,145	-
LUIS ALFREDO NEIVA ESGUERRA	-143,115,949		7,300,019	-150,415,968
MANUEL FELIPE PEREZ PAVA	-169,959,976		8,669,273	-178,629,249
MARIA DEL CARMEN FAGUNDEZ GOMEZ	-14,320,845		730,474	-15,051,319
MIGUEL ISSA NIETO SUA	-60,679,629		3,095,130	-63,774,759
PACARINA MEDIA LAB S.A.S.	-50,877,658		2,595,154	-53,472,812
PAOLA ANDREA BASTIDAS SANTOS	-90,274,870	2,779,460	4,112,466	-91,607,876
PEDRO NEL LEAL	-1,423,999,357		72,634,975	-1,496,634,332
RAUL BERMUDEZ BERMUDEZ	-50,616,212		2,581,818	-53,198,030
RODE CAROLINA ROJAS ULLOA	-171,002,827		8,722,466	-179,725,293
ROSA YAMILE MEDINA CARO	-15,449,773		2,592,262	-18,042,035
SILVIA CONSTANZA CALDAS GUALTEROS	-22,332,177		1,139,114	-23,471,291
YAHIR STEVEN PACHECO ROJAS	-20,467,377		1,043,995	-21,511,372
YEISSON ALBERTO MARTINEZ CANTOR	-1,188,245		60,607	-1,248,852
YOVANI RAMIREZ TRUJILLO	-208,040,307	215,823,152	7,782,845	
Total general	-12,830,195,647	384,511,310	642,493,736	-13,088,178,073

Del análisis de la cuenta contable 27019001 – Litigios, se evidencia que el saldo final presenta un incremento del 2,01% al pasar de -12.830.195.647 a -13.088.178.073.

En cuanto a la concentración del saldo, se observa que existe una alta dependencia en pocos terceros, donde la Agencia para la Infraestructura del Meta concentra aproximadamente el 61,4% del total de la cuenta, seguida por el Instituto Nacional de Salud con el 13,3% y Pedro Nel Leal con el 11,4%. En conjunto, estos tres procesos representan cerca del 86% del saldo total.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

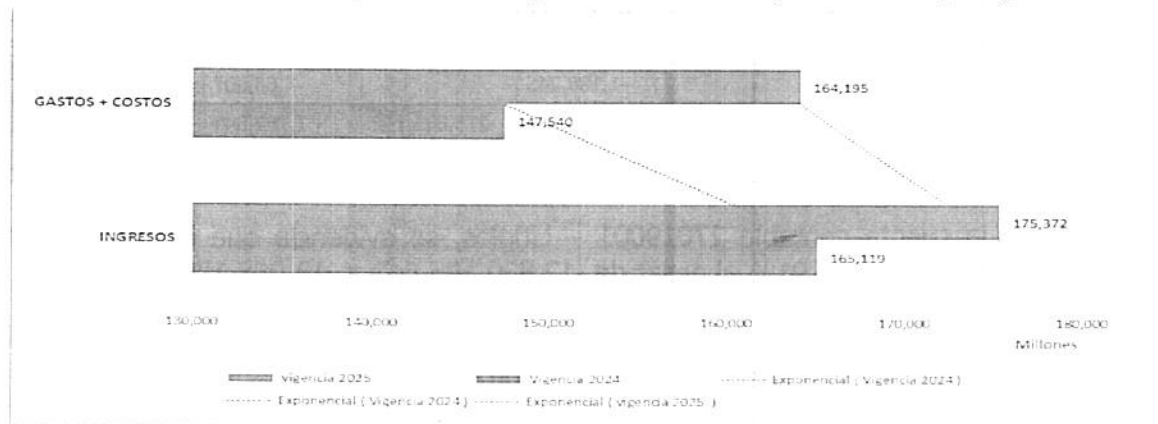
Ahora bien, los beneficios a los empleados presentaron una disminución al pasar de \$955.883.438 en 2024 a \$803.518.860 en 2025, con una variación negativa de \$152.364.578 equivalente al 15,9%. Este rubro representa únicamente el 2,6% del pasivo total, por lo que su incidencia en el comportamiento global del pasivo es reducida.

En términos generales, el comportamiento del pasivo durante la vigencia 2025 evidencia tres aspectos relevantes. En primer lugar, se observa un incremento significativo de las cuentas por pagar, principalmente asociado a la adquisición de bienes y servicios nacionales. En segundo lugar, se presenta un aumento importante en los otros pasivos, particularmente en los recursos recibidos en administración y en los ingresos recibidos por anticipado. Finalmente, se mantiene una alta concentración del pasivo en provisiones por litigios y demandas, que constituyen el mayor componente estructural del pasivo institucional.

COMPARATIVO DE ESTADOS RESULTADOS 2025-2024

El comportamiento de las cuentas evidencia que la Universidad de Cundinamarca mantuvo crecimiento en los ingresos operacionales, pero dicho aumento no fue suficiente para compensar el mayor ritmo de crecimiento de los costos y gastos, lo que incidió en la reducción del excedente del ejercicio. En efecto, los ingresos operacionales pasaron de \$153.654.433.854 en 2024 a \$164.945.008.486 en 2025, con una variación absoluta de \$11.290.574.632, equivalente al 7%; sin embargo, el costo de ventas aumentó 10% y los gastos operacionales 12%, lo que ocasionó que el excedente o déficit operacional disminuyera de \$6.418.069.197 a \$1.508.147.910, con una reducción del 77%. Finalmente, el excedente del ejercicio cerró en \$11.177.476.306, inferior en \$6.402.320.691 frente al año anterior, esto es, una disminución del 36%.

Comparativo de Ingresos vs Costos y Gastos 2024 – 2025 (en millones de pesos)





2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	Vigencia 2024	vigencia 2025
4	INGRESOS	-165,119,408,537	-175,372,375,346
41	INGRESOS FISCALES		
43	VENTA DE SERVICIOS	-38,507,786,569	-38,678,367,863
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-115,146,647,285	-63,132,702,202
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		-63,133,938,421
48	OTROS INGRESOS	-11,464,974,683	-10,427,366,860
5	GASTOS	80,427,406,343	90,622,564,479
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	65,384,797,358	79,305,152,805
53	DETERIORO.DEPRECIACIONES.AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	14,739,362,103	10,559,373,210
54	TRANFERENCIAS Y SUBVENCIONES - FONDO CUENTA		
58	OTROS GASTOS	303,246,882	758,038,464
6	COSTOS DE VENTAS	67,112,205,196	73,572,334,561
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	67,112,205,196	73,572,334,561

Desde la perspectiva contable, la venta de servicios presentó un comportamiento estable, al pasar de \$38.507.786.569 en 2024 a \$38.678.367.863 en 2025, con una variación de 0,4%, lo que evidencia la sostenibilidad de los ingresos con contraprestación. Al interior de este rubro, la educación formal superior – formación profesional continua siendo la principal fuente de ingresos, especialmente por concepto de matrículas, mientras que otras líneas como formación tecnológica y posgrados muestran una dinámica menos favorable. En este sentido, se observa que la generación de ingresos propios se mantiene concentrada en la actividad misional principal, aunque con comportamientos diferenciados según el nivel de formación.

En cuanto a los ingresos sin contraprestación, las transferencias y subvenciones alcanzaron \$63.132.702.202 en 2025 frente a \$61.765.372.183 en 2024, con un crecimiento del 2%. Por su parte, las operaciones interinstitucionales presentaron un incremento más significativo, al pasar de \$53.381.275.102 a \$63.133.938.421, equivalente a una variación del 18%.

No obstante el incremento en los ingresos, el resultado operacional se vio afectado por el aumento de los costos y gastos. El costo de ventas creció de \$67.112.205.196 a \$73.572.334.561, con una variación del 10%, lo que refleja un mayor consumo de recursos para la prestación de los servicios, especialmente en educación formal superior y actividades de investigación científica y tecnológica. De manera consistente, los gastos operacionales aumentaron de \$80.124.159.461 a \$89.864.526.015, con una variación del 12%, destacándose el incremento en la cuenta de administración y operación, que creció un 21%, principalmente por mayores erogaciones en honorarios, servicios, materiales, suministros y gastos de personal.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En contraste, el grupo de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones presentó una disminución del 28%, pasando de \$14.739.362.103 en 2024 a \$10.559.373.210 en 2025. Este comportamiento se encuentra influenciado por procesos de depuración contable adelantados durante la vigencia, los cuales incluyeron ajustes, reclasificaciones y bajas de activos aprobados por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Estas actuaciones responden a criterios de saneamiento y actualización de la información financiera, por lo que parte de las variaciones observadas no obedecen exclusivamente al giro ordinario de la entidad.

En síntesis, durante la vigencia 2025 la entidad registró un crecimiento en sus ingresos operacionales, impulsado principalmente por operaciones interinstitucionales y, en menor medida, por transferencias y venta de servicios. Sin embargo, este incremento fue superado por el crecimiento de los costos y gastos, lo que impactó negativamente el resultado operacional y el excedente final del ejercicio. En términos contables, si bien la entidad mantiene capacidad de generación de resultados positivos, se evidencia una disminución en su rentabilidad frente a la vigencia anterior, asociada a una mayor presión de costos y gastos sobre la estructura de ingresos.

3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

3.2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

El artículo 85 de la ley 30 de 1992, define los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales de educación superior, así: a. Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal; b. Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos; c. Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos, y d. Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título.

A través del Acuerdo No. 0035 de diciembre de 1997, la Universidad expidió el Estatuto Presupuestal, dentro del cual contempla los fondos especiales, los cuales corresponden a los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica, creados por el legislador o por disposición de la entidad.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mediante Acuerdo 19 del 21 de noviembre de 2024 el Consejo Superior Universitario aprobó los cómputos de rentas y gastos del presupuesto general y los presupuestos de los fondos especiales de la Universidad para la vigencia 2025.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En consideración a lo anterior, el sujeto de control constituyó un presupuesto inicial de rentas y gastos por \$203,599,203,331.00 liquidado mediante Resoluciones 147 del 30/12/2024 y 148 del 31/12/2024, el cual contó con adiciones por \$59,944,787,343.00, para un total de \$263,543,990,674.00. La distribución por unidad ejecutora es la siguiente:

Unidad Ejecutora	Valor Apropriado	Valor Adición	Presupuesto Definitivo
Presupuesto general	169,339,218,133	51,262,665,935	220,601,884,068
Centro Académico Deportivo CAD	1,359,578,709	424,461,496	1,784,040,205
Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI	4,993,935,164	4,016,696,781	9,010,631,945
Seccionales y Extensiones	11,638,147,151	2,275,257,597	13,913,404,748
Instituto de Posgrados	6,061,547,792	1,701,005,534	7,762,553,326
Extensiones y Proyectos	9,039,229,876	264,700,000	9,303,929,876
Convenios y/o Contratos Académicos	710,655,000	-	710,655,000
Sistema General de Regalías	456,891,506	-	456,891,506
	203,599,203,331	59,944,787,343	263,543,990,674

EJECUCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos de la vigencia 2025 alcanzaron un 91% de la meta estimada recaudando \$239,755,619,854, de un valor previsto de \$263,543,990,674, sin embargo, los correspondientes a los Fondos Centro Académico Deportivo CAD, Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI y Seccionales y Extensiones, superaron el 100%, como se puede ver en la siguiente tabla:

Unidad Ejecutora	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Presupuesto general	220,601,884,068	206,738,856,869	94%
Centro Académico Deportivo CAD	1,784,040,205	1,829,039,819	103%
Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI	9,010,631,945	9,144,598,145	101%
Seccionales y Extensiones	13,913,404,748	14,609,589,093	105%
Instituto de Posgrados	7,762,553,326	5,951,224,659	77%
Extensiones y Proyectos	9,303,929,876	1,139,389,524	12%
Convenios y/o Contratos Académicos	710,655,000	274,282,190	39%
Sistema General de Regalías	456,891,506	68,639,555	15%
Valores totales	263,543,990,674	239,755,619,854	91%

Por otra parte, los Fondos de Extensiones y Proyectos con un 12%, Convenios y/o Contratos Académicos con un 39%, así como el Sistema General de Regalías con un 15% representan los porcentajes de recaudo más bajos del presupuesto.

Con respecto a la participación porcentual de cada unidad ejecutora tenemos que el Presupuesto General tiene un 83,71% del valor del presupuesto definitivo, en segundo lugar se encuentra el Fondo Seccionales y Extensiones con un 5.28% contrastando con el Fondo



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

de Convenios y Contratos Académicos el cual tan solo recibe un 0.17% del presupuesto definitivo de la Universidad.

Unidad Ejecutora	Presupuesto Definitivo	% Participación
Presupuesto general	220,601,884,068	83.71%
Centro Académico Deportivo CAD	1,784,040,205	0.68%
Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI	9,010,631,945	3.42%
Seccionales y Extensiones	13,913,404,748	5.28%
Instituto de Posgrados	7,762,553,326	2.95%
Extensiones y Proyectos	9,303,929,876	3.53%
Convenios y/o Contratos Académicos	710,655,000	0.27%
Sistema General de Regalías	456,891,506	0.17%
	263,543,990,674	100%

Ingresos Corrientes: Los Ingresos Corrientes pasaron de \$186.105.786.961 a \$200.098.062.658, con un incremento de \$13.992.275.697 (7,5%). Dentro de esta categoría se observa:

- Ingresos No Tributarios: representan la totalidad de los ingresos corrientes.
- Tasas y Derechos Administrativos (Derechos Pecuniarios de Educación Superior): presentan una variación mínima (\$17.050.000), lo que evidencia estabilidad en la proyección de matrículas y derechos académicos.
- Multas e intereses de mora y Venta de bienes y servicios: no presentan variaciones.
- Transferencias Corrientes: aumentaron de \$125.724.072.139 a \$139.699.297.836, con un incremento de \$13.975.225.697, constituyéndose en la principal fuente de crecimiento dentro de los ingresos corrientes.
- Se evidencia que las transferencias de otras entidades del Gobierno General representan el componente más significativo de financiación institucional, lo que implica un riesgo de dependencia de recursos externos y exige verificar la oportunidad, soporte legal y destinación específica de dichas transferencias.

Recursos de Capital: Los Recursos de Capital presentan la variación más significativa, pasando de \$17.036.524.864 a \$62.989.036.510, con un incremento de \$45.952.511.646, equivalente a un crecimiento superior al 269%. La principal explicación de esta variación corresponde a la incorporación de Recursos del Balance Superávit Fiscal por \$45.398.285.056, adicionalmente, Rendimientos financieros y Reintegros no presentan variación.

Recursos de terceros en administración presentan un incremento moderado de aproximadamente \$554 millones.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

CÓDIGO	NOMBRE	RECAUDO VIGEN ACTUAL CON FONDOS	RECAUDO VIGEN ANTERIOR CON FONDO	TOTAL RECAUDO
1	INGRESOS	194.288.695.243	45.398.285.056	239.686.980.299
1,1	INGRESOS CORRIENTES	185.091.219.468	-	185.091.219.468
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185.091.219.468	-	185.091.219.468
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	35.221.517.011	-	35.221.517.011
1.1.02.02.116	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	35.221.517.011	-	35.221.517.011
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	541.431	-	541.431
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	541.431	-	541.431
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	541.431	-	541.431
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	19.481.081.942	-	19.481.081.942
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	2.123.170.352	-	2.123.170.352
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	17.357.911.590	-	17.357.911.590
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.388.079.084	-	130.388.079.084
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	130.209.927.368	-	130.209.927.368
1.1.02.06.010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	165.916.437	-	165.916.437
1.1.02.06.011	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	12.235.279	-	12.235.279
1.1.02.06.011	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	12.235.279	-	12.235.279
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	9.197.475.775	45.398.285.056	54.595.760.831
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.732.803.686	-	7.732.803.686
1.2.05.02	DEPOSITOS	7.732.803.686	-	7.732.803.686
1.2.05.02	DEPOSITOS	117.325.869	-	117.325.869
1.2.05.02	DEPOSITOS	7.615.477.817	-	7.615.477.817
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	-	45.398.285.056	45.398.285.056
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	-	45.398.285.056	45.398.285.056
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	-	4.520.643.797	4.520.643.797
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	-	12.559.146.305	12.559.146.305
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	-	11.512.232.569	11.512.232.569
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	-	16.806.262.385	16.806.262.385
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	175.204.673	-	175.204.673
1.2.13.01	REINTEGROS	175.204.673	-	175.204.673
1.2.13.01	REINTEGROS	175.204.673	-	175.204.673
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	1.289.467.416	-	1.289.467.416
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	1.289.467.416	-	1.289.467.416
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	1.282.592.366	-	1.282.592.366
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	6.875.050	-	6.875.050

Al comparar los Ingresos Corrientes, se evidencia que fueron programados por \$200.098.062.658, mientras que el recaudo alcanzó \$185.091.219.468, equivalente a una



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

ejecución cercana al 92,5%. Dentro de los ingresos corrientes, las Transferencias Corrientes fueron programadas por \$139.699.297.836 y registran un recaudo de \$130.388.079.084, lo que equivale a una ejecución aproximada del 93%. Dado que este rubro constituye más del 50% del total recaudado, su comportamiento resulta determinante en el cumplimiento global de la meta de ingresos y evidencia una alta dependencia de recursos provenientes de otras entidades.

En cuanto a los Derechos Pecuniarios de Educación Superior, el presupuesto definitivo fue de \$40.616.621.301, mientras que el recaudo alcanzó \$35.221.517.011, representando una ejecución cercana al 86,7%. Esta diferencia sugiere la necesidad de analizar posibles variaciones en matrícula, cartera pendiente o ajustes en las proyecciones iniciales.

La Venta de Bienes y Servicios presentó una programación definitiva de \$19.781.510.808 y un recaudo de \$19.481.081.942, alcanzando una ejecución aproximada del 98,5%, lo que evidencia una estimación presupuestal ajustada y un comportamiento estable frente a lo proyectado.

Respecto a los Recursos de Capital, fueron programados en \$62.989.036.510, mientras que el recaudo totalizó \$54.595.760.831, lo que representa una ejecución del 86,7%. La principal fuente corresponde a los Recursos del Balance – Superávit Fiscal, programados y ejecutados por \$45.398.285.056, evidenciando consistencia entre la incorporación presupuestal y su registro en la ejecución.

Por su parte, los Rendimientos Financieros fueron programados en \$7.231.490.009 y registran un recaudo de \$7.732.803.686, superando lo inicialmente estimado, lo cual refleja un comportamiento favorable en la gestión de recursos líquidos y condiciones del mercado financiero.

EJECUCIÓN DE GASTOS

Con respecto a los gastos tenemos que guardan coherencia con los ingresos, su apropiación definitiva fue de \$263,543,990,674, mientras que los compromisos alcanzaron la suma de \$223,468,936,597 lo que demuestra una ejecución del total apropiado del 85%; por otra parte, el porcentaje más alto de ejecución fue el correspondiente a las regalías con un 90%, seguido del Presupuesto General con un 89%, mientras que el Fondo Seccionales y Extensiones ocupó un tercer lugar con un 86%, por otra parte los Fondos con menor ejecución fueron el Fondo de Extensión y Proyectos con el 12% y el Fondo de Convenios y Contratos Académicos con un 18%.

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% EJEC
Presupuesto General	220,601,884,068	197,285,444,746	155,817,131,046	149,708,837,383	89%
Fondos Seccionales Y Extensiones	13,913,404,748	11,896,430,551	10,289,976,727	9,119,844,356	86%



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Centro Académico Deportivo - CAD	1,784,040,205	1,321,605,434	1,213,394,270	1,189,263,146	74%
Fondo Ciencias, Tecnología E Innovación	9,010,631,945	5,483,455,744	2,761,057,514	2,220,593,556	61%
Fondo Instituto De Posgrados	7,762,553,326	5,796,158,587	3,811,504,485	3,695,836,481	75%
Fondo De Convenios Y/O Contratos Académicos	710,655,000	125,372,961	59,149,961	3,319,961	18%
Fondo Especial De Extensión Y Proyectos	9,303,929,876	1,151,366,270	638,182,937	625,582,937	12%
Regalías	456,891,506	409,102,303	176,902,569	13,263,507	90%
Total general	263,543,990,674	223,468,936,597	174,767,299,509	166,576,541,327	85%

Por fuente de financiación: Recursos propios tuvieron un presupuesto final de 56,340,442,785.00, generando compromisos por \$51,187,442,627.66, obligaciones por \$41,136,334,779.70 y realizando pagos por \$38,714,399,168.48, de lo que se infiere que tuvo una ejecución del 91%.

Por otra parte los recursos del balance presentaron un presupuesto definitivo de \$34,190,847,237.00, estableciendo compromisos por \$26,940,109,619.37 y pagos por \$11,337,875,353.92, es decir que su ejecución estuvo en un 79% del valor estimado.

Por concepto de estampillas la Universidad recibió un presupuesto definitivo de \$34,102,132,975.00, con compromisos por \$29,881,382,296.75, pagos por \$16,170,994,926.70, alcanzando un 88% de la ejecución de los recursos.

Gastos de Funcionamiento: En este rubro de ejecutó un 83% del valor total generando compromisos por \$155,986,719,756.92 y pagos por \$137,740,444,468.66, como se ve a detalle en el siguiente cuadro:

Nombre Rubro	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	188,964,148,409.00	155,986,719,756.92	141,005,200,196.37	137,740,444,468.66
GASTOS DE PERSONAL	106,241,632,563.00	88,931,626,400.16	88,665,110,764.16	88,552,123,342.09
GASTOS GENERALES	78,175,963,762.00	63,769,546,492.09	49,054,994,967.54	45,903,463,911.90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,065,256,620.00	340,207,441.50	339,755,041.50	339,755,041.50
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,481,295,464.00	2,945,339,423.17	2,945,339,423.17	2,945,102,173.17

En cuanto a Inversión la apropiación definitiva fue de \$74,579,842,265, los compromisos por \$67,482,216,840 y se realizaron pagos por \$28,836,096,858, lo que significa que la ejecución alcanzada fue de 90%.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

ENUMERACIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTROS PRESUPUESTALES

El artículo 2.8.1.7.2 del decreto compilatorio 1068 de 2015, define el certificado de disponibilidad presupuestal como el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Así mismo, el artículo 2.8.1.7.3. define el Registro Presupuestal como la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Por su parte el Capítulo II del Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 0035 de 1997, en su artículo 15 define el principio presupuestal de

"Especialización. Las apropiaciones deben referirse al objeto y funciones de la Universidad definidas en la ley y deberán ejecutarse estrictamente conforme al fin para el cual son programadas."

La Oficina de Presupuesto cuenta con el procedimiento AFIP01 denominado -Expedición Certificado De Disponibilidad Presupuestal Y Registro Presupuestal- a través del cual establecen los roles de quienes pueden solicitar CDP y CRP, los soportes requeridos y señala el uso de los sistemas Integrados mediante el cual se realizan los requerimientos y GESTASOFT el cual es un sistema de gestión del presupuesto, donde se detallan los módulos Presupuestal IG y SIS.

Durante el proceso de evaluación de la gestión presupuestal, se evidenció que la numeración de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y de los certificados de registro presupuestal CRP, para las diferentes unidades ejecutoras, se realiza individualmente, es decir, que cada una de ellas genera la misma numeración que la otra; para ejemplificar la situación se tomará el CDP número 1.

Al intentar generar un filtro para realizar un proceso de verificación de la información, se presenta la situación que muestra la siguiente tabla, es decir, no existe un único CDP No. 1, obligando a generar un segundo filtro por fecha, con base en el cual se identifican once CDP con el No. 1, los cuales a su vez afectan 29 rubros distintos según la necesidad.

CDP No. 1			
#	NÚMERO CDP	FECHA CDP	RUBRO
1	1	23-01-2025	21.1.201-21.2020208.22-
2	1	24-01-2025	21.4.204-21.2020208.22-
3	1	07-01-2025	20.108-21.102010105.13-
4	1	07-01-2025	20.108-21.102010106.13-
5	1	07-01-2025	20.108-21.102020301.13-
6	1	07-01-2025	20.108-21.102010101.13-



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

CDP No. 1			
#	NÚMERO CDP	FECHA CDP	RUBRO
7	1	10-01-2025	24.207-21.102030101.2.10-
8	1	10-01-2025	24.207-21.102010106.2.10-
9	1	10-01-2025	24.207-21.102010105.10-
10	1	10-01-2025	24.207-21.102020302.2.10-
11	1	10-01-2025	24.207-21.102010101.2.10-
12	1	06-02-2025	27.210-21.2020208.22-
13	1	27-03-2025	26.209-21.5010209.1.18-
14	1	15-01-2025	25.208-21.102030301.22-
15	1	15-01-2025	25.208-21.102010105.22-
16	1	15-01-2025	25.208-21.102010106.22-
17	1	15-01-2025	25.208-21.102020203.22-
18	1	15-01-2025	25.208-21.102010101.22-
19	1	18-06-2025	28.212-23.5010205.26-
20	1	13-01-2025	22.206-21.102030101.10-
21	1	13-01-2025	22.206-21.102010105.10-
22	1	13-01-2025	22.206-21.102010106.10-
23	1	13-01-2025	22.206-21.102020301.10-
24	1	13-01-2025	22.206-21.102010101.22-
25	1	21-01-2025	21.5.205-21.2020208.22-
26	1	20-01-2025	21.3.203-21.8010201.22-
27	1	21-01-2025	21.6.211-21.2020208.22-
28	1	24-01-2025	21.2.202-21.2020208.22-
29	1	07-01-2025	20.108-21.102030101.13-

Tabla Filtro CDP No. 1

CDP No. 1 Distribución por Fecha		
#	Fecha	Cantidad Rubros por CDP
1	06-02-2025	1
2	07-01-2025	5
3	10-01-2025	5
4	13-01-2025	5
5	15-01-2025	5
6	18-06-2025	1
7	20-01-2025	1
8	21-01-2025	2
9	23-01-2025	1
10	24-01-2025	2
11	27-03-2025	1
Conteo		29

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Esta situación, también se presenta con los CRP con la diferencia de se amplifica la dificultad para filtrar debido a que, por ejemplo teniendo en cuenta que por lista de fechas existen 11 CDP distintos identificados con el No. 1, que afectan 29 rubros distintos, la cantidad de registros presupuestales aumenta considerablemente, para el caso del CDP en cuestión, el filtro muestra un resultado de 1750 CRP.

Al indagar con la Oficina de Presupuesto sobre la situación, se evidencia que esta genera dificultades en el momento de expedir los registros presupuestales, pues no basta con identificar un número de CDP, sino que se hace necesario contar con la identificación clara del rubro, lo que puede representar retrabajos, demoras y se presta para confusiones.

Al realizar un análisis de la situación que se presenta con los CDP y los CRP, se evidencia multiplicidad de documentos con la misma numeración, dificultando su plena y rápida identificación, en el momento de perfeccionar el compromiso, por lo tanto existe el riesgo de faltar al principio de especialización, afectando apropiaciones distintas a las destinadas inicialmente para el cumplimiento de una obligación.

De igual manera este hecho representa un obstáculo al llevar a cabo el proceso auditor, puesto que genera una cierta dependencia hacia el auditado al requerir informaciones adicionales, con el fin de comprender las bases suministradas y dificultando un análisis más pormenorizado.

Respuesta controversia: *"El presupuesto general y de los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca, se encuentra establecido de la siguiente forma:*

1. *Presupuesto General*
2. *Fondo Especial de Seccionales y Especiales*
 - 2.1. *Fondo Seccional Girardot*
 - 2.2. *Fondo Seccional Ubaté*
 - 2.3. *Fondo Extensión Chía*
 - 2.4. *Fondo Extensión Zipaquirá*
 - 2.5. *Fondo Extensión Soacha*
 - 2.6. *Fondos Extensión Facatativá*
3. *Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación*
4. *Fondo Centro Académico Deportivo*
5. *Fondo Instituto de Posgrados*
6. *Fondo Convenios y Contratos Académicos*
7. *Fondo Extensión y Proyectos Especiales*

En este sentido, para generar orden e identificación de los gastos generados por cada unidad ejecutora, se parametrizó la plataforma institucional de forma que cada fondo cuente con la numeración de sus CDPS y RPS de manera independiente.

Así mismo, mediante la implementación de codificaciones discriminadas para los rubros, las cuales cuentan con códigos para cada unidad, como ejemplo:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

<i>Código Unidad Presupue stal</i>	<i>Código área o dependenc ia</i>	<i>Tipo de Gasto</i>	<i>Código DANE</i>	<i>Fuente de Financ iación</i>
20.	101-	21.	02020208.	10-
<i>Presupue sto General</i>	<i>Recursos Físicos</i>	<i>Funciona miento</i>	<i>Servicios Prestados a las empresas</i>	<i>Recurs os Propios</i>

De esta forma, la universidad cuenta con una codificación detallada que fue entregada al equipo auditor, donde se identifican códigos para cada fondo, para cada área o dependencia, así mismos si es funcionamiento, inversión o servicio a la deuda, tipifica los códigos del CPC del DANE y las fuentes de financiación.

No se puede hablar de riesgo por faltar al principio de especialización del sistema presupuestal, que en coherencia con el artículo 15 del Acuerdo 035 de 1997 por el cual se establece del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, que señala:

ARTICULO 15o. ESPECIALIZACION. Las apropiaciones deben referirse al objeto y funciones de la Universidad definidas en la Ley y deberán ejecutarse estrictamente conforme al fin para el cual son programadas. Las leyes que organizan a la Universidad constituyen mérito suficiente para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

La falta al principio de especialización se materializaría en los casos donde esta oficina líder de la ejecución del presupuesto de la universidad de Cundinamarca no realizará los controles necesarios y suficientes para ejecutar por ejemplo las fuentes de destinación específica de acuerdo con la Ley, no cumpliera con la ejecución de recursos de inversión o funcionamiento, o no se implementará el catálogo de clasificación presupuestal de acuerdo con lo establecido.

Por lo anterior, se puede concluir que, de acuerdo con los reportes realizados a los diferentes sistemas de gestión financiera y presupuestal de los entes de control, no se ha evidenciado faltas al principio de especialidad y que la numeración de CDPS y RPS, no concurre en dicho hecho."

Conclusión de la Contraloría: El sujeto de control argumenta "para generar orden e identificación de los gastos generados por cada unidad ejecutora, se parametrizó la plataforma institucional de forma que cada fondo cuente con la numeración de sus CDPS y RPS de manera independiente" (subrayado fuera del texto) de esta manera reafirma la condición que dio origen a la observación, la cual refiere a la duplicidad en la numeración de CDP y CRP, lo que conlleva a la dificultad para su identificación de manera plena y exacta, ya que al ser función de un único administrador la gestión de las solicitudes de las siete unidades ejecutoras, debe hacer uso de más de un recurso para el reconocimiento del CDP que debe ser afectado, pues como se dijo con anterioridad se pierde el carácter de identificador único del documento.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Por otra parte, el sujeto concluye que no se han evidenciado faltas al principio de especialización y que la numeración de los CDP y CRP no conlleva a tal hecho, frente a esto es necesario señalar que la no materialización de un riesgo, no implica su desaparición, puesto que es un evento que potencialmente podría presentarse por tanto es necesario reconocer las causas con el fin de generar controles que prevengan su ocurrencia y acciones que mitiguen sus consecuencias.

Con base en lo anterior, analizados los argumentos presentados por el sujeto de control no se evidencia que estos desvirtúen la observación planteada, por lo tanto se consolida como hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo No. 3

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Las modificaciones al presupuesto corresponden a adiciones por valor de \$59.944.787.343 y no se presentaron reducciones, como se ve a continuación:

Unidad Ejecutora	Valor Apropriado	% Partici p	Valor Adición	Presupuesto Definitivo
Presupuesto general	169,339,218,133	83.17	51,262,665,935	220,601,884,068
Centro Académico Deportivo CAD	1,359,578,709	0.67	424,461,496	1,784,040,205
Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI	4,993,935,164	2.45	4,016,696,781	9,010,631,945
Seccionales y Extensiones	11,638,147,151	5.72	2,275,257,597	13,913,404,748
Instituto de Posgrados	6,061,547,792	2.98	1,701,005,534	7,762,553,326
Extensiones y Proyectos	9,039,229,876	4.44	264,700,000	9,303,929,876
Convenios y/o Contratos Académicos	710,655,000	0.35	-	710,655,000
Sistema General de Regalías	456,891,506	0.22	-	456,891,506
	203,599,203,331	100.00	59,944,787,343	263,543,990,674

Durante la vigencia 2025 se realizaron siete adiciones al cuyo valor total fue de \$59,944,787,343.00, a través de los Acuerdos 003 del 13 de febrero, 004 del 26 de marzo, 006 del 24 de abril, 007 del 24 de abril, 008 del 24 de abril, 013 del 20 de agosto y 014 del 20 de agosto, las cuales cuentan con sus respectivas resoluciones modificatorias de ingresos y gastos, dentro de las mismas se tiene la incorporación de los recursos del balance.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

El Acuerdo 003 de 2025 y la Resolución 035 de 2025 adicionaron recursos al presupuesto general de la Universidad por valor de \$7,193,871,147.00, de los cuales \$5,935,793,527.00 correspondieron a ingresos corrientes, aportes de la nación por el Plan de Fomento a la Calidad PFC y \$1,258,077,620.00 a recursos del balance provenientes de rendimientos financieros y saldos del PFC de vigencias anteriores, los cuales de acuerdo con la ejecución pasiva tuvieron compromisos por valor de \$7,069,944,144.00, representando un 98% de ejecución de los recursos, con liberación de saldos por \$123,927,003.

El Acuerdo 004 del 26 de marzo de 2025 y la resolución 035 del 1 de abril de 2025, adicionaron recursos por \$8,039,432,170.00, cuyo objetivo es la adquisición de predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 051-76254 y 051-184087, ubicados en el municipio de Soacha Cundinamarca, para la construcción de la nueva sede de la Universidad. Dichos recursos fueron suministrados por el Ministerio de Educación Nacional y se identifican en la ejecución presupuestal bajo el rubro 20.117-23.2010301.29- asignado a la Unidad Regional Sede Fusagasugá y fueron comprometidos mediante CDP 473 del 2 de abril de 2025 y cuentan con el CRP 3916 del 14 de julio de 2025, bajo el objeto de - COMPRA PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA-, de conformidad con la ejecución pasiva el 100% de los recursos fue comprometido.

El Acuerdo 006 del 24 de abril de 2025 y la resolución 047 del 12 de mayo de 2025, representaron un 68% del total del presupuesto adicionado durante la vigencia, por valor de \$40,874,516,259.00 los cuales provienen de recursos del balance y transferencias internas. Los recursos adicionados a través de estos actos administrativos fueron distribuidos a seis unidades ejecutoras, siendo el presupuesto general el mayor beneficiado con un 80.2% por \$32,766,796,441.00, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI obtuvo un 9.8% con \$4,016,696,781.00, por otra parte los Fondos Seccionales y Extensiones e Instituto de Posgrados tuvieron un 4.2% de adición, representados en \$1,700,856,007.00 y \$1,701,005,534.00 respectivamente, de otro lado el Centro Académico Deportivo CAD recibió un 1% por \$424,461,496.00 y finalmente el Fondo de Extensión y Proyectos Especiales un 0.6% por \$264,700,000.00.

Unidad Ejecutora	Valor Adicionado	% adicionado Acuerdo 006
Presupuesto General	32,766,796,441.00	80.2%
CAD	424,461,496.00	1.0%
CTEI	4,016,696,781.00	9.8%
Seccionales y Extensiones	1,700,856,007.00	4.2%
Instituto de Posgrados	1,701,005,534.00	4.2%
Extensión y Proyectos Especiales	264,700,000.00	0.6%
Totales	40,874,516,259.00	100.0%



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

El Acuerdo 007 del 24 de abril y la Resolución 45 del 12 de mayo, adicionaron al presupuesto general la suma de \$3,262,566,177.00, correspondientes a recursos del balance. El Acuerdo 008 del 24 de abril y la resolución 46, adicionaron \$10.000.000 provenientes de recursos del balance al Fondo Especial Seccionales y Extensiones con destino a gastos de funcionamiento, de igual manera el Acuerdo 013 del 20 de agosto y la resolución 96 del 2 de septiembre, adicionaron al mencionado Fondo Especial la suma de \$17.050.000, con el fin de cubrir una necesidad presentada en la extensión de Facatativá.

El Acuerdo 014 del 20 de agosto y la resolución 97 del 2 de septiembre, adicionaron recursos por valor de \$547.351.590 al Fondo Especial Seccionales y Extensiones provenientes del Convenio de Cooperación N. 20250620-001 celebrado entre ENEL Colombia S.A. ESP y la Universidad de Cundinamarca.

ACTAS COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS

Dentro del sistema presupuestal conformado para la Universidad, se encuentra el Comité Universitario de Política Fiscal COUNFIS que se define como un organismo asesor de la rectoría para el establecimiento de la política fiscal y de la coordinación del sistema presupuestal de acuerdo con el artículo 21 del Capítulo III del Acuerdo 0035 de 1997, en donde además se define que será integrado por i. El rector, quien lo presidirá; ii. El vicerrector financiero, quien lo presidirá en ausencia del rector; iii. El vicerrector académico; iv. El jefe de la oficina de planeación; v. Los directores de las seccionales y, vi. El jefe de la sección de presupuesto o quien haga sus veces, quien actuará como secretario.

Por su parte, el artículo 22 del citado Acuerdo establece las siguientes funciones:

1. Asesorar al Rector en la aprobación, modificación y evaluación del plan financiero de la universidad, y sugerir las medidas para su cumplimiento.
2. Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del plan operativo anual de inversiones, y determinar las metas financieras para la elaboración del programa anual mensualizado de caja.
3. Las demás que establezcan los reglamentos y los acuerdos superiores.

Y finalmente el párrafo del artículo 22, indica que se reunirá una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo cite el Rector.

Por otra parte, el procedimiento AFIP03 - Ejecución Presupuestal, en su numeral 17 describe la actividad de presentar el proyecto de incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia, ante el COUNFIS para su estudio y recomendación, lo que



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

pone de manifiesto la importancia del Comité para la toma de decisiones en materia presupuestal.

Ahora bien, una vez revisadas las actas de las reuniones llevadas a cabo durante la vigencia 2025, se encontró que el Comité se reunió 23 veces, es decir que tuvo 17 sesiones de carácter extraordinario, los temas predominantes son los traslados presupuestales, sin embargo, también hay seguimientos al Plan Operativo Anual de Inversiones, a las ejecuciones activa y pasiva, así como al Cronograma de Cierre Fiscal.

No obstante lo anterior, resulta significativo el hecho de que de las 23 actas proyectadas, tan solo las números 001 del 28/01/2025, 002 del 06/02/2025, 003 del 21/02/2025 y la 004 del 21/03/2025 se encuentran debidamente firmadas por los miembros asistentes, es decir que el 83% de dichos documentos no cumplen con esta formalidad, lo que pone en riesgo la confiabilidad e integridad de la información en ellos expuesta.

La siguiente es la relación de los documentos que no han sido firmados:

Acta No.	Fecha	Tipo de Reunión		Tema tratado
		Ordinaria	Extraordinaria	
005	10/04/2025		X	Incorporación recursos del balance (PIC + convenios extensión Soacha) → adiciones presupuestales multimodales
006	25/04/2025	X		Seguimiento financiero T1 2025: ejecución activa/pasiva, fondos, reservas, POAI, planes de calidad, contratos y traslados
007	14/05/2025		X	Aprobación de traslados presupuestales (ajustes de apropiaciones)
008	30/05/2025		X	Traslados presupuestales adicionales (continuidad ajuste financiero)
009	20/06/2025	X		Corte financiero a mayo 2025: estados financieros, ejecución, reservas, POAI T2, aprobación actas anteriores
010	16/07/2025		X	Actualización cronograma cierre fiscal + incorporación presupuestal (convenios, cronograma cierre, seguimiento ejecución)
011	06/08/2025		X	Traslado presupuestal
012	12/08/2025		X	Traslado presupuestal
013	20/08/2025	X		Seguimiento financiero julio 2025: ejecución, fondos, baja ejecución de ingresos del Fondo de Extensión y Proyectos, POAI, calidad, traslados y manejo de efectivo
014	03/09/2025		X	Presentación detallada ejecución de fondos institucionales (CAD, CTEI, extensiones)
015	04/09/2025		X	Baja ejecución Presupuestal 2024 Fondos

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Acta No.	Fecha	Tipo de Reunión		Tema tratado
		Ordinaria	Extraordinaria	
016	30/09/2025		X	Traslados + autorización CDP + socialización hallazgos Contraloría (fondos especiales)
017	03/10/2025		X	Formulación presupuesto 2026 + cronograma ingresos/gastos
018	17/10/2025	X		Planes de mejoramiento Contraloría + ejecución fondos + CDP + traslados + contingencias CTEI
019	23/10/2025		X	Traslados presupuestales
020	01/11/2025		X	Autorización masiva de CDP vía votación electrónica (gestión contractual ágil)
021	27/11/2025		X	Traslados + ajuste cronograma cierre fiscal + legalización fondos renovables
022	12/12/2025		X	Traslados presupuestales, modificación cronograma cierre fiscal y presentación proyecto de acuerdo que adiciona las rentas y gastos del fondo Convenios y/o Contratos
023	19/12/2025	X		Cierre financiero anual 2025: estados financieros, ejecución y consolidación presupuestal

Considerando que el objetivo de un acta es dejar constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos a los que se llegó durante una reunión, es un documento que reviste especial importancia cuando los temas son carácter presupuestal, ya que esta debe garantizar la trazabilidad, transparencia y legitimidad de las determinaciones adoptadas por la administración, por lo que al carecer de firma pierde su validez como evidencia formal, impide acreditar la aprobación y responsabilidad sobre las decisiones adoptadas, generando vacíos en la trazabilidad y dificultando la verificación de que los recursos fueron asignados conforme a los lineamientos establecidos.

Finalmente, se evidencia que las únicas cuatro actas que se encuentran firmadas corresponden a las de las reuniones llevadas a cabo los tres primeros meses del año, es decir que desde del mes de abril no se realizaron gestiones efectivas para completar este trámite que da legalidad a los documentos.

Respuesta controversia: *"Las actas del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS se encuentran debidamente elaboradas, contienen la totalidad de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas y los compromisos acordados en cada sesión."*

En este sentido, la ausencia temporal de firmas no afecta la validez sustancial de las actas ni la legalidad de las decisiones adoptadas, toda vez que las sesiones se realizaron de manera efectiva, existió quórum deliberatorio y decisorio, y las decisiones fueron ejecutadas conforme a lo aprobado por el Comité dentro de los tiempos establecidos. Adicionalmente, es importante aclarar que, ante cualquier solicitud relacionada con los puntos tratados en las sesiones, la información ha sido suministrada de manera oportuna, en concordancia con lo discutido y decidido en sesiones del Comité.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

La situación observada respecto a la oportunidad en la suscripción de las actas obedece a condiciones operativas, teniendo en cuenta que las sesiones del Comité se desarrollaron en su totalidad en modalidad virtual y, de manera excepcional, en modalidad presencial. En ambos casos, dichas sesiones en su gran mayoría han sido extensas, lo cual implica que las actas presenten transcripciones igualmente amplias. Una vez elaboradas, estas son remitidas a los integrantes del Comité para su respectiva revisión y visto bueno, proceso en el cual se generan observaciones y ajustes que deben ser incorporados previo a la consolidación de la versión final, situación que incidió en la oportunidad de su firma.

Es importante precisar que la firma de las actas constituye un acto de formalización posterior, el cual se realiza una vez el documento se encuentra a satisfacción de los miembros del Comité, posterior al proceso de revisión, validación y aprobación del contenido, proceso que se realizó en sesión del comité.

En este sentido, se concluye que las actas de las sesiones del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS, tal como se indicó anteriormente se encuentran aprobadas por los miembros del COUNFIS y las firmas que se encuentran pendientes obedecen a un ejercicio de formalidad, que no cambia lo sustancialmente aprobado y expresado en las mismas."

Conclusión de la Contraloría: En primera instancia es necesario aclarar que indicar que las actas se encuentran debidamente elaboradas no constituye un argumento válido que deba ser tenido en cuenta, ya que su elaboración es una obligación básica que hace parte de las actividades secretariales de un Comité para dar continuidad al funcionamiento del mismo.

Con respecto a su argumento *"la ausencia temporal de firmas no afecta la validez sustancial de las actas ni la legalidad de las decisiones adoptadas"* este carece de congruencia, ya que una ausencia temporal podría comprenderse como un lapso prudencial tras la elaboración y revisión de parte de los miembros, no obstante, se evidenció que desde el mes de abril de 2025 ningún acta está debidamente firmada, es decir, que para la fecha de la verificación de parte del equipo auditor habían transcurrido once meses sin que ni siquiera los documentos más antiguos cuenten con las respectivas rúbricas, lo que a todas luces sí afecta su validez y pone en riesgo su confiabilidad.

Frente a las condiciones operativas a las que hace referencia, estas ponen en evidencia debilidades en el establecimiento de controles en el procedimiento que permitan llevar un registro efectivo y oportuno de los temas que son objeto de estudio y de toma de decisiones en el Comité, ya que no basta con la elaboración del documento para que éste se considere perfeccionado, puesto que son las firmas de los miembros las que avalan la legitimidad de la información contenida.

Por otra parte, señala el sujeto de control *"la firma de las actas constituye un acto de formalización posterior, el cual se realiza una vez el documento se encuentra a satisfacción de los miembros del Comité"* en tal sentido, no contar con las firmas de todos los miembros pone



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

de manifiesto un alerta, ya que la no suscripción de un documento puede implicar el desacuerdo con los temas aprobados o con la forma en la que se expresan en el mismo, por tanto la confiabilidad de las actas se ve seriamente afectada.

En consecuencia de lo anterior y una vez analizados los argumentos presentados por el sujeto de control, se concluye que éstos no desvirtúan la condición que dio origen a la observación, por lo tanto se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo No. 4

RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.

Por la vigencia 2025 fueron constituidas mediante resolución 003 del 20 de enero de 2026, por valor de \$41.468.313.700,71 en el presupuesto general, mientras que para los Fondos Especiales, el valor correspondió a \$7.001.123.653,36, y Regalías por \$232.199.733,60 para un total de \$48,701,637,087.50, cifra que concuerda con lo registrado en la ejecución de gastos rendida.

Con respecto a las reservas presupuestales de la vigencia 2024, las cuales se constituyeron mediante Resolución 003 del 20 de enero de 2025, con los siguientes valores: por presupuesto general \$50.335.282.899,13 y por Fondos Especiales \$4.011.042.534,55, para un total de \$54,346,325,434, el reporte de pagos fue de \$44,708,090,814, lo que significa un porcentaje de ejecución del 82.27%

El reporte de pagos fue de \$44,708,090,814, lo que significa un porcentaje de ejecución del 82.27%, sin embargo, dado que el formato F10 de SIA Contralorías reportó en la columna Acta de Cancelación la suma de \$1,426,488,053, cifra que dista bastante de la diferencia entre la reserva constituida y el valor de los pagos, se solicitó aclaración al sujeto de control.

Es así como mediante documento del 19 de marzo de 2026, la Jefe de Presupuesto dio constancia de *"que la diferencia entre el valor constituido, menos actas de cancelación y menos los pagos, obedece a los saldos no ejecutados de las reservas, que se configuran como pasivos exigibles"* es decir que por la vigencia 2025 se constituyeron pasivos exigibles por la suma de \$8.211.746.566,60.

Retomando las reservas presupuestales de la vigencia 2024, se identificó que estas corresponden a 1129 contratos, de los cuales 21 por valor de \$487,057,819.75 se encontraban en proceso de liquidación con fechas de terminación en el año 2024, y el



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

contrato restante que registra fecha de terminación en 22-11-2024 por valor de \$1,300,000.00, refiere que en el desarrollo del proyecto de investigación no ha entrega de recibo a satisfacción.

De igual manera y de acuerdo con la información de SIA Contralorías, 1107 contratos fueron rendidos con la justificación *"fue suscrito con fecha de terminación para la vigencia 2025 y cuenta con respaldo Presupuestal"*, estos ítems cuyo valor asciende a \$53,857,967,614, es decir un 99% del total de las reservas presupuestales, como se ve a continuación:

Mes Terminación	Cantidad Contratos	Reserva Solicitada	% Sobre el Total
Enero	554	2,954,257,395	5.4%
Febrero	90	1,921,541,627	3.5%
Marzo	72	5,052,660,513	9.3%
Abril	232	4,221,539,593	7.8%
Mayo	94	1,476,499,000	2.7%
Junio	53	3,573,855,526	6.6%
Agosto	1	230,000,000	0.4%
Septiembre	2	368,650,595	0.7%
Octubre	3	3,278,860,852	6.0%
Noviembre	2	141,932,000	0.3%
Diciembre	4	30,638,170,514	56.4%
Totales	1107	53,857,967,614	99%

Se destaca la acumulación del 56.4% correspondiente a cuatro contratos cuya liquidación se registró para el mes de diciembre, al indagar más a fondo se identificaron los contratos que se relacionan en la siguiente tabla:

Contrato Número	F CTO 253 DE 2024	F CI 278 DE 2024	F CPS 294 DE 2024	F CTC 254 DE 2024
Fecha suscripción	2024-11-21	2024-12-10	2024-12-30	2024-11-01
Plazo De Ejecución (días)	383	365	365	425
(2) Nombre Rubro Presupuestal	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
(1) Código Rubro	C34020202050417-1	C34020202080316-4	C34020202080316-4	C34020202080317-1
(3) Apropiación Definitiva	27,803,436,734	11,286,760,245	11,286,760,245	2,460,729,098
(4) Compromisos	26,584,347,121	9,320,987,375	9,320,987,375	1,749,154,704
(6) Pagos	4,096,379,607	1,493,267,644	1,493,267,644	114,451,704

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Contrato Número	F CTO 253 DE 2024	F CI 278 DE 2024	F CPS 294 DE 2024	F CTC 254 DE 2024
(7) Reservas Solicitadas	22,487,967,514	335,500,000	6,180,000,000	1,634,703,000
CRP Número	6373	6348	6703	5945
CRP Fecha	2024-12-13	2024-12-12	2024-12-30	2024-11-01
CRP Valor	22,487,967,514	335,500,000	6,180,000,000	1,634,703,000
Fecha de Inicio	2024-12-13	2024-12-12	2024-12-30	2024-11-01
Fecha Terminación Final	2025-12-31	2025-12-12	2025-12-30	2025-12-31
Objeto del contrato	CONSTRUIR LA OBRA NO. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ADECUACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES (SERVICIO DE DESARROLLO) PARA LA PLATAFORMA ACADÉMICA, ACADEMUSOFT Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GESTASOFT	CONTRATAR EL SERVICIO DE LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA A LA OBRA NO. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)

Luego de analizar los datos se estableció que el contrato de obra número F CTO 253 DE 2024, corresponde al mayor valor de acumulación de los recursos identificados para cierre en el mes de diciembre de 2025, ya que tiene una reserva por \$22,487,967,514.

REGALÍAS

Las regalías autorizadas para transferencia por el Gobierno Nacional a la Universidad de Cundinamarca por el bienio 20225-2026 fueron por \$1.997.753.509, y para la vigencia 2025 cuyo cierre presupuestal se realizó resolución 148 del 31 de diciembre de 2024 correspondieron a \$456,891,506.00 de las cuales durante la vigencia les fueron transferidas \$68,639,554.82, incorporadas de acuerdo con la ejecución activa suministrada por el sujeto de control en el rubro identificado con código 18.212-102605021426- y denominado Ciencia, Tecnología E Innovación – SGR, considerando que se trata de recursos otorgados por el sector nacional no son objeto de evaluación en la presente auditoría.

CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son las obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En este caso, las correspondientes a la vigencia 2024, fueron constituidas mediante Resolución No. 002 del 20 de enero de 2025, distribuidas así: presupuesto general \$2,449,477,019.26, fondos especiales \$645,180,975.24, para un valor total de \$3.094.657.994,50, en el formato F11 rindió pagos por la suma de \$3,092,794,977, lo que significa un 99% de ejecución.

Las cuentas por pagar por la vigencia 2025, se constituyeron mediante Resolución No. 002 del 20 de enero de 2026, así: presupuesto general \$6.107.743.882,79 fondos especiales \$1.918.825.456,99, regalías \$163.639.062,20, es decir por un valor total de \$8.190.208.401,98, no obstante, este valor difiere en \$549.780,36 del cálculo que se obtiene tras restar las obligaciones y los pagos reportados en SIA Contralorías, el cual es de \$8.190.758.182,34, lo que significaría que el acto administrativo habría dejado sin cobertura dicha diferencia, por lo que se solicitó aclaración al área competente obteniendo la siguiente respuesta:

"en atención a la diferencia evidenciada en la causación No. 33956, nos permitimos informar que la misma se originó por un error involuntario en el proceso de registro de las cuentas por pagar por lo siguiente: Dicha causación estaba compuesta por dos (2) registros presupuestales diferentes. No obstante, al momento de efectuar el registro contable, únicamente se incluyó el valor correspondiente al Registro Presupuestal No. 5454 por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$46.003.020,00). Por su parte, el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$549.780,00), correspondiente al segundo registro presupuestal No. 6262, no fue incluido en ese momento, en razón a que la causación se encontraba dividida en dos registros presupuestales diferentes y esta corresponde a un OTROSI, lo cual dio lugar al error presentado. Es importante precisar que esta situación ya fue debidamente subsanada, como soporte de lo anterior, se adjunta el respectivo paz y salvo del tercero DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S., con el fin de evidenciar que no existe saldo pendiente por concepto del F-OCSU-200 DEL 2025".

Por tanto verificado el soporte anexo y la información dada, la situación se da por aclarada.

Con respecto al comportamiento de las cuentas por pagar se evidencia que durante las vigencias 2025 y 2024 se realizó el pago de más del 99% del valor total; con respecto a las cifras el valor constituido en el año 2024 representó un incremento del 5% frente a la vigencia anterior, mientras que para el año 2025, dicho porcentaje alcanzó un 165% lo que equivale a una diferencia respecto al 2024 de \$5,095,550,407

Vigencia a Pagar	Resolución de Constitución	Total Constituido	Valor pagado	% Pagado
2023	001 del 19-01-2024	2,933,560,088	2,933,560,088	100.00%
2024	002 del 20-01-2025	3,094,657,995	3,092,794,977	99.94%



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Vigencia a Pagar	Resolución de Constitución	Total Constituido	Valor pagado	% Pagado
2025	002 del 20-01-2026	8,190,208,402	N/A	N/A

Los incrementos para la vigencia anterior se distribuyeron en regalías por valor de \$163,639,062, mientras que por fondos especiales fue de \$1,918,825,457 y para Fusagasugá de \$6,107,743,883

El total se distribuyó así:

Vigencia a Pagar	Total Constituido	Fusagasugá	Fondos Especiales	Regalías	Valor Incremento vs. Vigencia Anterior	% Variación Constitución
2023	2,933,560,088	2,092,399,915	841,160,174	0		
2024	3,094,657,995	2,449,477,019	645,180,975	0	161,097,906	5%
2025	8,190,208,402	6,107,743,883	1,918,825,457	163,639,062	5,095,550,407	165%

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la respectiva vigencia fiscal, en aplicación del principio de anualidad. Así mismo, el artículo 89 establece que dichas apropiaciones constituyen autorizaciones máximas de gasto que expiran al cierre de la vigencia, debiendo cada entidad constituir cuentas por pagar únicamente por obligaciones legalmente adquiridas y exigibles. En este sentido, las entidades deben ejercer un control efectivo sobre la constitución y crecimiento de las cuentas por pagar, garantizando su adecuada gestión y evitando su acumulación injustificada que desvirtúe la ejecución oportuna del presupuesto.

Respuesta controversia: *"Respecto al manejo de las cuentas por pagar, informamos que la función de la Tesorería se limita a la gestión de pagos de obligaciones previamente causadas. La ejecución oportuna y el cumplimiento de los diferentes contratos corresponden a las dependencias administrativas originadoras del gasto, y no a este proceso financiero."*

Bajo el principio de transparencia, esta Tesorería informó formalmente el 31 de diciembre de 2025 sobre el incremento significativo de las cuentas por pagar acumuladas. Dicha gestión permitió que las obligaciones de la vigencia 2025 fueran procesadas y pagadas durante el inicio de 2026, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos. (Adjunto evidencia correo)"

Conclusión de la Contraloría: Revisada la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca frente a la observación relacionada con el comportamiento creciente de las cuentas por pagar, el equipo auditor concluye que los argumentos expuestos no desvirtúan la situación advertida en el informe preliminar, por cuanto la entidad se limita a señalar que la función de Tesorería corresponde exclusivamente a la gestión de pagos de obligaciones previamente causadas y que la responsabilidad sobre la ejecución contractual recae en las



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

dependencias originadoras del gasto. No obstante, dicha manifestación no controvierte el hecho objetivo evidenciado en auditoría.

Si bien la entidad indica que informó formalmente el 31 de diciembre de 2025 sobre el aumento acumulado de las cuentas por pagar y que posteriormente se adelantó el pago de obligaciones al inicio de la vigencia 2026, tales actuaciones corresponden a medidas posteriores de gestión operativa que no desvirtúan la observación formulada. En efecto, el análisis realizado por este órgano de control se orienta a verificar la adecuada aplicación del principio de anualidad presupuestal y el control sobre la constitución de cuentas por pagar, las cuales deben responder exclusivamente a obligaciones legalmente adquiridas, exigibles y debidamente justificadas al cierre de cada vigencia fiscal, evitando su crecimiento desproporcionado o acumulación recurrente.

En consecuencia, la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca no controvierte de fondo la observación, toda vez que no explica suficientemente las causas estructurales del incremento evidenciado ni acredita controles efectivos orientados a prevenir su crecimiento significativo. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría.

Hallazgo administrativo No. 5

3.2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

3.2.2.1 CONTRATACIÓN

Normas generales en tema Contractual: Para la ejecución del proceso auditor, se verificó la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo los informes de supervisión e interventorías, recepción de bienes y servicios y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado en la vigencia 2025, publicación SECOP y pagina web de la entidad; así como el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad teniendo en cuenta la muestra determinada.

En el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía Universitaria de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, lo que les otorga la facultad para darse sus propias directrices y regirse por sus estatutos de conformidad con la Ley. De igual forma, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconocen el derecho de las Universidades a modificar sus estatutos.

Mediante Resolución No. 170 del 29 de noviembre de 2017, se modificó y ajustó la Resolución No. 206 del 27 de noviembre de 2012, mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Total de contratación

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Desde 2025/01/01 Hasta 2025/12/31, se encontraron (3829) Contratos por valor total de \$135.661.312.667,74

DETALLE	TOTAL
Apoyo a la Gestión	187
Compraventa	75
Contrato de Concesión	1
Contrato de Consultoría	1
Contrato de Obra	10
Contrato de Prestación de Servicios	3,062
Convenios	3
Derivados de la Autonomía de la Voluntad	466
Suministro	24

Modalidades de contratación:

La universidad cuenta con las siguientes modalidades

- **Contratación Directa:** Procede para la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no supere los 100 S.M.L.M.V., o para aquellos como prestación de servicios profesionales, contratos de exclusividad, adquisición de material bibliográfico, o contratos interadministrativos.
- **Invitación Privada:** Esta modalidad se aplica cuando la cuantía es superior a 100 S.M.L.M.V. e inferior o igual a 1000 S.M.L.M.V.
- **Invitación Pública:** Aplica para cuantías superiores a 1000 S.M.L.M.V. Si el monto excede los 5000 S.M.L.M.V., se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.

Es importante mencionar que el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca, ha contado con algunas modificaciones, a saber:

A partir de la Circular 001 de 2019, la contratación directa y la invitación privada deben llevarse a cabo mediante invitación a cotizar abierta al público a través de la página web de la Universidad y dirigida a los oferentes inscritos en el banco de proveedores.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

La Resolución 170 de 2017 introdujo el principio de que lo sustancial prima sobre lo formal. En donde no se pueden rechazar ofertas por falta de requisitos que no constituyan factores de escogencia, permitiendo a los proponentes subsanar dichas ausencias.

También esta Resolución, estableció que los contratos pueden adicionarse en valor hasta en un 50% de su valor inicial y prorrogarse hasta la mitad del término de ejecución original, siempre con justificación escrita.

Tipos de Contrato:

- **Contrato de Prestación de Servicios:** Se utiliza cuando la Universidad requiere la vinculación de una persona natural o jurídica para realizar actividades que no puede adelantar el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. Si la cuantía es igual o inferior a 100 S.M.L.M.V., se denomina "Orden de Prestación de Servicios".
- **Contrato de Obra:** Destinado a la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, a cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles. Si la cuantía es igual o inferior a 100 S.M.L.M.V., se denomina "Orden de Obra".
- **Contrato de Suministro:** Aquel por el cual un contratista se obliga a cumplir a favor de la institución, de forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Para cuantías menores o iguales a 100 S.M.L.M.V., se utiliza la "Orden de Suministro".
- **Contrato de Compra-Venta:** El contratista se obliga a transmitir la propiedad de un bien a la Universidad a cambio de un precio. Su ejecución se da en una sola entrega. Si no supera los 100 S.M.L.M.V., se denomina "Orden de Compraventa".
- **Contrato de Consultoría:** Referido a estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (interventoría). También incluye la ejecución de diseños y planos.

Contratos y Convenios Especiales:

- **Interadministrativos:** Celebrados con otras entidades públicas para el cumplimiento de fines recíprocos en campos técnicos, científicos, de asesoría o investigación. Buscan lograr sinergias y fortalecimiento institucional.
- **De Asociación:** Suscritos con personas jurídicas o naturales de carácter privado mediante riesgo compartido, en virtud de un esfuerzo conjunto.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

- **De Cooperación:** Una subcategoría de los de asociación, celebrados para la colaboración conjunta e intercambio de recursos y saberes para obtener beneficios mutuos.
- **Contrato de Empréstito:** Aquellos mediante los cuales la Universidad recibe recursos en calidad de préstamo (moneda legal o extranjera), obligándose a su pago y cancelación en un plazo determinado.
- **Contrato de Tracto Sucesivo:** Es aquel que impone a las partes prestaciones sucesivas que solo pueden cumplirse mediante el transcurso del tiempo.

Desactualización del manual de contratación: Del análisis efectuado se evidenció que el Estatuto de Contratación fue adoptado mediante la Resolución No. 206 de 2012, modificado integralmente por la Resolución 170 de 2017 y ajustado parcialmente mediante la Circular 001 de 2019; sin embargo, desde esa fecha no se ha expedido una actualización que incorpore los lineamientos generales emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior cobra relevancia si se tiene en cuenta que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de contar con un manual de contratación alineado con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales desarrollan criterios técnicos, procedimentales y de buenas prácticas en materia contractual.

Respuesta controversia: *"Inicialmente, conviene mencionar que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación, actualmente, se encuentra declarado NULO en virtud de la sentencia del Consejo de Estado con radicado No. 11001-03-26-000-2014-00029-00(50199).*

ARTÍCULO 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 160)

Artículo declarado NULO por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2014-00029-00(50199) de 03/04/2020, Consejero Ponente Dr. Alberto Montaña Plata.

Ahora bien, en un desarrollo jurisprudencial y legal La Universidad de Cundinamarca, como ente autónomo, no le aplica de manera obligatoria los lineamientos generales que ha dado Colombia Compra Eficiente, tal como se observará a continuación-

Desde la sentencia de la Corte Constitucional C-574 de 1994, se determinó:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

"La Corte considera que no le asiste razón al demandante, pues los mandatos acusados no infringen el inciso final del artículo 150 de la Carta, y por el contrario son pleno desarrollo del artículo 69 ibídem, que garantiza la autonomía universitaria y autoriza al legislador para expedir un régimen especial aplicable a las universidades estatales, lo que permite que en materia contractual se rijan por disposiciones distintas de las que se consagran en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-...", (negrilla nuestra)

Bajo el anterior precepto, la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021 reiteró lo siguiente:

"...Con base en lo anterior, la jurisprudencia de esta Corporación ha entendido que la autonomía universitaria implica el ejercicio de dos tipos de libertades constitucionales que garantizan su independencia de poderes externos y la no interferencia del Estado en el cumplimiento de su misión institucional: autodirigirse («designar sus directivas») y autoregularse («regirse por sus propios estatutos»..."

Sumado a lo anterior, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 13 señaló:

"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.**" (negrilla nuestra)

Por lo tanto, la Universidad de Cundinamarca, tal como lo reconoce la Ley, no se rige por las normas del Estatuto General de Contratación, sino por el contrario, se basa en su propio estatuto, cumpliendo los principios de la función administrativa, hecho que NO significa que deba obligatoriedad a las demás disposiciones del estatuto general de contratación.

Sin embargo, en cumplimiento y garantía de la facultad autorregulatoria, la Universidad de Cundinamarca sí ha reglamentado sus procesos de contratación a través de: el Estatuto, el Manual, los procedimientos, las circulares, las guías, los indicadores, que definen criterios técnicos, jurídicos y financieros, actualizados, garantizando el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública.

Lo anterior, partiendo que, aunque el Manual de Contratación fue expedido en el año 2012 y modificado en el año 2017, el mismo delegó en la Dirección de Bienes y Servicios la facultad para establecer los procedimientos específicos para la celebración de los contratos, entre otros aspectos, y sobre estos la actualización se ha realizado de forma continua conforme la necesidad vigente, incluso, se data como última actualización en marzo de 2026

En ese sentido, no se le asiste razón al ente auditor señalar desactualización del Manual de contratación con riesgos de derogatorias en la celebración de contratos por cuanto:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

1. *La Universidad de Cundinamarca no le aplica de forma obligatoria los lineamientos de Colombia compra eficiente en virtud de la autonomía universitaria, garantía constitucional y el desarrollo jurisprudencial que así lo ratifica.*
2. *El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación, actualmente, se encuentra declarado NULO en virtud de la sentencia del Consejo de Estado con radicado No. 11001-03-26-000-2014-00029.*

La celebración de contratos se encuentra fundamentada en procedimientos institucionales actualizados y vigentes a la fecha."

Conclusión de la Contraloría: Frente a la respuesta presentada por la entidad auditada y analizados los argumentos expuestos, el hallazgo se mantiene parcialmente, en atención a que resulta procedente ajustar el criterio inicialmente citado, toda vez que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 fue declarado nulo por el Consejo de Estado, razón por la cual no corresponde invocarlo como fundamento normativo de la observación. En consecuencia, se retira dicha referencia específica y se precisan como criterio los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, publicidad y autocontrol administrativo aplicables a la gestión contractual de las entidades públicas con régimen especial, así como el deber de mantener actualizados sus instrumentos internos de gestión.

No obstante lo anterior, si bien la Universidad de Cundinamarca goza de autonomía universitaria y de un régimen contractual especial, ello no la exime del deber de contar con instrumentos normativos internos coherentes, actualizados y alineados con el marco jurídico vigente, que orienten de manera clara, uniforme y segura el desarrollo de la actividad contractual. La autonomía reconocida constitucional y legalmente implica capacidad de autorregulación, pero también la responsabilidad de revisar periódicamente sus manuales, políticas y procedimientos para asegurar su pertinencia frente a cambios normativos, jurisprudenciales y administrativos.

En ese sentido, aunque la entidad manifiesta que ha venido actualizando procedimientos, guías y documentos operativos por parte de la Dirección de Bienes y Servicios, persiste la situación advertida respecto del Manual de Contratación como instrumento rector formal, el cual fue expedido en 2012 y modificado en 2017, sin evidenciarse una actualización integral que consolide de manera expresa los cambios normativos, operativos y de gobernanza contractual implementados con posterioridad. Esta situación puede generar dispersión documental, interpretaciones disímiles y debilidades en los controles internos asociados al proceso contractual.

Por lo anterior, la observación se mantiene parcialmente, no por el incumplimiento de lineamientos obligatorios de Colombia Compra Eficiente, sino por la necesidad de fortalecer el sistema de control interno mediante la actualización formal e integral del Manual de Contratación, de manera que refleje la realidad operativa actual de la entidad, consolide los procedimientos vigentes y mitigue riesgos jurídicos, administrativos y de gestión.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Ahora bien, también es importante traer a colación los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, ya que recomienda para la renovación y ajustes del manual de contratación, lo siguiente:

"En atención a las disposiciones normativas que integran el Sistema de Compra y Contratación Pública, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda a las Entidades Estatales renovar, ajustar o actualizar sus manuales de contratación cuando: i. o Se presente reformas normativas sustanciales en materia de contratación pública; o Se identifiquen oportunidades de mejora derivadas de auditorías, evaluaciones o análisis internos; o Existan nuevas políticas institucionales o nacionales aplicables a la contratación; o Las disposiciones contempladas en los manuales de contratación sean contrarias a la constitución, leyes o Decretos reglamentarios."

De otra parte, el Manual de funciones de la Entidad auditada, establece como obligaciones en sus funciones del Vicerrector Financiero y Administrativo: organizar, dirigir, y controlar los procedimientos, manuales de los distintos procesos a su cargo.

Con lo anteriormente enunciado se reitera que mantiene la observación y se convierte en Hallazgo Administrativo.

Hallazgo administrativo No. 6

Gestión documental: En la ejecución de la presente Auditoría, se suministró la muestra contractual con toda su documentación en formato magnético, ya que la Entidad cuenta con la política de cero papel, tal y como está establecido en la Circular No. 001 del 2026-02-12 de la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca. Siendo así las cosas se indagó a la profesional encargada de la gestión documental sobre la aplicación de las tablas de retención documental, a lo que la responsable de la mencionada función, mediante informe manifestó los siguientes lineamientos:

- Sobre el proceso de custodia y transferencia documental en la universidad de Cundinamarca, es de mencionar que la Institución Académica cuenta con un sistema de archivo descentralizado, en donde cada seccional y extensión cuenta con un Archivo Central.
- En cada sede existe un gestor documental, responsable de supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el proceso de gestión documental, las dependencias mantienen sus archivos de gestión mientras se encuentren en su uso activo.

Comité Institucional de Gestión Documental: La Universidad, cuenta con un Comité Institucional de Gestión Documental que orienta y toma decisiones relacionadas con la



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

gestión documental; Este Comité está conformado por representantes de las siguientes dependencias: Secretaría General, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información, Oficina de Control Interno y Proceso de Gestión documental.

Actualización de las Tablas de Retención Documental: Esta actualización, se encuentra en proceso de radicación ante el Concejo Departamental de Archivos para su aprobación.

Archivos de Gestión: Los archivos de gestión corresponden a los archivos que se encuentran en cada dependencia administrativa o académica de la Universidad. Aquí se conservan los documentos durante la etapa activa de los procesos administrativos.

Archivos Centrales: Los archivos centrales, en cada seccional, extensión y sede son responsables de recibir, custodiar, organizar y conservar la documentación transferida desde los archivos de gestión una vez finalizada su etapa activa.

Avance en transferencias documentales digitales: En el marco de la política Institucional de transformación digital y cero papel, la Universidad viene adelantando acciones orientadas a la gestión de documentos electrónicos. Por lo que la Universidad ha desarrollado acciones orientadas a la digitalización de documentos, como la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión de archivos digitales.

Es así que la Universidad realizó la adquisición de un servidor NAS (Network Attached Storage) mediante el contrato No. 301-2023, el objeto de esta contratación es:

- Contar con un sistema de almacenamiento seguro para documentos
- Electrónicos.
- Consolidar repositorios institucionales de información digital.
- Implementar esquemas de respaldo y recuperación de información.
- Soportar procesos de transferencias documentales digitales.
- Fortalecer el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Contratos de alianza estratégica (tercerizados): La Secretaría General de la universidad de Cundinamarca certifica la información suministrada por la Directora de Proyectos y Relaciones Interinstitucionales, Director de Investigación, Directora de Interacción Social Universitaria Y Los Directores Administrativos de las Seccionales Y Extensiones, referente a la solicitud de este Ente de Control, sobre la existencia de las áreas concesionadas bajo la modalidad de alianza estratégica y/o tercerización para la vigencia 2025. A lo que cada dependencia certificó que no cuentan con áreas bajo esta modalidad.

No publicación en la plataforma transaccional SECOP II: Al realizar la verificación de la muestra de contratación seleccionada en el SECOP II, se evidenció que no se publicó



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

la documentación correspondiente a las etapas contractuales y pos contractual de la muestra contractual seleccionada.

Esta situación, Contraviene así lo normado en la ley 2195 de 2022 que estableció en su artículo 53, lo siguiente:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II"

De otra parte, el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, establece que la obligación de publicar en el SECOP, aplica a toda Entidad Estatal que contrate con recursos públicos. Están obligadas a publicar oportunamente (tres días) su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Infringiendo, también, las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única, que sustituye integralmente todas las circulares que haya expedido con anterioridad a su publicación (Diario Oficial 50.657, del 17 de julio del 2018)

Situación, que también que fue estudiada y ratificada por vía jurisprudencial por el honorable consejo de estado, radicación número: 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) del catorce de agosto de dos mil diecisiete (2017), c. p: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

"(2) el deber de dar cuenta de información contractual oficial no se determina en razón a la naturaleza de la entidad ejecutora, puede ser de naturaleza pública o privada; (3) la obligación no se desprende del régimen sustantivo contractual que aplica, puede ser del régimen del estatuto de contratación o de los regímenes exceptuados; (4) el deber de publicar tiene una justificación legal en la medida que se está en presencia de recursos públicos que maneja la Entidad."

Respuesta controversia: *"La Universidad de Cundinamarca ha venido realizando de manera sistemática la publicación de los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública consagrados en la normatividad vigente."*



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Esta práctica institucional responde no solo a una obligación legal, sino también al compromiso de la entidad con la adecuada gestión de los recursos públicos y el control ciudadano.

En este contexto, la institución ha adoptado medidas internas orientadas a fortalecer la correcta rendición de la información contractual. Es así como se expidió la Circular No. 001 del 20 de enero de 2025, titulada "Rendición mensual de la información contractual – Parámetros de contratación aplicativo SIA Observa – Novedades de contratación – Matriz de legalidad. Vigencia 2025", mediante la cual se establecen lineamientos claros y de obligatorio cumplimiento para el reporte de la información contractual.

En particular, en el numeral tercero de la citada circular se dispone que: "Aquellos procesos que deban generar el respectivo reporte en el aplicativo SECOP II deberán relacionar el enlace de la publicación correspondiente en la plantilla, en la columna destinada para tal fin. Para los procesos que no requieran publicación en SECOP II, se deberá indicar 'No Aplica' en dicha columna". Esta directriz tiene como finalidad asegurar la trazabilidad, verificación y control de la información publicada.

En cumplimiento de estos lineamientos, la Oficina de Compras, a través de los informes mensuales de contratación, incluye de manera expresa los enlaces (links) que remiten a la plataforma SECOP II, permitiendo evidenciar de forma clara y verificable la publicación de los procesos contractuales. De igual manera, dichos procesos son divulgados en la página web institucional de la Universidad de Cundinamarca, fortaleciendo así los mecanismos de acceso a la información por parte de los diferentes grupos de interés.

Así mismo, con base en la información suministrada por cada supervisor de contrato, se cargan los documentos poscontractuales previamente radicados por los supervisores ante la Oficina de Compras, conforme a los reportes presentados, garantizando la trazabilidad de la información contractual en su etapa final.

Cabe resaltar que estas acciones permiten no solo dar cumplimiento a la normativa aplicable, sino también garantizar la integridad, oportunidad y disponibilidad de la información contractual, facilitando los ejercicios de seguimiento y control fiscal.

En consecuencia, se evidencia que la Oficina de Compras ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la publicación de los procesos contractuales, asegurando la observancia de los principios de publicidad y transparencia, así como la correcta rendición de la información en los sistemas dispuestos para tal fin.

Conclusión de la Contraloría: Con base a la respuesta que brinda la Entidad, en lo concerniente a que cuentan con una circular que regula la Rendición mensual de la información contractual, es importante resaltar que la observación del grupo auditor no va encaminada a que la Institución Educativa no cuente con normatividad que regule el proceso de publicación de información en la plataforma transaccional SECOP II.

La observación es porque no se publica toda la documentación en la plataforma objeto de la presente, específicamente la concerniente a la etapa contractual y pos contractual.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Lo anterior, se sustenta en que la documentación que hace parte de la muestra contractual fue suministrada al grupo Auditor en medio magnético a través de una unidad de almacenamiento, por parte del sujeto de control, ya que la información no se evidenciaba en su totalidad publicada en el SECOP II.

Tal como a continuación algunas capturas de pantalla lo demuestran, en donde consta el peso de la información suministrada en la ejecución de la presente Auditoría:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Siendo así las cosas, se mantiene la observación administrativa y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría, con el fin de que la Entidad continúe y consolide la implementación de controles orientados a la unificación, trazabilidad, integridad y seguimiento de la publicación completa, de los documentos que conforman el expediente contractual.

Hallazgo administrativo No. 7

Plan Anual de Adquisiciones: La Circular 006 de 2022, es la fuente más reciente sobre la operatividad del proceso. Define tiempos máximos para cada etapa precontractual y contractual, y enfatiza la obligatoriedad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) como requisito indispensable para iniciar cualquier proceso.

La Entidad publicó en la plataforma SECOP II, el siguiente Plan Anual de Adquisiciones como consta a continuación:

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Buscar por Plan Anual de Adquisiciones

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Unir los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP

Año: 2025

Buscar por: PAA

Entidad: Universidad de Cundinamarca

Ubicación: Acorde

Valor total del PAA desde:

Valor total del PAA hasta:

Buscar Borrar búsqueda Exportar búsqueda

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	2025	31-12-2024	105.981.559.004 COP	43	22-12-2025	Publicado

Detalle Descarga

La fecha límite para que las entidades públicas en Colombia publiquen su Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP (I o II) es el 31 de enero de cada año. Esta obligación busca transparencia y planificación, permitiendo a los proveedores conocer las adquisiciones planeadas para la vigencia. (*Colombia compra Eficiente*)

Liquidación de los contratos: La liquidación contractual es obligatoria para contratos que excedan los 100 S.M.L.M.V. o que terminen de forma anticipada. Debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la terminación.

Comité de Contratación: El Comité de Contratación de la Universidad de Cundinamarca tiene como objetivo principal asesorar al Rector y a sus delegados en los procesos contractuales para asegurar una gestión transparente, imparcial, eficaz, planeada y responsable. De acuerdo con la normativa vigente, sus funciones específicas incluyen:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

- **Dirección y Control:** Coordinar, dirigir, controlar y supervisar el proceso de contratación en la institución.
- **Recomendación de Estrategias:** Proponer mecanismos para optimizar y maximizar los recursos destinados a la adquisición de bienes, servicios y obras.
- **Asesoría en Selección:** Emitir recomendaciones al Rector o sus delegados sobre los procesos de selección previstos en el Estatuto de Contratación (invitaciones públicas y privadas), previo estudio de los conceptos técnicos, económicos y jurídicos presentados.
- **Modificaciones Contractuales:** Recomendar y autorizar, tras un análisis de viabilidad y conveniencia, la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones o cesiones de contratos. Específicamente, su recomendación es obligatoria para modificaciones en contratos cuya cuantía sea superior a 100 S.M.L.M.V.
- **Protección del Patrimonio:** Tomar medidas para velar por el cumplimiento de los principios de contratación, prevenir el detrimento patrimonial y asegurar la alineación con la misión, visión y planes estratégicos de la universidad.
- **Evaluación de Ofertas:** Aprobar los informes de evaluación de las ofertas y los conceptos solicitados en los casos que estipule la Dirección de Bienes y Servicios.
- **Gestión de Incumplimientos:** Actuar ante el posible incumplimiento de los contratistas basándose en los informes de supervisión o interventoría y poner en marcha las acciones necesarias,.
- **Análisis de Precios Bajos:** Conocer y dar recomendaciones en casos particulares de ofertas con precios artificialmente bajos que requieran su intervención.
- **Informes y Políticas:** Elaborar informes sobre la gestión contractual y definir políticas para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones (antes Plan Anual de Compras),.
- **Apoyo Técnico:** Solicitar el apoyo o conceptos de expertos cuando se considere conveniente para la toma de decisiones.

Procesos judiciales: Con base a que la Entidad certificó un monto importante presupuestado para las provisiones judiciales por parte de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, el grupo Auditor procedió ahondar sobre las funciones de esta Dirección, y el porqué de su alta carga judicial.

El Acuerdo No. 005 del 29 de octubre de 2008 del Consejo Superior Universitario, crea el Fondo Especial de Extensiones y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, para la administración de los recursos derivados de proyectos, contratos y Convenios, es así que la



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales hace parte de las dependencias administrativas de la universidad.

Siendo así las cosas, con la Resolución No. 206 de 27 de noviembre de 2012, (Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca) queda establecido que la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales es la dependencia encargada de la negociación, gestión y trámite de los Convenios y Contratos Interadministrativos de la Universidad, facultando al Director de dicha dependencia para suscribir convenios y contratos dentro de los límites de cuantía establecidos en el manual, constituyéndole así una autonomía administrativa.

Es de mencionar que en la etapa de ejecución, se evidenció, conforme a respuesta brindada por el sujeto de control, de fecha 12 de marzo de 2026, una alta cantidad de convenios que se encuentran en litigio, de los cuáles en su mayoría la Universidad funge como la parte demandada. Es importante mencionar que 16 de estos procesos son acciones de controversias contractuales y uno de nulidad y restablecimiento de derecho.

Con base en el reporte de la Universidad de Cundinamarca de 178 procesos judiciales iniciados antes y durante la vigencia 2025, con una concentración marcada en la jurisdicción contenciosa administrativa, que agrupa 134 procesos, seguida por ordinario civil con 24 procesos y laboral con 11 procesos; el resto se distribuye entre penal (6) y otros tipos con baja frecuencia (acción popular, controversias contractuales y otros). En términos de fallos ejecutoriados, la suma a favor asciende a 239.077.574,00, mientras que la suma en contra asciende a \$14.659.714 lo que refleja casos con fallo definitivo informado, el efecto cuantificado resulta mayoritariamente favorable. Sin embargo, la existencia de valores simbólicos o mínimos en algunos procesos (por ejemplo 1,00 o 2,00) evidencia que la información de fallos ejecutoriados no necesariamente refleja el impacto económico real del universo litigioso, sino únicamente la porción ya definida judicialmente y registrada en el aplicativo, por lo que el riesgo relevante se concentra en los procesos en curso y en la adecuada clasificación entre provisiones y contingencias reveladas.

Es importante mencionar que la Dirección de Proyectos Especiales Y Relaciones Interinstitucionales es la Dependencia que tiene una alta carga de procesos judiciales, por lo que se procedió por parte del grupo Auditor a solicitar información esta situación, a lo que la dependencia en mención certificó que para la vigencia 2025, 17 convenios se encuentran en pleito jurídico, y de esta cantidad en 11 convenios la Universidad de Cundinamarca funge como demandada. Es de mencionar que cuando se procedió a verificar el estado actual de estos procesos judiciales, según lo certificado por el sujeto de control. Hasta la fecha, solo hay un proceso que cuente con una sentencia judicial en firme y otro con sentencia en primera instancia, los cuáles son los siguientes:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Proceso No. 50001333300320180032300:

Medio de control: Controversias contractuales

Demandante: Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM

Demandada: Universidad de Cundinamarca

Llamada en garantía: Seguros Generales Suramericana S.A.

El origen del proceso es el Convenio Marco No. 022 del 28 de enero de 2011, celebrado entre la Universidad de Cundinamarca y el entonces Instituto Para el Desarrollo del Meta (hoy Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM), del cual se derivó el Contrato Interadministrativo No. 046 del 28 de febrero de 2011, cuyo objeto consistía en realizar el control mediante interventoría Técnica y legal al diseño, construcción y mejoramiento de infraestructura hospitalaria en los municipios de Curamal, Puerto Concordia, San Martín y Uribe en el Departamento del Meta.

Argumentos de la parte demandante: La Agencia para la Infraestructura del Meta sostuvo que la Universidad de Cundinamarca incumplió el contrato, al no allegar la documentación necesaria para adelantar la liquidación del contrato de Interventoría, pese a los requerimientos efectuados por la Entidad. En consecuencia, solicitó que se declare el incumplimiento contractual y se ordenara la liquidación judicial del contrato.

Argumentos de la Universidad de Cundinamarca: La Universidad se opuso a las pretensiones, señalando que cumplió con el objeto contractual, consistente en la Interventoría Técnica y legal de los proyectos de infraestructura Hospitalaria, indicando que las omisiones documentales alegadas por la demandante correspondían a aspectos relacionados con el cierre del contrato.

Decisión de primera Instancia:

Mediante Sentencia del 18 de diciembre de 2025, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio resolvió:

"PRIMERO: Declarar judicialmente liquidado el contrato interadministrativo No. 046 de 2011. Estableciendo el siguiente resultado financiero:

Valor final del contrato: \$1.769.845.790,03

Valor pagado al contratista: \$1.147.551.756,84

Liberar a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM la suma de \$622.294.033,19"

Actuaciones Posteriores a la Sentencia:

23 de enero de 2026: La Universidad de Cundinamarca, a través de su apoderada judicial presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia de primera



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril de 2026

instancia. Para el 20 de febrero de 2026, se realizó la notificación del auto admisorio de la apelación.

Proceso No. 50001333300420170014101

proceso judicial tiene su origen en el Contrato de Prestación de servicios No. 324 de 2011, suscrito el 4 de abril de 2011 entre la Universidad de Cundinamarca y el señor Genaro Rodríguez, cuyo objeto consistía en prestar servicios como Inspector de obra de Interventoría Técnica, Legal, Administrativa y Contable en el marco de proyectos de infraestructura hospitalaria desarrollados mediante Convenio Interadministrativo entre el Instituto de Desarrollo del Meta y la Universidad de Cundinamarca.

El contrato fue liquidado bilateralmente el 7 de mayo de 2012, estableciéndose un valor a favor del contratista de \$5.600.000 de los cuáles la Universidad pagó \$1.120.000, quedando un saldo pendiente de \$4.800.000. En razón a la falta de pago del saldo reconocido en el acta de liquidación.

El contratista promovió proceso ejecutivo con el fin de obtener el pago del capital adecuado y los intereses moratorios correspondientes.

Decisión de Primera instancia: Mediante Sentencia del 28 de octubre de 2021, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio resolvió ordenó la ejecución en contra de la Universidad de Cundinamarca por la suma de \$4.800.000, correspondientes al saldo reconocido en el acta de liquidación del contrato No. 324-2011 y condenando en costas a la Entidad.

Decisión en segunda Instancia: Mediante Sentencia del 11 de diciembre de 2025, el Tribunal Administrativo del Meta confirmó la sentencia de primera instancia pero no condenó en costas a la Universidad de Cundinamarca.

En cumplimiento de la decisión judicial, la Universidad de Cundinamarca ha adelantado las actuaciones administrativas, para atender la obligación derivada del proceso judicial. En tal sentido, la apoderada de la Entidad, remitió el día 9 de febrero de 2026 a la Dirección Financiera y a la Tesorería de la Universidad, la solicitud de pago del reconocimiento indemnizatorio derivado de la sentencia judicial

Acciones de repetición: En la etapa de ejecución se indagó sobre la etapa procesal y los hechos de cada acción de repetición, obteniendo la siguiente información:

Proceso Medio de Control de Repetición No. 25307333300320170015802 contra IRMA RUBIELA CALDERON: Se demanda a la Ex Directora de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, que generó el pago de \$4.543.916 conforme a la sentencia de 25/08/2022 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera. Actualmente el proceso se encuentra en traslado de excepciones formuladas por la demandada y queda



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

pendiente de ingreso al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial. No existe sentencia en firme a la fecha.

Proceso Medio de Control de Repetición No. 11001334306120160023400 contra Juan Abdón González, Adolfo Miguel Polo Solano y Álvaro León Rojas.

Juan Abdón González Abril; Quién ejerció funciones de tesorero pagador de la Universidad de Cundinamarca y Álvaro León Rojas y Adolfo Miguel Polo en sus calidades de vicerrector financiero y Rector, respectivamente, a quienes se les atribuye haber actuado con culpa grave en el ejercicio de sus funciones, lo que llevó a que no se pagaran los aportes.

A la fecha se encuentra al despacho para fallo de segunda instancia desde el 15/11/2024.

Proceso Medio de Control No. 73001-33-33-006-2024-00063-00: Valor de la pretensión \$ 11.320.497, contra la señora Irma Rubiela Calderón, por la vinculación irregular de docente, se demandó a la ex directora de posgrados de la Universidad de Cundinamarca que con su actuar gravemente culposo, causó el pago de una condena judicial por parte de la Udec.

Estado actual del proceso: El 12 de marzo del año actual fue notificado fallo de primera instancia, en el cual el despacho resolvió.

"Primero: Declarar que la señora Irma Rubiela Calderón de Zequeda es responsable patrimonialmente por haber actuado con culpa grave en el ejercicio de sus funciones como Directora de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, al disponer en el año 2016 la vinculación del señor Luis Eduardo Bohórquez como docente del "Seminario de Profundización en Gerencia para Talento Humano, sin que mediara contrato de prestación de servicios ni se cumplieran los requisitos legales exigidos para la existencia de una acto contractual"

Segundo: Condenar a la señora Irma Rubiela Calderón de Zequeda ... a reintegrar a la Universidad de Cundinamarca la suma pagada de \$12.484.233, en atención a la condena impuesta dentro del proceso de repetición directa."

de demanda al ex rector de la Universidad de Cundinamarca que con su actuar gravemente culposo causó el pago de una condena judicial por parte de la UDEC dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, por valor de \$21.144.816. Estado actual del proceso: En etapa de estudio de admisión de la demanda.

Muestra de contratación: la muestra de contratación objeto de análisis corresponde al veinticinco por ciento (25%) del universo contractual de la vigencia auditada, equivalente a veintiséis (26) contratos por un valor total de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos once pesos (34.159.433.211). Dicha muestra fue seleccionada bajo criterios de materialidad, modalidad de selección y nivel de

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

riesgo, garantizando representatividad en términos cuantitativos y cualitativos, y su análisis detallado se desarrolla en el ítem 7.4.2, en el cual se expone de manera específica la base de contratación.

La composición de la muestra incluye ocho (8) contratos suscritos mediante Acuerdos Marco de Precios por valor de \$7.871.670.882 pesos, un (1) contrato por Contratación Directa por 507.350.000 pesos, nueve (9) procesos adelantados mediante Licitación Pública por 14.024.304.243 pesos, cuatro (4) contratos por Mínima Cuantía por 1.433.440.808 pesos y cuatro (4) contratos bajo Régimen Especial por 10.322.667.278 pesos. Esta distribución permite evaluar las distintas etapas del proceso contractual —precontractual, contractual y poscontractual— bajo diferentes modalidades de selección, asegurando un análisis integral del cumplimiento normativo, la planeación, la estructuración de estudios previos, la ejecución presupuestal y la supervisión contractual.

En consecuencia, el paréntesis de contratación incorporado en esta memoria deja trazabilidad clara sobre el alcance de la muestra, la metodología de selección y la concentración de recursos evaluados, precisando que el desarrollo analítico, las observaciones y conclusiones específicas sobre la base contractual se encuentran ampliamente fundamentadas en el ítem 7.4.2, donde se examinan de manera detallada los soportes, criterios de selección, riesgos asociados y consistencia entre objeto contractual, necesidad institucional y ejecución presupuestal.

Teniendo en cuenta, el anterior análisis contractual, se procede a determinar la muestra óptima mediante la utilización del aplicativo de muestreo (PM01-PR04-F19 Aplicativo de Muestreo V 2_0) el cual nos arroja el siguiente resultado.

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	3.829
Error Muestral (E)	9.0%
Proporción de Éxito (P)	96.0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5.0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2.05
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1.64 y 2.58

Tamaño de Muestra

Fórmula:

Muestra Óptima:

↑

Con base al resultado obtenido en el aplicativo para determinar la cantidad de contratos a auditar, se tomó la siguiente muestra:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
F-CPSV-065-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	6,881,340,728	0	6,881,340,728
F-CPS-294-2024	Contrato de Prestación de Servicios	RÉGIMEN ESPECIAL	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	6,180,000,000	0	6,180,000,000
F-CPS-298-2024	Contrato de Prestación de Servicios	RÉGIMEN ESPECIAL	MERCANET S.A.S.	3,125,263,405	0	3,125,263,405
F-OC-147627-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	UNION TEMPORAL MOTORYSACASATORO 2020	2,590,851,176	0	2,590,851,176
F-CPS-243-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	MERCANET S.A.S.	2,549,299,800	0	2,549,299,800
F-OC-158709-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	PP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	1,265,312,173	0	1,265,312,173
F-OC-153292-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	SUMIMAS S.A.S.	1,153,252,351	62,128,073	1,215,380,424
F-CPS-120-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	UT SALVAR ARCHIVOS DOCUMENTS	996,377,540	0	996,377,540
F-CPS-237-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	MERCANET S.A.S.	963,257,400	0	963,257,400
F-OC-151259-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	SUMIMAS S.A.S.	917,766,454	0	917,766,454
F-CTS-118-2025	Suministro	LICITACIONES PÚBLICAS	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	673,801,600	0	673,801,600
F-CPS-085-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	540,000,000	10,142,165	550,142,165
F-OC-151327-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	515,173,456	0	515,173,456
F-CTCV-282-2024	Compraventa	RÉGIMEN ESPECIAL	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	509,320,000	0	509,320,000
G-CTO-068-2024	Derivados de la Autonomía de la Voluntad	RÉGIMEN ESPECIAL	CONSORCIO SUAREZ 2024	508,083,873	0	508,083,873
B-CCE-001-2025	Apoyo a la Gestión	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL	507,350,000	0	507,350,000



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
F-CPS-279-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	TECNOFACTORY S.A.S. ? BIC.	499,800,000	0	499,800,000
F-CPS-132-2025	Contrato de Prestación de Servicios	MÍNIMA CUANTÍA	CYMETRIA GROUP S.A.S.	496,993,000	0	496,993,000
F-CPS-072-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION SA	385,889,630	102,280,500	488,170,130
F-OC-146086-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	SISTETRONICS S.A.S	486,952,998	0	486,952,998
F-OC-153189-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	479,520,000	0	479,520,000
F-CPS-141-2025	Derivados de la Autonomía de la Voluntad	MÍNIMA CUANTÍA	Ediciones De La U Limitada	445,000,000	0	445,000,000
F-CPS-063-2025	Contrato de Prestación de Servicios	LICITACIONES PÚBLICAS	MULTIDESTINOS JRB SAS	422,114,880	0	422,114,880
F-OC-151051-2025	Compraventa	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S. A. S.	400,714,200	0	400,714,200
F-CPS-151-2025	Contrato de Prestación de Servicios	MÍNIMA CUANTÍA	PUBLICIENCIA SAS	356,025,808	0	356,025,808
F-OCS-142-2025	Derivados de la Autonomía de la Voluntad	MÍNIMA CUANTÍA	SMART LOCKNET SAS	135,422,000	0	135,422,000
TOTAL				33,984,882,473	174,550,738	34,159,433,211

RESUMEN		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	8	7,871,670,882
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	507,350,000
LICITACIONES PÚBLICAS	9	14,024,304,243
MÍNIMA CUANTÍA	4	1,433,440,808
RÉGIMEN ESPECIAL	4	10,322,667,278
%TOTAL DE LA MUESTRA	CANTIDAD	VALOR
25%	26	34,159,433,211

Cobro de excedente no estipulado en la minuta de los Contratos y Convenios interadministrativo: En el Contrato Interadministrativo No. 25-120 que fue suscrito el 15



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

de septiembre de 2025 entre la Universidad de Cundinamarca y la Corporación Social de Cundinamarca, por valor de **\$595.000.000**, con objeto de ejecutar programas de capacitación para funcionarios y afiliados.

La forma de pago se pactó en tres desembolsos: 40% inicial, 40% al cumplimiento del 50% del objeto y 20% al finalizar.

De este contrato marco se desprendieron los siguientes contratos:

1. **Convenio 001-2025** : suscrito con la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social, por \$558.085.000
2. -Aporte Universidad: \$507.350.000
3. -Aporte cooperante: \$50.735.000, en especie
4. **OPS 006-2025** por \$10.000.000.
5. **OPS 003-2025** por \$22.000.000.
6. **OPS 004-2025** por \$14.000.000.

Es así que al sumar el valor total de los contratos derivados de este contrato marco asciende a **\$553.350.000**, esto sin tener en cuenta la suma de los \$50.000.000. aportados por la fundación en especie.

Siendo así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato marco No. 25-120, se suscribió por un valor de **\$595.000.000**, suma superior al valor de los cuatro contratos derivados que como se mencionó previamente es de **\$553.350.000**. Esta situación genera una diferencia frente al contrato marco de **\$41.650.000**.

Con base a que se evidenció esta diferencia, se procedió a indagar a la Universidad sobre este excedente de los **\$41.650.000**, y la entidad justificó esta diferencia como **un beneficio institucional del 7%**, regulado en el Acuerdo No. 005 del 29 de octubre de 2008 de la Universidad de Cundinamarca, el cual al verificarse solo se evidenció plasmado en la propuesta inicial enviada a la Corporación Social de Cundinamarca.

Por lo anterior, este beneficio no fue plasmado en la minuta del contrato marco ni en el Convenio 001-2025, y tampoco se definió su forma de pago o destinación en el clausulado contractual. Esta situación dificulta conocer los movimientos financieros reales del contrato marco y sus derivados, y a su vez contraviene el principios contractual de transparencia, al no incorporarse de manera expresa en el clausulado contractual un componente económico que indique la forma de pago de este 7%.

Respuesta controversia: *"Con fundamento en la autonomía universitaria prevista en el Art. 69 de la C.P y la Ley 30 de 1992 y bajo la legalidad del Acuerdo 005 de 2008 del cual se da aplicabilidad en su Art. 5°. ".....Excedentes. Proyecto debe generar como mínimo para la Universidad el seis por ciento (6%) del valor total del contrato, orden, convenio o proyecto como lo establece el Acuerdo*



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

014 de 2005 del Consejo Superior Universitario y el excedente será transferido al Presupuesto de inversión de la Universidad de Cundinamarca, conforme lo establezca el Consejo Superior" respecto del contrato CI 20-125 se oferto y aceptó un porcentaje del 7% por parte del contratante, con lo cual no podría existir riesgo de una indebida apropiación ya que es clara la misma, a través de una relación de costos con cumplimiento de la reglamentación que rige esta Universidad pública así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO MARCO	-	Descuentos (impuestos, tasas y gravámenes)	-	Beneficio institucional propuesto y aceptado	=	Vr a recaudar destinado a la contratación derivada (art.42 manual de contratación)
\$595.000.000		\$-0-		\$595.000.000 X 7%= \$41.650.000		\$553.350.000

De otro lado, la minuta contractual del contrato marco en ejercicio de sus propias competencias es estructurada por la Entidad contratante no por la Universidad como contratista aunado a que la cláusula trigésima del clausulado dispone de manera textual: "Se incorporan como parte integral del presente contrato: (...) 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA", lo que no podría acarrear cuestionamiento alguno sobre la legalidad del cobro del beneficio institucional, razón de ser de la administración de recursos de terceros, ni no ser exigible ya que la propuesta hace parte de la relación integral del contrato marco.

Con relación a los contratos derivados, el art. 42 del manual de contratación establece que corresponde a una fase posterior de ejecución del contrato marco, donde el monto de la apropiación presupuestal es posterior al descuento por beneficio institucional, impuestos, tasas, y gravámenes, motivo por el cual, no hay lugar a incluir en dicho contrato el beneficio.

En conclusión, la ausencia de una cláusula específica sobre el beneficio institucional en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 25-120 y en el CCE 001 de 2025 no configura irregularidad, no compromete la transparencia, ni genera inconsistencia contractual. El beneficio institucional cuenta con sustento normativo autónomo en el Acuerdo 005 de 2008, soporte contractual expreso en la propuesta que integra el negocio jurídico, y plena coherencia con las condiciones conocidas y aceptadas por ambas partes. Por lo expuesto, la Universidad de Cundinamarca solicita respetuosamente a la Contraloría de Cundinamarca desestimar la Observación No. 8 y excluirla del informe definitivo de auditoría."



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Conclusión de la Contraloría: Si bien es cierto, que la Universidad de Cundinamarca incluyó el 7% como beneficio institucional en su propuesta económica a la Corporación Social de Cundinamarca. Esta no se plasmó textualmente en la minuta contractual del contrato marco ni en los contratos derivados. Solo se hace mención, de manera muy general, cuando se hace referencia en la cláusula trigésima que se incorpora la propuesta inicial, lo cual es entendible, ya que con el sólo hecho de suscribir el contrato y escoger al proponente se entiende que se acepta su propuesta.

Por lo anterior, se resalta que la observación va enfocada a que **no** se estipula de manera expresa el beneficio institucional en la minuta contractual, no a que esta sea inexistente o no se encuentre reglamentada por la Universidad.

Con base a lo anterior, es importante recalcar que el principio que se vulnera, al no dejar plasmado el beneficio que nos ocupa, es el principio de transparencia, el cuál implica que todas las condiciones económicas deben estar expresamente señaladas en el contrato, incluso en su forma de pago. Esta omisión por parte de la Institución académica genera falta de sustento en las cláusulas contractuales, para que estas sean claras y exigibles.

De otra parte, la sola inclusión en la propuesta no garantiza entendimiento de la realidad jurídica del contrato, ya que este debe hablar por sí solo y ser de fácil entendimiento.

Lo anterior, genera dificultades para que personas ajenas al proceso contractual comprendan fácilmente la relación económica y las condiciones del contrato. Ya que al limitarse así el principio de transparencia frente a terceros, les impide conocer el contrato de manera sencilla.

Ahora bien, es importante señalar que este beneficio institucional, es una figura propia y exclusiva de la Universidad, y aunque esté sustentada en un Acuerdo, para una persona ajena al proceso, no le resulta fácil identificarlo, ya que no está señalado en la minuta contractual, su origen, su fundamento y su destinación económica.

Siendo así las cosas, este grupo auditor, considera que efectivamente el principio de transparencia no es efectivo en el tema que nos ocupa, lo que conlleva a que se mantenga la observación con connotación administrativa, y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría, para que sea implementada en el plan de mejoramiento de la Entidad, contribuyendo así a que la Entidad sea más transparente en su proceso contractual.

Hallazgo administrativo No 8

2.5

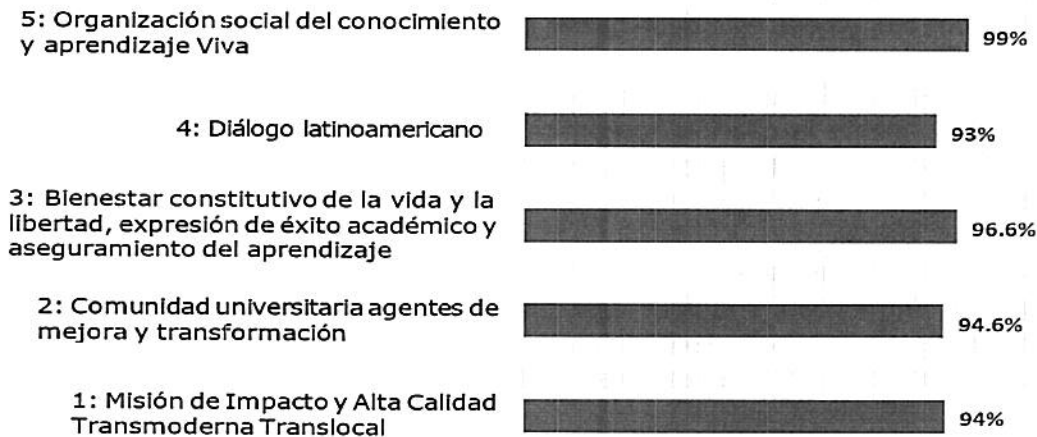
Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

3.2.2.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

La Universidad de Cundinamarca presenta una articulación estratégica entre el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2027 y el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), lo cual permite identificar una estructura de direccionamiento institucional orientada al cumplimiento de metas con enfoque territorial, académico y social.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el cumplimiento del Plan de Acción alcanzó el 95,4%, lo cual contribuye a un avance acumulado del 46,67 % del Plan de Desarrollo en sus dos primeros años, frente a un porcentaje esperado del 50%. Este resultado permite evidenciar un nivel de ejecución cercano a lo proyectado.

En relación con el avance por frentes estratégicos, se evidencian niveles superiores al 90% en todos los componentes, destacándose el Frente 5 “Organización Social del Conocimiento y Aprendizaje Viva” con un 99% y el Frente 3 con un 96,6%. Estos resultados reflejan una ejecución operativa consistente en términos cuantitativos.

Cumplimiento por Frente estratégico Vigencia 2025

Fuente: informe de gestión plan de desarrollo institucional 2025 - página 18

En el Frente 1, asociado a la misión de impacto y alta calidad, se identifican avances en procesos de acreditación, ampliación de la oferta académica y fortalecimiento de la investigación. La radicación del 100% de las solicitudes de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación constituye un indicador positivo en términos de gestión académica. De igual forma, la ejecución de actividades de educación continuada con un número significativo de participantes evidencia una interacción activa con el entorno. En materia de Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación, el incremento de productos científicos y la



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

mejora en la categorización de grupos e investigadores ante Minciencias reflejan un fortalecimiento de las capacidades investigativas institucionales.

En el Frente 2, orientado a la comunidad universitaria como agente de transformación, se evidencian incrementos significativos en los apoyos para formación posgradual, tanto en maestría como en doctorado. Este comportamiento refleja una apuesta institucional por el fortalecimiento del talento humano.

En el Frente 3, enfocado en bienestar y éxito académico, el nivel de cumplimiento reportado indica la implementación de diversas estrategias orientadas a la permanencia estudiantil, la salud mental y el acompañamiento integral.

El Frente 4, relacionado con el diálogo latinoamericano, presenta un avance del 93%, evidenciando la suscripción de convenios y el desarrollo de procesos de movilidad académica. Sin embargo, se identifican retos asociados al fortalecimiento de la internacionalización, particularmente en lo referente a la consolidación de redes académicas internacionales y el desarrollo de competencias en segunda lengua.

El Frente 5 presenta un avance del 99%, consolidándose como uno de los componentes con mayor nivel de ejecución. Las acciones desarrolladas evidencian avances en modernización organizacional, transformación digital y fortalecimiento de los sistemas de gestión. Se destaca la implementación de herramientas tecnológicas, el fortalecimiento del gobierno de datos y la articulación institucional.

En términos presupuestales, y conforme al informe de gestión plan de desarrollo institucional 2025, se presenta la ejecución presupuestal financiera como soporte del cumplimiento estratégico, lo cual permite establecer una relación entre los recursos asignados y los resultados obtenidos. Sin embargo, del análisis detallado de la ejecución presupuestal se evidencian diferencias significativas entre dependencias y unidades ejecutoras, con casos de baja ejecución en rubros específicos y en fondos especiales. Estas variaciones pueden reflejar debilidades en los procesos de planeación, programación y ejecución del gasto, así como posibles ineficiencias en la gestión de los recursos públicos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME PLAN DE DESARROLLO

FUNCIONAMIENTO - SEDE FUSAGASUGÁ				INVERSIÓN - SEDE FUSAGASUGÁ		
UNIDAD EJECUTORA	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EIEC	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EIEC
Admisiones	78.351.504,00	78.347.220,00	100%	-	-	0%
Almacén	770.384.440,00	746.255.984,90	97%	-	-	0%
Ambiental	-	-	0%	303.443.519,00	300.552.899,00	99%
Apoyo académico	4.156.137.935,00	4.117.801.022,78	99%	8.272.493.467,00	8.058.730.648,83	97%
Archivo y correspondencia	27.237.052,00	26.409.953,00	97%	1.752.123.080,00	1.648.410.280,08	94%
Autoevaluación	90.709.657,00	25.000.000,00	28%	682.233.778,00	613.981.935,00	90%
Bienes y servicios	29.292.000,00	5.630.357,16	19%	27.705.765.725,00	27.559.608.293,00	99%
Bienestar universitario	38.000.000,00	19.732.000,00	52%	5.898.232.809,00	5.259.502.411,09	89%
Calidad	-	-	0%	394.198.083,00	392.515.403,00	100%
Comunicaciones	1.162.567.611,00	1.123.075.845,00	97%	149.547.030,00	142.368.773,00	95%
Control disciplinario	8.470.800,00	3.555.900,00	42%	-	-	0%



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

FUNCIONAMIENTO - SEDE FUSAGASUGÁ				INVERSIÓN - SEDE FUSAGASUGÁ		
UNIDAD EJECUTORA	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EIEC.	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EIEC.
Control interno	11.294.400,00	10.656.112,00	94%	-	-	0%
Desarrollo académico	665.484.000,00	599.590.750,50	90%	413.125.194,00	311.832.704,00	75%
Dialogando con el mundo	-	-	0%	1.485.237.453,00	931.485.452,50	63%
Educación virtual	77.334.000,00	15.466.800,00	20%	848.247.728,00	839.560.214,00	99%
EFAD	305.500.000,00	6.550.100,00	2%	194.624.566,00	153.467.376,00	79%
Equidad y diversidad	-	-	0%	199.499.095,00	154.612.430,00	78%
Financiera	20.751.035.526,00	20.683.194.512,08	100%	-	-	0%
Graduados	8.966.570,00	8.961.000,00	100%	476.918.596,00	474.555.374,92	100%
Interacción social	-	-	0%	530.693.254,00	235.212.610,12	44%
Jurídica	435.428.695,00	30.075.270,00	7%	-	-	0%
Planeación	-	-	0%	360.824.999,00	356.955.612,00	99%
Recursos físicos	18.228.781.575,00	16.008.523.107,32	88%	-	-	0%
Secretaría general	124.285.443,00	90.562.151,99	73%	-	-	0%
SGSI	-	-	0%	764.169.606,00	739.931.074,00	97%
Sistemas y tecnología	4.062.985.087,00	4.025.880.184,00	99%	9.363.381.673,00	8.850.287.706,93	95%
SST	613.486.096,00	596.517.488,00	97%	-	-	0%
Talento humano	63.320.640.440,00	49.701.673.160,89	78%	259.160.000,00	257.574.401,00	99%
Unidad Agroambiental	605.285.795,00	520.089.184,29	86%	586.551.560,00	546.972.222,00	93%
Vicerrectoría académica	44.389.754.227,00	41.013.778.822,11	92%	-	-	0%
TOTAL	159.961.412.853,00	139.457.326.926,02	87%	60.640.471.215,00	57.828.117.820,47	95%
FUNCIONAMIENTO - FONDOS ESPECIALES				INVERSIÓN - FONDOS ESPECIALES		
UNIDAD EJECUTORA	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EIEC.	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO	% EIEC.
Seccional Girardot	2.712.905.338,00	2.286.641.803,59	84%	2.054.636.102,00	1.777.443.456,39	87%
Seccional Ubaté	1.305.700.112,00	1.085.391.499,14	83%	676.321.310,00	564.073.481,03	83%
Extensión Soacha	1.411.554.186,00	1.275.832.526,56	90%	285.677.840,00	248.737.557,60	87%
Extensión Facatativá	1.484.120.406,00	1.172.371.568,42	79%	1.288.706.157,00	1.107.138.641,06	86%
Extensión Chía	1.290.210.178,46	1.188.619.606,95	92%	234.032.996,00	192.253.868,00	82%
Extensión Zipaquirá	993.834.100,54	875.943.042,13	88%	175.706.022,00	121.983.500,00	69%
Instituto de Posgrados	7.446.214.162,00	5.657.681.679,02	76%	316.339.164,00	138.476.908,44	44%
Centro Académico Deportivo	1.784.040.205,00	1.321.605.434,47	74%	-	-	0%
Fondo CTEI	559.571.992,00	388.566.440,00	69%	8.451.059.953,00	5.094.889.304,18	60%
Fondo especial de extensión y proyectos	9.303.929.876,00	1.151.366.269,88	12%	-	-	0%
Fondo convenios y/o contratos académicos	710.655.000,00	125.372.960,53	18%	-	-	0%
TOTAL	29.002.735.556,00	16.529.392.830,69	57%	13.482.479.544,00	9.244.996.716,70	69%

Fuente: informe de gestión plan de desarrollo institucional 2025 - página 92

El análisis de la ejecución presupuestal en la sede Fusagasugá presenta en su componente de inversión, un alcance del 95%, frente a un 87% en funcionamiento. Se destacan dependencias con altos niveles de ejecución tanto en funcionamiento como en inversión, como Apoyo Académico (99% y 97%), Sistemas y Tecnología (99% y 95%), y Comunicaciones (97% y 95%). Asimismo, unidades como Financiera, Admisiones y Graduados alcanzan ejecuciones del 100% en funcionamiento, evidenciando eficiencia en la ejecución de recursos asignados. En inversión, sobresalen igualmente Bienes y Servicios (99%), Calidad (100%) y Educación Virtual (99%).

No obstante, también se permite identificar importantes rezagos en la ejecución de recursos en varias dependencias, especialmente en el componente de funcionamiento. Se evidencian niveles críticos de ejecución en áreas como EFAD (2%), Jurídica (7%), Bienes y Servicios (19%) y Educación Virtual (20%), lo cual podría indicar debilidades en la planeación operativa, retrasos en la gestión contractual o limitaciones en la capacidad de ejecución. De igual forma, otras dependencias presentan desempeños bajos o moderados, como



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Autoevaluación (28%), Control Disciplinario (42%) y Bienestar Universitario (52%), lo que refleja baja utilización de los recursos asignados. En el componente de inversión, si bien el comportamiento es más favorable, se observan niveles bajos en Interacción Social (44%) y "Dialogando con el mundo" (63%), lo que podría afectar el cumplimiento de objetivos relacionados con proyección social e internacionalización.

En cuanto a los fondos especiales, se evidencia un desempeño significativamente inferior frente a la sede principal, con una ejecución del 57% en funcionamiento y 69% en inversión, lo que refleja debilidades estructurales en la gestión de estos recursos. Se destacan niveles particularmente bajos en el Fondo Especial de Extensión y Proyectos (12%) y en el Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos (18%), así como en el Fondo CTEI (69% en funcionamiento y 60% en inversión). Adicionalmente, el Instituto de Posgrados presenta una ejecución del 76% en funcionamiento y apenas 44% en inversión.

Plan de Acción 2025: En cuanto al consolidado de indicadores de gestión del Plan de Acción 2025, se reporta un cumplimiento global del 97,79%, con variaciones trimestrales que reflejan una dinámica de ejecución con ajustes a lo largo del año. Este resultado indica una capacidad institucional para cumplir con las metas establecidas; sin embargo, el análisis desagregado permite identificar dependencias con desempeños inferiores al umbral institucional, particularmente en procesos misionales y de interacción social.

Dependencias como la Dirección de Interacción Social Universitaria y algunas facultades presentan niveles de cumplimiento inferiores, lo cual evidencia posibles debilidades en la gestión, seguimiento o ejecución de actividades. Estas situaciones, aunque no afectan el resultado global, constituyen focos de riesgo que deben ser analizados en términos de control interno, sostenibilidad de los resultados y efectividad de las acciones de mejora implementadas.

3.3 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996. Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, correspondiente al diseño del control se determinó un resultado PARCIALMENTE ADECUADO y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **CON DEFICIENCIAS**.

Esta auditoría emite un concepto de CON DEFICIENCIAS, de acuerdo a los criterios establecidos la eficiencia y calidad del control fiscal interno el cual arrojó una calificación de 1.5 CON DEFICIENCIAS.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

3.4 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco del proceso auditor, se realizó la evaluación del Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023, con el fin de verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas implementadas por la entidad frente a las observaciones formuladas en auditorías anteriores. Este análisis permite establecer el grado de fortalecimiento de los mecanismos de control interno y la capacidad institucional para mitigar los riesgos identificados.

La evaluación se efectuó conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 278 de mayo de 2021, modificada por la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022, en particular lo dispuesto en el artículo décimo, el cual señala que la valoración del Plan de Mejoramiento se realiza a partir de dos componentes:

- El cumplimiento de las acciones propuestas, con un peso del 20% sobre la calificación total
- La efectividad de las mismas, con un peso del 80%.

Para el criterio de cumplimiento, se verificaron las evidencias allegadas por el sujeto de control, asignando una calificación de dos (2) cuando la acción fue cumplida en su totalidad, uno (1) cuando fue cumplida parcialmente y cero (0) cuando no se evidenció su cumplimiento.

El Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2023 se encuentra conformado por un total de dieciocho (18) hallazgos, a partir de los cuales la entidad estructuró las respectivas acciones de mejora orientadas a subsanar las debilidades identificadas en el proceso auditor. En desarrollo de este plan, se definieron cincuenta y ocho (58) acciones de mejora, cada una acompañada de sus respectivas metas o indicadores de cumplimiento, los cuales permiten realizar el seguimiento y la evaluación de su implementación.

En total, se analizaron cincuenta y ocho (58) metas, asociadas directamente a las acciones formuladas, las cuales fueron objeto de verificación con base en las evidencias allegadas



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

por la entidad, con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y efectividad. Esta estructura permitió evaluar de manera integral el avance del plan y el grado de respuesta institucional frente a los hallazgos identificados en la vigencia evaluada.

Como resultado de la evaluación adelantada, se obtuvo el siguiente resultado:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86.5	0.2	17.3
Efectividad de las acciones	84.5	0.8	67.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1	84.86
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Con base en la calificación definitiva del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2023 y su contraste con lo consignado en el acta de evaluación, se evidencia que, si bien la Universidad de Cundinamarca ha adelantado acciones orientadas a atender los hallazgos formulados por el ente de control, persisten actividades con calificaciones medias (1) y bajas (0), lo que permite identificar limitaciones tanto en la ejecución como en la efectividad de las acciones implementadas. En términos generales, el acta señala que el análisis se centró en verificar la correspondencia entre las acciones propuestas y la causa raíz de los hallazgos, evidenciándose que, en varios casos, las medidas adoptadas se orientan principalmente a actividades de control, seguimiento o diagnóstico, sin que necesariamente impliquen una solución estructural de las situaciones observadas, manteniéndose riesgos residuales.

En este sentido, se destacan hallazgos en los cuales las actividades obtuvieron calificaciones parciales (1), particularmente aquellos relacionados con la gestión de bienes en dación de pago, la planeación contractual y el seguimiento a herramientas de control, donde si bien se evidenció cumplimiento de las acciones, estas se enfocaron en la elaboración de informes, seguimiento jurídico o implementación de herramientas tecnológicas, sin resolver de manera definitiva la problemática estructural. Se precisa que, en estos casos, la entidad adelantó las actuaciones dentro de su ámbito de competencia, especialmente en materia de control y trazabilidad; no obstante, la solución integral depende de factores externos, como decisiones judiciales o condiciones técnicas, lo que limita la efectividad de las acciones y justifica la asignación de calificaciones intermedias.

Por otra parte, se identifican situaciones con mayor nivel de criticidad en aquellos hallazgos cuyas actividades fueron calificadas en cero (0), principalmente en el caso de los pasivos exigibles, donde no se evidenció el cumplimiento de acciones relacionadas con la liquidación de contratos y la gestión de pagos dentro de los plazos establecidos. De acuerdo con el acta, la ausencia de soportes, el incumplimiento de cronogramas y la no materialización de



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

las acciones propuestas evidencian debilidades en la gestión postcontractual y presupuestal, manteniéndose el riesgo asociado al incumplimiento del principio de anualidad y a la acumulación de obligaciones pendientes.

De igual forma, se permite evidenciar que en algunos hallazgos, como el relacionado con la puesta en funcionamiento de la sede de Zipaquirá, las acciones inicialmente planteadas no lograban subsanar de fondo la situación, al limitarse a documentar o aclarar el estado de las obligaciones contractuales; sin embargo, tras el análisis de los soportes y las aclaraciones técnicas presentadas por la administración, se ajustaron las calificaciones, reconociendo avances en la operatividad de la infraestructura, aunque condicionados a factores técnicos, garantías contractuales y ejecución por fases. Esta situación reafirma que, en varios casos, la efectividad de las acciones depende de condiciones externas o de procesos posteriores, lo cual debe ser considerado en la valoración de los resultados.

Seguimiento por la Dirección de Control Interno a observaciones abiertas de planes de mejoramiento de vigencias anteriores

En desarrollo del análisis al estado de las actividades abiertas provenientes de planes de mejoramiento de vigencias anteriores, y con base en el informe "Estado de actividades abiertas de planes de mejoramiento de la Contraloría de Cundinamarca vigencias 2020, 2021, 2023 y 2024", se evidenció la persistencia de hallazgos estructurales que han sido reiterados en diferentes periodos, los cuales hacen parte del seguimiento institucional y, a la fecha, continúan en estado abierto. Esta situación ha conllevado a que el área de la Dirección de Control Interno mantenga planes de mejoramiento de carácter histórico sin cierre definitivo. En este sentido, se concluye que, a pesar de las acciones implementadas, no se ha logrado la solución de fondo de las causas que originaron los hallazgos.

En primer lugar, se identifica la reiteración del hallazgo relacionado con depósitos en instituciones financieras y cuentas por cobrar, el cual se presenta en las vigencias 2020 (Hallazgo 1), 2021 (Hallazgo 1), 2022 (Hallazgo 2), 2023 (Hallazgo 2) y 2024 (Hallazgo 1). Este hallazgo se origina en la existencia de cuentas bancarias asociadas a convenios y contratos que no han sido liquidados oportunamente, manteniendo recursos públicos inmovilizados durante varias vigencias. Se han identificado múltiples registros de convenios en estado de revisión, en procesos judiciales, pendientes de liquidación o con medidas de embargo, algunos con antigüedad considerable, lo que evidencia deficiencias en la gestión financiera, contractual y jurídica. Así mismo, se evidencian debilidades en la recuperación de cartera, con saldos acumulados durante varias vigencias sin depuración efectiva ni cierre definitivo.

En segundo lugar, se observa la persistencia del hallazgo relacionado con propiedad, planta y equipo – bienes en dación de pago, evidenciado en las vigencias 2020 (Hallazgo 5), 2021 (Hallazgo 4), 2023 (Hallazgo 3) y 2024 (Hallazgo 3). Este hallazgo se fundamenta en la falta de claridad sobre la situación jurídica, administrativa y funcional de los bienes



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

inmuebles recibidos, muchos de los cuales no han sido utilizados ni incorporados efectivamente a las actividades institucionales. Se evidencian bienes en litigio, limitaciones en el uso del suelo, ausencia de permisos y deficiencias en la planeación contractual, lo que ha impedido su aprovechamiento y genera incertidumbre sobre su valor y utilidad para la entidad.

De manera complementaria, se identifican observaciones relacionadas con la gestión de bienes muebles, específicamente vehículos dados de baja en la vigencia 2024, frente a los cuales, pese a haberse aprobado su baja contable, no se ha materializado su disposición final. Esta situación evidencia debilidades en la ejecución de los procesos de enajenación o chatarrización, manteniéndose activos sin aprovechamiento económico ni cierre definitivo.

Por otra parte, se evidencia la recurrencia del hallazgo asociado a la gestión de recaudo de cartera, particularmente en la vigencia 2023 (Hallazgo 2), el cual guarda relación directa con observaciones de vigencias anteriores. Este hallazgo refleja la acumulación de saldos pendientes de recaudo, la falta de resultados en procesos judiciales y la ausencia de acciones efectivas para la recuperación de los recursos, a pesar de la implementación de medidas normativas.

Finalmente, en la vigencia 2024 (Hallazgo 1), se identifican observaciones relacionadas con la rendición de la cuenta y la calidad de la información financiera, específicamente por la no inclusión de saldos de cuentas bancarias asociadas a convenios no liquidado en los reportes oficiales. Esta situación evidencia inconsistencias entre la información contable, bancaria y la reportada a los entes de control.

En conclusión, las actividades abiertas corresponden a hallazgos reiterados en múltiples vigencias, especialmente en temas relacionados con la gestión de recursos financieros, liquidación de convenios, recuperación de cartera, administración de bienes y calidad de la información. Si bien se evidencian debilidades en el cierre definitivo de estas situaciones, también es importante señalar que, en varios casos, su resolución se encuentra supeditada a factores externos, tales como decisiones judiciales, actuaciones de terceros o condiciones propias de los procesos contractuales y administrativos. En este contexto, se hace necesario fortalecer la formulación de acciones orientadas a su cierre definitivo y a la mitigación de los riesgos asociados, así como mantener una actualización permanente de las novedades que se presenten y que permitan garantizar la trazabilidad, seguimiento y adecuada gestión y cierre de los hallazgos.

Desde la perspectiva de control interno, se evidencia la necesidad de realizar una actualización integral de los planes de mejoramiento que actualmente se encuentran abiertos, en razón a que la permanencia de acciones históricas sin cierre definitivo puede generar pérdida de trazabilidad sobre las actividades adelantadas, dificultando la verificación de su cumplimiento y efectividad. Esta situación limita la capacidad de seguimiento, control y evaluación de los avances institucionales frente a los hallazgos



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

identificados. En consecuencia, se considera pertinente que, en el presente informe, se incorpore una observación que haga alusión específica a las inobservancias evidenciadas en dichos planes, con el fin de promover su depuración, actualización y fortalecimiento, garantizando así una gestión más eficiente y orientada al cierre efectivo de las acciones de mejora.

Respuesta controversia: En atención al documento presentado por la Universidad de Cundinamarca respecto del seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías de la Contraloría de Cundinamarca correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022, se realizó la revisión de los argumentos y avances expuestos por la entidad. A continuación, se resume la información principal, conservando la estructura temática del documento original:

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA VIGENCIA 2020

La Universidad manifiesta que ha adelantado acciones administrativas, jurídicas y de control interno orientadas al cierre de los hallazgos pendientes. Señala avances significativos en el cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2020, con un porcentaje del 88,75%, indicando que los asuntos abiertos obedecen principalmente a procesos judiciales, trámites externos o decisiones de terceros.

Depósitos en instituciones financieras: La entidad informa que formuló un plan de mejoramiento con trece actividades dirigidas a liquidar convenios pendientes, cerrar cuentas bancarias y hacer seguimiento jurídico a casos complejos. Como resultado, indica que la mayoría de convenios fueron liquidados y varias cuentas cerradas, permaneciendo pendientes únicamente aquellas asociadas a litigios, conciliaciones o decisiones externas.

Cuenta Contable del Gasto 512027 – Licencias: Frente al pago realizado al IDUVI por compensaciones urbanísticas, la Universidad señala que el asunto corresponde a una controversia administrativa y jurídica actualmente en conocimiento del Consejo de Estado. Indica que el cierre del hallazgo depende del fallo judicial definitivo, razón por la cual continúa bajo seguimiento de la Dirección Jurídica y Control Interno.

Propiedad Planta y Equipo: La Universidad expone que varios bienes inmuebles recibidos en dación de pago se encuentran en litigio o sujetos a decisiones judiciales, lo cual ha impedido su utilización o disposición definitiva. Asimismo, reporta otros predios sin uso misional, cuya situación depende de definiciones institucionales y jurídicas.

Hallazgo 12 - Contrato F-CTC-185-2020: Respecto al contrato para la construcción de la sede Zipaquirá, la entidad informa avances en la estructuración de nuevos programas académicos como Ingeniería en Matemáticas e Inteligencia Artificial y Psicología. Señala que el cierre del hallazgo depende de decisiones externas relacionadas con registros calificados y autorizaciones académicas del Ministerio de Educación Nacional.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA VIGENCIA 2021

La Universidad indica que los hallazgos abiertos de esta vigencia se relacionan con depósitos en instituciones financieras, procesos disciplinarios o jurídicos, bienes pendientes de chatarrización y



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

contratos en curso. Señala que se han adelantado acciones de seguimiento y gestión, aunque el cierre depende de decisiones judiciales, disciplinarias o administrativas externas.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA VIGENCIA 2022

La entidad manifiesta que los hallazgos abiertos corresponden principalmente a cuentas por cobrar derivadas de controversias contractuales, procesos sancionatorios e incumplimientos contractuales. Informa que se mantiene gestión activa por parte de las dependencias responsables, pero que el cierre está sujeto a fallos judiciales o actos administrativos definitivos aún en trámite.

SOLICITUD GENERAL: La Universidad concluye que los hallazgos aún abiertos en las vigencias 2020, 2021 y 2022 comparten una característica común: su solución no depende exclusivamente de la gestión interna, sino de actuaciones de terceros o autoridades competentes. No obstante, destaca el alto nivel de cumplimiento de los planes de mejoramiento, la ejecución de acciones correctivas y el fortalecimiento institucional, por lo cual solicita la reevaluación del hallazgo formulado.

Conclusión de la Contraloría: Revisada la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca y valorados los soportes allegados respecto del estado de avance de los planes de mejoramiento correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022, el equipo auditor reconoce que la entidad ha adelantado actuaciones de seguimiento, depuración administrativa, gestión jurídica, articulación entre dependencias y cierre progresivo de diversas acciones correctivas, evidenciándose porcentajes relevantes de cumplimiento y avances documentados en varios de los hallazgos reportados. Así mismo, se observa que en múltiples casos la culminación definitiva de las acciones depende de decisiones judiciales, actuaciones de terceros, entidades cooperantes o autoridades externas, circunstancias que limitan la capacidad de cierre inmediato por parte de la administración.

No obstante lo anterior, la observación formulada por este órgano de control no se orienta exclusivamente a señalar ausencia de gestión institucional ni una deficiencia generalizada de control interno, sino a evidenciar la permanencia de rezagos históricos en los planes de mejoramiento, reflejados en hallazgos que continúan abiertos durante varias vigencias consecutivas. En ese sentido, aun cuando la Universidad acredita acciones de seguimiento y avances parciales, subsiste la necesidad de fortalecer mecanismos institucionales de consolidación, priorización y cierre efectivo de aquellos compromisos pendientes, especialmente en asuntos relacionados con cuentas por cobrar, convenios sin liquidar, bienes en dación de pago, disposición final de activos dados de baja y calidad de la información financiera. La dependencia de factores externos no elimina la necesidad de adoptar estrategias diferenciales que permitan administrar dichos riesgos y mantener una trazabilidad integral de los resultados esperados.

En consecuencia, la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca no desvirtúa integralmente la observación formulada, toda vez que confirma la existencia de acciones abiertas cuya materialización definitiva continúa pendiente y que requieren una gestión



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

consolidada para superar los rezagos históricos identificados. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría.

Hallazgo administrativo No 9

3.5 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La revisión de la cuenta se adelantó con la valoración de la información rendida perteneciente a la vigencia 2025, siguiendo los parámetros establecidos en la circular FP01- del 26 de enero del 2026, en concordancia con la Resolución 0045 del 28 de enero del 2021.

La calificación definitiva de evaluación de rendición de cuenta, obtenida por el sujeto de control es de 82.9, esta valoración es producto de la valoración de cada formato de acuerdo al formato PM01-PR05-F05 Matriz de evaluación de cuentas.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	71.5	60%	42.90
TOTAL PUNTAJE			82.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

SIA OBSERVA

La Contratación rendida en el aplicativo SIA OBSERVA, es consultada por informes y reportes, donde se evidencia que la Universidad de Cundinamarca reportó para la vigencia 2025, un total de 3829 contratos, por un valor inicial de \$136.223.254.948, adiciones por \$1.316.259.522, liberaciones por \$1.864.834.125 para un valor total ejecutado en contratación \$135.661.312.668.

Cantidad de contratos rendidos	Total Valor Inicial	Total Valor Adiciones	Total Valor Liberaciones	Total Valor Vigente
3829	\$136.223.254.948	\$1.316.259.522	\$1.864.834.125	\$135.661.312.668

Fuente: SIA Observa- Informes de Contratación fecha 09 febrero 2026.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Contratos rendidos extemporáneos. La Entidad registra un (1) contrato rendidos de manera extemporánea por valor de \$30.280.306.

Ítem	Contrato	Fecha acta de inicio	Fecha de rendición	observación
1	CTF-645-2025	24-06-2025	11-07-2025	Rendido Extemporáneo

Fuente: SIA Observa- Informes de Contratación-Rendidos extemporáneos fecha 06 marzo 2026.

Contratos con novedades extemporáneas. Adicionalmente, se identificó en el aplicativo SIA OBSERVA, en informes y reportes, treientos cincuenta y ocho (358) contratos con novedades extemporáneas, es decir que adiciones y/o prórrogas fueron ingresadas en el aplicativo después de la fecha de finalización del contrato. Tal como a continuación se evidencia:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Desde 2025/01/01 Hasta 2025/12/31, se encontraron (358) Contratos por valor total de \$21.614.810.422,82

La presente situación, incumple lo ordenado en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 de la Contraloría Departamental de Cundinamarca:

"Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones".

En este contexto, la Contraloría de Cundinamarca, mediante la mencionada Resolución, establece los términos para el reporte de la documentación pertinente a cada contrato, así: Cuenta Mensual:

"Se rinde el tercer día hábil del mes siguiente, cuenta que es requerida para rendir la contratación de cada sujeto de control a la Auditoría General de la República. En esta cuenta se rinde la contratación mensual teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio a más tardar el tercer día hábil de cada mes".

Respuesta controversia: En atención al hallazgo relacionado con el reporte extemporáneo postulado en el aplicativo SIA Observa, la Universidad de Cundinamarca se permite precisar que la rendición de la información contractual se adelanta en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 045 de 2021(normatividad interna) y la Circular FP-02-2025, garantizando la presentación de la cuenta dentro de los plazos establecidos, es decir, a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente, con base en la información derivada de la ejecución contractual y su respectiva acta de inicio.

2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En este contexto, la Entidad ha venido desarrollando el proceso de reporte mediante la aplicación de controles internos, seguimiento periódico y verificación de la información antes de su cargue, lo que ha permitido asegurar la trazabilidad, coherencia y consistencia de los registros en los aplicativos institucionales. Así mismo, se han implementado acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del proceso de verificación previa, la estandarización de criterios de registro, la articulación entre dependencias responsables y el acompañamiento permanente a los usuarios encargados del cargue de la información.

Respecto de los casos identificados con novedades reportadas, estos obedecen a la dinámica propia de la gestión contractual, en la cual las modificaciones, ajustes o eventos asociados a la ejecución se registran conforme a su ocurrencia y dentro de los tiempos operativos establecidos, procurando siempre la integridad de la información. En algunos casos, situaciones de orden técnico en las plataformas o coincidencias en el cierre de plazos pueden generar registros que el sistema clasifica como extemporáneos, sin que ello implique omisión en el deber de reporte.

En consecuencia, se evidencia que el 82 % de las rendiciones extemporáneas se concentran en la Dirección de Talento Humano, dependencia que ha señalado lo siguiente:

"En atención al hallazgo relacionado con la extemporaneidad en el reporte de información en la plataforma SIA Observa, se permite precisar lo siguiente:

La situación observada obedece a la aplicación de la normativa institucional vigente en materia de remuneración docente, particularmente a lo dispuesto en el Acuerdo 025 del 2021, según el cual los ajustes derivados del reconocimiento de puntos salariales y su impacto económico solo se consolidan al momento de la liquidación y pago de las prestaciones sociales, una vez finalizada la vinculación.

En ese sentido, mientras el vínculo contractual se encuentra en ejecución, no es posible realizar ajustes definitivos ni su correspondiente registro, toda vez que estos dependen de la finalización del contrato y de la liquidación integral del mismo. Esta condición genera que el reporte en SIA Observa se efectúe en un momento posterior, sin que ello implique omisión o irregularidad, sino una consecuencia directa del procedimiento normativo aplicable.

De otra parte, los demás casos identificados corresponden a situaciones operativas derivadas de circunstancias excepcionales o contingencias institucionales, las cuales requieren atención inmediata para garantizar la continuidad del servicio. Estas actuaciones no evidencian desviación de la normativa, sino que responden a decisiones administrativas adoptadas bajo criterios de necesidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, la extemporaneidad advertida no obedece a incumplimiento de obligaciones, sino a la naturaleza del proceso de liquidación contractual docente y a la dinámica operativa institucional, por lo cual se solicita se tenga en cuenta este contexto para el análisis del hallazgo."

En este sentido, la extemporaneidad identificada responde a la dinámica propia del proceso de liquidación contractual docente, en el cual el registro de la información depende de la consolidación final de las obligaciones económicas, sin que ello implique incumplimiento, garantizándose en todo caso la integridad, veracidad y trazabilidad de la información reportada.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En consecuencia, la Entidad reafirma su compromiso con la mejora continua del proceso de rendición de información, fortaleciendo los mecanismos de control, seguimiento y validación, con el fin de garantizar que el reporte en SIA Observa conserve altos estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad, asegurando la adecuada disposición de la información para los entes de control y demás usuarios interesados.

Conclusión de la Contraloría: Analizada la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca frente a la observación relacionada con el reporte extemporáneo en el aplicativo SIA Observa, el equipo auditor evidencia que la entidad expone argumentos asociados a la dinámica operativa del proceso contractual, especialmente en lo concerniente a novedades contractuales y particularidades del proceso de liquidación docente, así como la implementación de controles internos y acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del cargue de información. No obstante, dichas manifestaciones no desvirtúan el hecho objetivo identificado en auditoría.

Si bien la Universidad señala que algunos registros obedecen a condiciones técnicas del sistema, cierres operativos o a la naturaleza del proceso de liquidación contractual docente regulado por disposiciones internas, tales circunstancias no eximen a la entidad del cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte establecidas en la Resolución 045 de 2021, la cual dispone términos claros para la rendición de la cuenta e informes. En ese sentido, las particularidades administrativas internas o las cargas operativas institucionales deben ser gestionadas mediante mecanismos preventivos y correctivos que aseguren el suministro oportuno, completo y confiable de la información requerida por los entes de control.

En consecuencia, para este equipo auditor los argumentos expuestos por la administración no desvirtúan la observación formulada, toda vez que subsiste la extemporaneidad evidenciada en el reporte contractual efectuado en SIA Observa. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría, con el fin de que la entidad continúe fortaleciendo los controles, procedimientos internos y herramientas de seguimiento que permitan garantizar la oportunidad, calidad y suficiencia de la información rendida en los aplicativos oficiales.

Hallazgo administrativo No 10

Anexos de Legalidad. Se evaluó la calidad y pertinencia de la información reportada, en los documentos de legalidad, en cuanto al cumplimiento del registro de anexos obligatorios (AGR) en el sistema SIA Observa. Al 09 de febrero del 2026, se identificó que el promedio de registro de documentos correspondientes a la vigencia 2024 es del 81%.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Parámetros de Contratación. Al ingresar al aplicativo SIA observa, menú informes y reportes, consolidados parámetros de contratación, se evidencia que la Entidad registró los documentos de la vigencia 2025 en los términos establecidos.



PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN
Documentación incluida en la vigencia 2025
Por los sujetos vigilados de:
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA



SUJETO	VIGENCIA	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA CREACIÓN	RENDIDO	FECHA RENDICIÓN
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	2025	<u>Acto administrativo delegación de contratación</u>	22/01/2025	SI	22/01/2025
	2025	<u>Acto administrativo que acoge el plan anual de adquisiciones</u>	22/01/2025	SI	22/01/2025
	2025	<u>Certificación en la que se informe a cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia rendida</u>	22/01/2025	SI	22/01/2025
	2025	<u>Manual de Contratación</u>	22/01/2025	SI	22/01/2025
	2025	<u>Plan anual de adquisiciones</u>	22/01/2025	SI	22/01/2025

Fuente: SIA Observa- Informes de Contratación-Rendidos extemporáneos fecha 09 febrero 2026.

Conclusiones Sia Observa: la información registrada en el aplicativo SIA Observa evidencia que la Universidad de Cundinamarca realizó un volumen significativo de contratación durante la vigencia 2025, con niveles adecuados de registro en términos generales; sin embargo, se identifican debilidades en el cumplimiento de los principios de oportunidad y calidad de la información, reflejadas en la rendición extemporánea de contratos y en un número considerable de novedades registradas fuera de los plazos establecidos, en contravención de la normatividad vigente. Si bien se observa cumplimiento en el reporte de parámetros de contratación y un nivel aceptable en el cargue de anexos de legalidad, estas inconsistencias afectan la confiabilidad y suficiencia de la información reportada, limitando su utilidad para el seguimiento, control y vigilancia de la gestión contractual.

SIA CONTRALORÍA

En el marco de la evaluación de la rendición de la cuenta 202513 en el aplicativo SIA Contralorías, se evidenció que, si bien la entidad realizó el cargue de la información en los términos establecidos, persisten inconsistencias puntuales en algunos formatos que afectan la calidad, integridad, consistencia y trazabilidad de la información reportada. Dichas situaciones se concentran específicamente en los formatos:

[F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento: Se verificó por parte del órgano de control fiscal que en el presente formato se hayan registrado la totalidad de las pólizas



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

vigentes durante la vigencia 2025, que amparen los bienes de la Universidad de Cundinamarca. Registrando una totalidad de 33 pólizas vigentes que amparan variedad de riesgos, como a continuación se esboza:

Riesgo asegurado	Cantidad de Pólizas
ANEXO EN MODIFICACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1
POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 PATRCLSUSP09V4	2
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	7
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1084	1
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS	1
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS	1
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL HDI	1
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1
PÓLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL HDI	1
POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES	1
POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES	1
POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	2
POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO	1
POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	4
POLIZA TODO RIESGO	1
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	1
SEGURO ACCIDENTES PERSONALES PÓLIZA NORMAL	1
SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA	1
VIDA GRUPO (INNOMINADO)	1
Total general	33

Se identifica en el reporte de información respecto a la "*POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1084*", una norma errónea. Siendo esta un punto específico en la valoración de los reportes de información analizada en el ítem de otros aspectos.

Anexos FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento: Las pólizas se anexaron en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, de conformidad y acorde a la cantidad reportada

[F12A_CDC]: FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos: En cuanto al diligenciamiento de los convenios interadministrativos la Entidad, reportó 29 convenios, celebrados con las siguientes Entidades:



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Entidades con las que la Universidad de Cundinamarca celebró convenios	Número de convenios celebrados con cada Entidad
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	2
ALCALDIA DE BITUIMA	1
ALCALDIA DE FACATATIVA	2
ALCALDIA DE GUAYABAL DE SIQUIMA	1
ALCALDIA DE VIANI	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	1
CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA	1
CONCEJO DE BOGOTA	2
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO	1
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO CENDI	1
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO/ CENDI	2
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO/CENDI	1
CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	1
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	3
ENEL COLOMBIA S A E S P	2
FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE FNDR	1
MUNICIPIO DE COTA	1
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	2
MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	1
MUNICIPIO DE TABIO	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE CUNDINAMARCA	1
Total general	29

En el análisis de este formato, se evidenció que la Entidad incluyó información de contratos interadministrativos en el formato 12 A, dentro del anexo de convenios interadministrativos sin liquidar en el aplicativo SIA Contralorías, contrariando expresamente lo indicado en el instructivo del aplicativo, esta situación, pone de manifiesto debilidades en la calidad, exactitud y adecuada clasificación de la información reportada a los órganos de control. Ya que solo se debe reportar información concerniente a los convenios interadministrativos.

Por lo anterior, es de anotar, que según instructivo de la página web, SIA CONTRALORÍA, este establece textualmente la información que debe rendirse

"En este formato se incluyen todos los convenios interadministrativos que haya realizado la entidad con otras entidades durante la vigencia reportada."

Es así que el Equipo Auditor evidenció que reportaron información que no era pertinente a cargar en este formato, ya que en su mayoría rindieron información concerniente a contratos y NO a convenios. Se concluye que la Entidad, rindió en el formato 12 A, los contratos interadministrativos y estos no se rinden en este formato, aquí solo se reporta la



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

información de los convenios interadministrativos, conforme lo establece el instructivo del aplicativo SIA CONTRALORÍA.

Aunado a lo anterior, también se evidenció que la entidad reportó el convenio No. 001 - 2025, cuatro veces, pero suscrito con diferentes personas jurídicas, tal como a continuación se detalla:

Nombre Sujeto Vigilado	Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	Entidad	Nombre Sujeto Vigilado	Número de Convenio
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	C 001 DE 2025	28/08/2025	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CUNDINAMARCA	1 AÑO Y MEDIO	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA INVESTIGACION PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO PARA DETECTAR MOVIMIENTOS EN MASA CON TÉCNICA DE INTERFEROMETRÍA DE RADAR EN CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	C 001 DE 2025	28/08/2025	LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	1 AÑO Y MEDIO	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA INVESTIGACION PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO PARA DETECTAR MOVIMIENTOS EN MASA CON TÉCNICA DE INTERFEROMETRÍA DE RADAR EN CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	C 001 DE 2025	28/08/2025	EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA.	1 AÑO Y MEDIO	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA INVESTIGACION PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO PARA DETECTAR MOVIMIENTOS EN MASA CON TÉCNICA DE INTERFEROMETRÍA DE RADAR EN CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	001 DE 2025	08/09/2025	CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO/ CENDI	11 MESES Y 21 DIAS	EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – EXTENSIÓN CHÍA Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO – CENDI, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Nombre Sujeto Vigilado	Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	Entidad	Nombre Sujeto Vigilado	Número de Convenio
					ESTUDIANTES MEDIANTE CAPACITACIONES PRESENCIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 2126 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL TALENTO TICS. PARÁGRAFO 1: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHÍA CONCEDE A CENDI EL USO Y GOCE DE CINCO (5) SALONES, UBICADOS EN LA SEDE DE CHÍA, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES PRESENCIALES RELACIONADAS CON EL CONTRATO NO. 2126 DE 2024
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	001 DE 2025	04/08/2025	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO/CENDI	11 MESES	EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TERMINOS DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL SOACHA Y LA CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO CENDI CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA FORMACION INTEGRAL DE ESTUDIANTES MEDIANTE CAPACITACIONES PRESENCIALES, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N 2126 DE 2024 UT TALENTO TICS SUSCRITO ENTRE EL



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Nombre Sujeto Vigilado	Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	Entidad	Nombre Sujeto Vigilado	Número de Convenio
					FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNION TEMPORAL TALENTO TICS

Al indagar esta situación, sobre la presunta multiplicidad de reporte del convenio No. 001-2025, la Entidad informó que estos convenios se codifican igual pero que nacen de dependencias distintas. Otra inconsistencia que se evidenció con respecto al reporte de uno de estos convenios, el cuál cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA INVESTIGACION PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO PARA DETECTAR MOVIMIENTOS EN MASA CON TÉCNICA DE INTERFEROMETRÍA DE RADAR EN CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Es que la Entidad, al suscribir este convenio tripartita, registró los CDP y RP de las Entidades con las que celebraron el convenio. Más no reportaron el CDP No. 33 con RP 21.1.201-23.5010103. 16, correspondiente a los aportes que hizo la Universidad en este negocio jurídico, por un monto de \$60.000.000.

Anexos formato 12A. Denominado Anexos Actas de liquidación, en donde la Entidad reportó un convenio sin liquidar, el cuál es el identificado con el número 9677-PPAL001-1322-2025, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIPLOMADO Y CURSO AUTOGESTIONABLE EN MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO CON UN ENFOQUE DESDE LA PLANIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DIRIGIDO A MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD Y COMISIÓN TECNICA NACIONAL ASESORA EN INCENDIOS FORESTALES".

En consecuencia, aunque la rendición de la cuenta fue realizada de manera oportuna y con cobertura de los formatos requeridos, las inconsistencias identificadas evidencian debilidades en los mecanismos de control interno relacionados con la validación, consolidación y verificación de la información antes de su cargue en el sistema, lo que incide negativamente en la calidad de la información reportada y limita su utilidad para efectos de seguimiento, control fiscal y toma de decisiones.

Respuesta controversia: *"En atención al hallazgo relacionado con el reporte extemporáneo postulado en el aplicativo SIA Observa, la Universidad de Cundinamarca se permite precisar que la rendición de la información contractual se adelanta en cumplimiento de la normatividad vigente,*



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

particularmente lo dispuesto en la Resolución 045 de 2021 (normatividad interna) y la Circular FP-02-2025, garantizando la presentación de la cuenta dentro de los plazos establecidos, es decir, a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente, con base en la información derivada de la ejecución contractual y su respectiva acta de inicio.

En este contexto, la Entidad ha venido desarrollando el proceso de reporte mediante la aplicación de controles internos, seguimiento periódico y verificación de la información antes de su cargue, lo que ha permitido asegurar la trazabilidad, coherencia y consistencia de los registros en los aplicativos institucionales. Así mismo, se han implementado acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del proceso de verificación previa, la estandarización de criterios de registro, la articulación entre dependencias responsables y el acompañamiento permanente a los usuarios encargados del cargue de la información.

Respecto de los casos identificados con novedades reportadas, estos obedecen a la dinámica propia de la gestión contractual, en la cual las modificaciones, ajustes o eventos asociados a la ejecución se registran conforme a su ocurrencia y dentro de los tiempos operativos establecidos, procurando siempre la integridad de la información. En algunos casos, situaciones de orden técnico en las plataformas o coincidencias en el cierre de plazos pueden generar registros que el sistema clasifica como extemporáneos, sin que ello implique omisión en el deber de reporte.

En consecuencia, se evidencia que el 82 % de las rendiciones extemporáneas se concentran en la Dirección de Talento Humano, dependencia que ha señalado lo siguiente:

"En atención al hallazgo relacionado con la extemporaneidad en el reporte de información en la plataforma SIA Observa, se permite precisar lo siguiente:

La situación observada obedece a la aplicación de la normativa institucional vigente en materia de remuneración docente, particularmente a lo dispuesto en el Acuerdo 025 del 2021, según el cual los ajustes derivados del reconocimiento de puntos salariales y su impacto económico solo se consolidan al momento de la liquidación y pago de las prestaciones sociales, una vez finalizada la vinculación.

En ese sentido, mientras el vínculo contractual se encuentra en ejecución, no es posible realizar ajustes definitivos ni su correspondiente registro, toda vez que estos dependen de la finalización del contrato y de la liquidación integral del mismo. Esta condición genera que el reporte en SIA Observa se efectúe en un momento posterior, sin que ello implique omisión o irregularidad, sino una consecuencia directa del procedimiento normativo aplicable.

De otra parte, los demás casos identificados corresponden a situaciones operativas derivadas de circunstancias excepcionales o contingencias institucionales, las cuales requieren atención inmediata para garantizar la continuidad del servicio. Estas actuaciones no evidencian desviación de la normativa, sino que responden a decisiones administrativas adoptadas bajo criterios de necesidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, la extemporaneidad advertida no obedece a incumplimiento de obligaciones, sino a la naturaleza del proceso de liquidación contractual docente y a la dinámica operativa institucional, por lo cual se solicita se tenga en cuenta este contexto para el análisis del hallazgo."



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En este sentido, la extemporaneidad identificada responde a la dinámica propia del proceso de liquidación contractual docente, en el cual el registro de la información depende de la consolidación final de las obligaciones económicas, sin que ello implique incumplimiento, garantizándose en todo caso la integridad, veracidad y trazabilidad de la información reportada.

En consecuencia, la Entidad reafirma su compromiso con la mejora continua del proceso de rendición de información, fortaleciendo los mecanismos de control, seguimiento y validación, con el fin de garantizar que el reporte en SIA Observa conserve altos estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad, asegurando la adecuada disposición de la información para los entes de control y demás usuarios interesados."

Conclusión de la Contraloría: Analizada la respuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca frente a la observación relacionada con el reporte extemporáneo en el aplicativo SIA Observa, el equipo auditor evidencia que la entidad expone argumentos asociados a la dinámica operativa del proceso contractual, especialmente en lo concerniente a novedades contractuales y particularidades del proceso de liquidación docente, así como la implementación de controles internos y acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del cargue de información. No obstante, dichas manifestaciones no desvirtúan el hecho objetivo identificado en auditoría.

Si bien la Universidad señala que algunos registros obedecen a condiciones técnicas del sistema, cierres operativos o a la naturaleza del proceso de liquidación contractual docente regulado por disposiciones internas, tales circunstancias no eximen a la entidad del cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte establecidas en la Resolución 045 de 2021, la cual dispone términos claros para la rendición de la cuenta e informes. En ese sentido, las particularidades administrativas internas o las cargas operativas institucionales deben ser gestionadas mediante mecanismos preventivos y correctivos que aseguren el suministro oportuno, completo y confiable de la información requerida por los entes de control.

En consecuencia, para este equipo auditor los argumentos expuestos por la administración no desvirtúan la observación formulada, toda vez que subsiste la extemporaneidad evidenciada en el reporte contractual efectuado en SIA Observa. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo en el informe definitivo de auditoría, con el fin de que la entidad continúe fortaleciendo los controles, procedimientos internos y herramientas de seguimiento que permitan garantizar la oportunidad, calidad y suficiencia de la información rendida en los aplicativos oficiales.

Hallazgo administrativo No 11



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

3.6 OTRAS LÍNEAS ASIGNADAS

3.6.1 Oficio 08 de fecha 25 de septiembre de 2025

En relación con el Oficio 08 de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por la Contraloría de Cundinamarca, se informa que, conforme al Acta No. 75 del Comité Técnico de Aprobación de Informes del 22 de septiembre de 2025, se trasladó a la Dirección Operativa de Control Departamental la situación relacionada con los bienes inmuebles recibidos por la Universidad de Cundinamarca en dación en pago por parte de la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de la sentencia del 25 de mayo de 2011 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, referente a aportes de la Ley 30 de 1993. En el citado oficio se expone el “escenario actual”, señalando que el 26 de septiembre de 2025 la Directora Jurídica de la Universidad presentó incidente de desacato por presunto incumplimiento de la Gobernación, destacando que el pago se realizó en especie y no en dinero, que existen saldos pendientes (incluyendo balance financiero del acuerdo de pago, nulidad de la dación del local 201 – edificio Tequendama y disminución de transferencias en varias vigencias), y que varios inmuebles entregados no pueden destinarse a la misionalidad institucional, además de no encontrarse saneados o legalizados. Por otra parte, el 04 de julio de 2025 se solicitó impulso procesal y el 28 de julio de 2025 se interpuso recurso de reposición frente a actuaciones relacionadas con la representación judicial, concluyéndose que actualmente los bienes se encuentran en litigio dentro del marco del incidente de desacato. En este orden de ideas el grupo auditor procedió a realizar una valoración de esta situación en la cual se determinó la siguiente situación:

Gestión y aprovechamiento de bienes en dación en pago con limitaciones jurídicas

En el proceso de administración de los bienes recibidos por la Universidad de Cundinamarca, se evidenció que, conforme a las disposiciones del Consejo Superior y del Estatuto General, los inmuebles deben conservarse y mantenerse mientras se resuelven los litigios asociados, lo que ha implicado la asunción de costos significativos, como el pago del impuesto predial por valor de \$1.665.139.808 durante la vigencia 2025, correspondiente a un total de 37 predios con un valor estimado superior a \$124.147 millones. Sin embargo, pese a la magnitud de estos activos, únicamente cinco bienes se encuentran en uso efectivo, de los cuales tres están destinados a actividades misionales de la Universidad (académicas y formativas), mientras que los dos restantes generan ingresos mediante arrendamiento, evidenciándose una baja capacidad de aprovechamiento del patrimonio recibido frente a los costos asociados a su mantenimiento.

Ítem	Municipio	Cantidad Predios	Impuesto Predial Año 2025
1	Bogotá	11	1,174,320,000.00



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

Ítem	Municipio	Cantidad Predios	Impuesto Predial Año 2025
2	Villapinzón	9	10,827,600.00
3	Soacha	6	249,885,000.00
4	Caparrapí	3	809,916.00
5	Fusagasugá	1	134,661,000.00
6	Girardot	1	70,760,000.00
7	Cáqueza	1	12,068,000.00
8	Ubaté	1	11,480,521.00
9	Cabrera	1	212,700.00
10	Pandi	1	110,579.00
11	Choachí	1	4,492.00
12	Beltrán	1	-
Total		37	1,665,139,808.00

Así mismo, se identificó que un número considerable de los predios presenta situaciones jurídicas complejas que limitan su uso y disposición, tales como procesos de entrega en trámite, oposición de terceros, nulidades contractuales, falta de saneamiento jurídico y restricciones derivadas de decisiones judiciales. En particular, 26 de los bienes se encuentran vinculados a un incidente de desacato derivado de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del año 2011, lo que evidencia una alta carga litigiosa sobre estos activos. Adicionalmente, algunos predios presentan condiciones particulares relevantes, como imposibilidad de continuar actuaciones jurídicas por agotamiento de mecanismos de defensa, procesos en etapa de diligencia de entrega, oposición a la restitución de bienes o decisiones judiciales contradictorias que afectan la seguridad jurídica de la propiedad.

De igual manera, el proceso de dación en pago que dio origen a la adquisición de estos bienes reviste una alta complejidad, en tanto no se limita a la transferencia de activos, sino que involucra múltiples actuaciones judiciales, recursos, incidencias procesales y controversias entre las partes, incluyendo solicitudes de nulidad, recursos de reposición, incidentes de regulación de honorarios y otras actuaciones que han generado dilaciones significativas en la resolución definitiva del proceso. En este contexto, se destaca la existencia de intervenciones de terceros, como el apoderado judicial que ha promovido diferentes actuaciones procesales, lo que ha incidido en la prolongación de los litigios y en la incertidumbre sobre la situación jurídica de los bienes.

Adicionalmente, aunque la Universidad ha adelantado acciones de seguimiento a través de la Dirección Jurídica y ha cumplido con las obligaciones administrativas asociadas a los inmuebles, tales como el pago de impuestos y la gestión de los procesos judiciales, persisten factores externos que limitan la materialización de resultados, tales como la demora en las decisiones judiciales, la oposición de las partes demandadas y la falta de definiciones de fondo en algunos procesos. Esta situación evidencia una gestión condicionada por variables externas que afectan la oportunidad y efectividad en el aprovechamiento de los bienes.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

En consecuencia, se observa que los inmuebles no están generando beneficios proporcionales a los costos asumidos por la Universidad, lo que impacta la eficiencia en la gestión patrimonial, la racionalidad del gasto y el cumplimiento de los fines misionales asociados a la utilización de los activos públicos. No obstante, dada la complejidad jurídica del caso, la multiplicidad de actores involucrados, la antigüedad del proceso y la ausencia de decisiones judiciales definitivas, no es viable establecer una observación concluyente en esta etapa, señalando la necesidad de realización de una auditoría puntual que permita profundizar en el análisis jurídico, financiero y patrimonial.



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

4. TABLA DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
1	HURTO DE BIENES TECNOLÓGICOS EN LA EXTENSIÓN SOACHA Condición: En el desarrollo del proceso auditor adelantado a la Universidad de Cundinamarca se evidenció la pérdida de sesenta y cinco (65) computadores portátiles asignados a la biblioteca de la Extensión Soacha, bienes que hacían parte del inventario institucional de activos devolutivos y que habían sido remitidos desde la sede Fusagasugá mediante comprobante de ingreso No. 2715 y egreso No. 7089 del 12 de enero de 2023. De acuerdo con la documentación analizada, los equipos fueron registrados y destinados a apoyar los procesos académicos de la extensión; sin embargo, durante verificaciones posteriores realizadas en el proceso de inventario adelantado en agosto de 2024, se evidenció la ausencia de dichos equipos en el área de biblioteca. De esta situación, también se valoró el proceso de reclamación del siniestro ante la aseguradora, el cual no prosperó, debido a las inconsistencias evidenciadas en la información y soportes suministrados por la institución, entre ellas la falta de claridad sobre la fecha y circunstancias del evento, discrepancias en la cantidad de equipos reportados y debilidades en los registros relacionados con la custodia y control de los bienes, lo que llevó a que la compañía aseguradora objetara el pago de la reclamación. Adicionalmente, el Comité Extraordinario de Sostenibilidad Contable mediante Acta No. 001 del 16 de enero de 2025 autorizó la baja contable de los 65 equipos perdidos, reconociendo que la entidad había perdido el control sobre los bienes y que el hecho económico debía reflejarse en la información financiera, sin perjuicio del seguimiento a las acciones de recuperación del recurso. Criterio: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, literal d), de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas tienen la obligación de asegurar sus bienes y de adelantar las gestiones necesarias para hacer exigibles las	X					X	\$116.783.056



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	pólizas o garantías frente a la ocurrencia de siniestros o al incumplimiento de los contratos. Resolución 058 de 2002, mediante la cual se adopta el Manual para el manejo administrativo de bienes propiedad de la Universidad de Cundinamarca, que establece los procedimientos para el registro, control, custodia y verificación de los inventarios institucionales. Artículo 4 y 6 Ley 610 de 2000 <i>"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"</i> Causa: Debilidades en control interno, custodia y trazabilidad de inventarios, así como inconsistencias en soportes documentales. Efecto: Presunta afectación al patrimonio público por pérdida de equipos institucionales y ausencia de resarcimiento económico tras objeción del siniestro por la aseguradora. Ver página No 14-22							
2	DEBILIDADES EN EL CONTROL DE CONSECUTIVOS DE COMPROBANTES DE EGRESO Condición: En el marco del análisis de la agrupación 1110 – Depósitos en instituciones financieras y la revisión de la base de datos de comprobantes de egreso de la vigencia 2025, se identificaron debilidades en los mecanismos de control relacionados con la trazabilidad de las operaciones de pago efectuadas por la entidad. Durante la revisión de los comprobantes de egreso se evidenció la repetición de algunos números consecutivos, así como la existencia de saltos en la secuencia de numeración de dichos comprobantes. Esta situación impide establecer con certeza el estado de los consecutivos faltantes dentro de la secuencia analizada y dificulta la verificación integral de la totalidad de los pagos realizados y su correspondencia con los movimientos registrados en las cuentas bancarias institucionales. Criterio: De conformidad con la Ley 87 de 1993, las entidades públicas deben garantizar mecanismos de control	X						



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	interno que aseguren la integridad, trazabilidad y confiabilidad de los registros financieros. Causa: Debilidades en los controles administrativos sobre la generación, administración y seguimiento de los consecutivos de los comprobantes de egreso. Efecto: Riesgo de inconsistencias en la trazabilidad de los pagos y dificultades para verificar la correspondencia entre egresos registrados y movimientos bancarios. Ver página No 28-31							
3	ENUMERACIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTROS PRESUPUESTALES Condición: Durante el proceso de evaluación de la gestión presupuestal se evidenció que la numeración de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y de los Registros Presupuestales (RP) se realiza de manera independiente por cada unidad ejecutora, sin existir un mecanismo institucional unificado que garantice la consecutividad única de estos documentos a nivel global. Esta situación genera duplicidad en la numeración, evidenciándose, por ejemplo, que el CDP No. 1 se encuentra repetido en al menos once (11) registros correspondientes a diferentes fechas y unidades ejecutoras, los cuales afectan un total de veintinueve (29) rubros presupuestales distintos. Así mismo, esta condición se amplifica en los Registros Presupuestales, donde para un mismo CDP se identificaron hasta mil setecientos cincuenta (1.750) registros asociados. En consecuencia, se pierde el carácter de identificador único del documento, dificultando su trazabilidad dentro del sistema presupuestal y afectando la integridad, organización y control de la información asociada a la ejecución de los recursos. Como consecuencia, se presentan limitaciones en los procesos de verificación, seguimiento y control de la información presupuestal, requiriéndose la utilización de criterios adicionales como fechas o rubros para lograr la correcta identificación de los documentos, lo que genera reprocesos, demoras operativas y riesgo de confusión en la gestión. Así mismo, esta situación incrementa la	X						



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	complejidad en la expedición de los registros presupuestales y en el control de los compromisos adquiridos, afectando la eficiencia administrativa. Adicionalmente, la multiplicidad de documentos con igual numeración afecta la transparencia, organización y confiabilidad de la información presupuestal, incidiendo en la adecuada ejecución de las apropiaciones. Criterio: Artículo 15 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la UDEC Causa: El sistema GESTASOFT no permite unificar las numeraciones de CDP y CRP. Efecto: Riesgo de faltar al principio de especialización del sistema presupuestal, dificultades para la identificación plena y rápida de los CDP que deben afectarse al realizar los RP. Ver página No 48-52							
4	ACTAS COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS Condición: Una vez revisadas las actas de las reuniones del COUNFIS llevadas a cabo durante la vigencia 2025, se encontró que el Comité se reunió 23 veces, es decir que tuvo 17 sesiones de carácter extraordinario. Fruto de la revisión, resulta significativo el hecho de que de las 23 actas proyectadas, tan solo cuatro se encuentran debidamente firmadas por los miembros asistentes, es decir que el 83% de dichos documentos no cumplen con esta formalidad, lo que pone en riesgo la confiabilidad e integridad de la información en ellos expuesta. Las diecinueve actas sin firmas son las siguientes: 005 del 10/04/2025, 006 del 25/04/2025, 007 del 14/05/2025, 008 del 30/05/2025, 009 del 20/06/2025, 010 del 16/07/2025, 011 del 06/08/2025, 012 del 12/08/2025, 013 del 20/08/2025, 014 del 03/09/2025, 015 del 04/09/2025, 016 del 30/09/2025, 017 del 03/10/2025, 018 del 17/10/2025, 019 del 23/10/2025, 020 del 01/11/2025, 021 del 27/11/2025, 022 del 12/12/2025 y 023 del 19/12/2025.	X						



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																
		A	D	S	P	I	F																	
	Considerando que el objetivo de un acta es dejar constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos a los que se llegó durante una reunión, es un documento que reviste especial importancia cuando los temas son carácter presupuestal, ya que esta debe garantizar la trazabilidad, transparencia y legitimidad de las determinaciones adoptadas por la administración, por lo que al carecer de firma pierde su validez como evidencia formal, impide acreditar la aprobación y responsabilidad sobre las decisiones adoptadas, generando vacíos en la trazabilidad y dificultando la verificación de que los recursos fueron asignados conforme a los lineamientos establecidos. Criterio: Artículos 21 y 22 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la UDEC, procedimiento AFIP03 - Ejecución Presupuestal Causa: No se realizaron gestiones efectivas para completar el trámite de firma que da legalidad a las actas. Efecto: Se pone en riesgo la confiabilidad e integridad de la información registrada, pierde su validez como evidencia formal, impide acreditar la aprobación y responsabilidad sobre las decisiones adoptadas, generando vacíos en la trazabilidad y dificultando la verificación de que los recursos fueron asignados conforme a los lineamientos establecidos Ver página No 54-58																							
5	CUENTAS POR PAGAR Condición: Analizado el comportamiento de las cuentas por pagar, se encontró que las cifras constituidas en el año 2024 representaron un incremento del 5% frente a la vigencia anterior, mientras que para el año 2025, dicho incremento alcanzó un 165% lo que equivale a una diferencia respecto al 2024 de \$5,095,550,407 <table><tr><th>Vigencia a Pagar</th><th>Total Constituido</th><th>Valor Incremento vs. Vigencia Anterior</th><th>% Variación Constitución</th></tr><tr><td>2023</td><td>2,933,560,088</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2024</td><td>3,094,657,995</td><td>161,097,906</td><td>5%</td></tr><tr><td>2025</td><td>8,190,208,402</td><td>5,095,550,407</td><td>165%</td></tr></table>	Vigencia a Pagar	Total Constituido	Valor Incremento vs. Vigencia Anterior	% Variación Constitución	2023	2,933,560,088			2024	3,094,657,995	161,097,906	5%	2025	8,190,208,402	5,095,550,407	165%	X						
Vigencia a Pagar	Total Constituido	Valor Incremento vs. Vigencia Anterior	% Variación Constitución																					
2023	2,933,560,088																							
2024	3,094,657,995	161,097,906	5%																					
2025	8,190,208,402	5,095,550,407	165%																					



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	De conformidad con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la respectiva vigencia fiscal, en aplicación del principio de anualidad. Así mismo, el artículo 89 establece que dichas apropiaciones constituyen autorizaciones máximas de gasto que expiran al cierre de la vigencia, debiendo cada entidad constituir cuentas por pagar únicamente por obligaciones legalmente adquiridas y exigibles. En este sentido, las entidades deben ejercer un control efectivo sobre la constitución y crecimiento de las cuentas por pagar, garantizando su adecuada gestión y evitando su acumulación injustificada que desvirtúe la ejecución oportuna del presupuesto. Criterio: Artículos 14 y 89 del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Causa: Debilidades en los controles sobre la constitución y crecimiento de las cuentas por pagar Efecto: Incumplimiento del principio de anualidad y acumulación injustificada que desvirtúe la ejecución oportuna del presupuesto. Ver página No 61-63							
6	DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Condición: Se advierte que el Manual de Contratación de la Entidad, no cuenta con normas vigentes, de conformidad con los lineamientos generales que ha dado Colombia Compra Eficiente. Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política; Ley 87 de 1993, artículos 1, 2 y 4, sobre fortalecimiento del Sistema de Control Interno y mejoramiento continuo; Ley 1150 de 2007, artículo 13; y Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación de Colombia Compra Eficiente (2025), que recomiendan actualizar los manuales de contratación ante cambios normativos, oportunidades de mejora o ajustes institucionales y Resolución 066 del 2012 de la UDEC (manual de funciones), donde se establece el deber funcional de la vicerrectoría administrativa y financiera, el de coordinar los procesos de contratación.							



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Causa: deficiencias en la actualización normativa del manual de contratación, lo que genera inconsistencias en la calidad, pertinencia y alineación de los procedimientos frente a los cambios legales y reglamentarios vigentes. Efecto: La desactualización del manual de contratación, conlleva al riesgo a que se celebre contratos basados en normas derogadas y que no se tenga en cuenta la normatividad vigente Ver página No 66-69							
7	NO PUBLICACIÓN EN EL SECOP II Condición: Al realizar la verificación de la muestra de contratación seleccionada en el SECOP II, se evidenció que no se publicó las etapas contractuales y pos contractuales en la plataforma SECOP II. Criterio: Artículo 53 de la ley 2195 de 2022, "<i>deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la pos contractual.</i>" Causa: Falta de coordinación entre las dependencias para publicar la información contractual y falta de aplicación de la normatividad vigente. Efecto: El riesgo de sanciones por parte de órganos de control, violación al derecho de acceso a la información pública nacional Ver página No 71-74	X						
8	COBRO DE EXCEDENTE NO ESTIPULADO EN LA MINUTA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO.	X						



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Condición: La Universidad de Cundinamarca suscribió el Contrato Interadministrativo No. 25-120 con la Corporación Social de Cundinamarca por valor de \$595.000.000. De este contrato marco se derivaron cuatro contratos (Convenio 001-2025 por \$507.350.000, Contrato OPS 006-2025 por \$10.000.000, Contrato OPS 003-2025 por \$22.000.000 y Contrato OPS 004-2025 por \$14.000.000), que suman \$553.350.000. Valor inferior a al valor total del contrato marco, al evidenciarse esta diferencia de \$41.650.000 entre el valor total del contrato marco y la suma de los cuatro contratos derivados, se procedió a indagar a la Universidad. Es así que la Entidad, mencionó que era un "beneficio institucional". Pero tal beneficio, sólo se plasmó en la propuesta inicial enviada a la Corporación Social de Cundinamarca, pero no en las minutas del contrato marco ni en la minuta del convenio y contratos derivados. Criterio: Artículo 23, ley 80 de 1993: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo." Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 8 de abril de 2014: "(...) el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal». Causa: La Universidad de Cundinamarca incluyó el cobro del 7% como beneficio institucional en la propuesta inicial, pero no lo formalizó en el contrato interadministrativo ni en el convenio derivado, generando una inconsistencia entre la oferta y el clausulado contractual.							



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Efecto: La ausencia de estipulación contractual sobre el excedente genera riesgo de indebida apropiación de recursos públicos, falta de transparencia en la ejecución del convenio y posibles cuestionamientos sobre la legalidad del cobro, al no estar sustentado en cláusulas contractuales claras y exigibles. Ver página No 83-86							
9	HALLAZGOS SIN CIERRE EN PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2020–2024 Condición: En el análisis al estado de las actividades abiertas de planes de mejoramiento de vigencias anteriores, se evidenció la persistencia de hallazgos reiterados en diferentes periodos que, a la fecha, continúan en estado abierto, especialmente en temas relacionados con la gestión de cuentas por cobrar, convenios pendientes de liquidación, administración de bienes en dación de pago, disposición final de bienes dados de baja y calidad de la información financiera reportada. Se observó que dichas situaciones han sido objeto de observación por parte del ente de control en varias vigencias, sin que se haya logrado su cierre definitivo, generando la acumulación de acciones de mejora de carácter histórico. Así mismo, se identificó que, en varios casos, las acciones implementadas se han orientado al seguimiento, control o diagnóstico de las situaciones, sin evidenciarse la adopción de medidas efectivas que permitan la solución estructural de las causas que originaron los hallazgos, lo que ha conllevado a su reiteración en el tiempo. Esta situación evidencia debilidades en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento, así como en la articulación entre las dependencias responsables, afectando la oportunidad en el cierre de las acciones y la efectividad de las medidas adoptadas para mitigar los riesgos asociados. Criterio: Principios de control interno – seguimiento, evaluación y mejora continua (Ley 87 de 1993 y normativa aplicable en materia de control fiscal y planes de mejoramiento). Causa: Acciones de mejora no abordan causas estructurales ni factores externos.	X						



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Efecto: Persistencia de hallazgos y pérdida de trazabilidad institucional. Ver página No 93-96							
10	REPORTE EXTEMPORÁNEO EN SIA OBSERVA Condición: Del análisis de la información registrada en el aplicativo SIA Observa se evidencian inconsistencias en el reporte efectuado por la Entidad, reflejadas en la rendición extemporánea del contrato CTF-645-2025, así como en 358 contratos con novedades reportadas fuera de los términos establecidos. Esta situación denota debilidades en el cumplimiento oportuno y completo de las obligaciones de reporte, lo cual compromete la oportunidad, suficiencia y calidad de la información suministrada. Criterio: Artículo 8, 10 y 13 de la Resolución 045 del 2021, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones". Causa: Deficientes controles y/o seguimiento en el registro de la información a rendir. Efecto: Información incompleta o parcial para entes de control y la comunidad en general. Ver página No 96-100	X						
11	OBSERVACIÓN – SIA CONTRALORÍAS Condición: Como resultado de la revisión de la información reportada por la entidad en el aplicativo SIA Contralorías, específicamente en la cuenta 202513, se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos, las cuales se reflejan en diferencias, errores de registro y falta de concordancia entre los datos reportados y otras fuentes oficiales de información. A continuación, se relacionan los formatos en los cuales se identificaron inconsistencias, así como la descripción de las situaciones verificadas: Formato F04 – Pólizas de Aseguramiento: se evidenció una inconsistencia en el registro de la póliza denominada "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Decreto 1084", toda vez que se hace referencia a	X						



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	una norma errónea, lo que denota deficiencias en la calidad y precisión de la información reportada en el SIA Contralorías, afectando su claridad y adecuada interpretación Formato 12A – Convenios Interadministrativos: Se evidenció el registro de información correspondiente a contratos interadministrativos más no a convenios interadministrativos. Así como la multiplicidad en el reporte del convenio No. 001-2025 debido a la omisión de reporte de los CDP y RP correspondientes a la Universidad en lo concerniente a la celebración de convenios tripartitas, ya que registraron la información presupuestal de las otras entidades con las que contrataron. Situación que denota deficiencias en la clasificación, integridad y calidad de la información reportada en el SIA Contralorías. Criterio: Artículos 8, 10 y 13 de la Resolución 045 de 2021, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones", los cuales establecen la obligación de rendir información veraz, consistente, oportuna y debidamente soportada. Causa: Debilidades en los mecanismos de control interno, particularmente en los procesos de validación, consolidación y verificación de la información antes de su reporte en plataformas oficiales. Efecto: Presentación de información inexacta en los sistemas de reporte oficial. Ver página No 101-108							
	TOTAL	11	0	0	0	0	1	\$116.783.056

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe definitivo:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	11
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0



2.5

Bogotá D.C. 27 de abril del 2026

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	1	\$116.783.056

DETALLE	CONCEPTO
OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	LIMPIA O SIN SALVEDADES
OPINIÓN PRESUPUESTAL	RAZONABLE
CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	CON OBSERVACIONES
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	CON DEFICIENCIAS
CONCEPTO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	CUMPLIÓ
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	SE FENECE

En el desarrollo del proceso auditor no se determinaron beneficios cuantificables ni cualificables.

ACTA DE APROBACIÓN No. 11 DEL 27 de abril de 2026.